



Paseo de la Castellana, 35
28046 Madrid
Teléfono: + (34) 91 337 85 00
Fax: + (34) 91 337 85 56
www.ence.es

En Madrid, a 28 de febrero de 2011

A los efectos del RD 1362/2007, de 19 de octubre (art. 8.1 b) y art. 10) los Administradores de Grupo Empresarial Ence, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman la presente declaración.

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo
Presidente

D. Ignacio de Colmenares y Brunet
Consejero Delegado

D. Javier Echenique Landiribar
Vocal

D. Jose Carlos del Álamo Jiménez
Vocal

D. Jose Guillermo Zúbia Guinea
Vocal

D. Gustavo Matías Clavero
Vocal

D. Pascual Fernandez Martinez
Vocal

D. Pedro Barato Triguero
Vocal



Paseo de la Castellana, 35
28046 Madrid
Teléfono: + (34) 91 337 85 00
Fax: + (34) 91 337 85 56
www.ence.es

D. José Manuel Serra Peris
Vocal

ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.L.
representada por D. Gonzalo Suarez
Martín
Vocal

RETOS OPERATIVOS XXI, S.A.,
representada por D. Javier Arregui
Abendivar
Vocal

NORTENA PATRIMONIAL, S.L.,
representada por D. Jesús Ruano
Mochales
Vocal

D. Pedro José López Jiménez
Vocal

D. Fernando Abril-Martorell
Hernández
Vocal

C N M V
Registro de Auditorías
Emisores
Nº 12.565

Grupo Empresarial Ence, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio 2010, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Grupo Empresarial ENCE, S.A.:

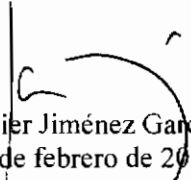
Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Empresarial ENCE, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Empresarial ENCE, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención, según se indica en las Notas 2.f y 8 de la memoria adjunta, sobre el hecho de que la Sociedad es cabecera del Grupo ENCE y obtiene la mayor parte de sus aprovisionamientos de sus empresas participadas, por lo que la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus operaciones deben evaluarse a través de sus cuentas anuales consolidadas que, de acuerdo con la legislación mercantil, han sido formuladas por sus Administradores de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y sobre las que con esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría con una opinión favorable. El efecto de la consolidación en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas se muestra en la Nota 2.f de la memoria adjunta.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692


Javier Jiménez García
28 de febrero de 2011

**Grupo Empresarial
ENCE, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio 2010 junto con el Informe de
Auditoría Independiente

9

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2010	2009	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO	11		
Inmovilizado intangible	5	3.686	3.427	FONDOS PROPIOS-		616.369	408.863
Investigación y desarrollo		1.638	2.004	Capital		232.212	157.410
Aplicaciones informáticas		676	787	Capital escaturado		232.212	157.410
Derechos de emisión		1.172	636	Prima de emisión		254.328	189.058
Inmovilizado material	6	260.759	253.907	Reservas		181.823	185.230
Terrenos y construcciones		32.398	32.225	Legal y estatutarias		31.482	31.482
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		151.091	128.152	Otras reservas		150.341	153.748
Inmovilizado en curso y anticipos		77.270	93.530	Acciones propias		(2.434)	(435)
Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo		521.321	144.089	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(132.400)	(4.712)
Instrumentos de patrimonio	8	100.338	99.799	Beneficio / (Pérdida) del ejercicio		82.840	(127.688)
Créditos a empresas	16	420.983	44.290	Ajustes por cambios de valor		(7.386)	(7.472)
Inversiones financieras a largo plazo	8	1.778	1.933	Operaciones de cobertura	9	(7.386)	(7.472)
Créditos a terceros		745	714	Subvenciones		4.025	3.223
Valores representativos de deuda		31	31			613.008	404.614
Otros activos financieros		1.002	1.188				
Activos por impuesto diferido	14	41.018	65.053	PASIVO NO CORRIENTE			
		828.562	468.409	Provisiones a largo plazo	12	18.979	12.961
				Otras provisiones		16.979	12.961
ACTIVO CORRIENTE				Deudas a largo plazo	13	261.135	182.029
Existencias	10	40.839	32.101	Deudas con entidades de crédito		239.430	133.302
Deudoreas comerciales y otras cuentas a cobrar		130.946	100.274	Instrumentos financieros derivados	9	36.562	42.952
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		91.859	39.916	Otros pasivos financieros		5.143	5.775
Empresas del Grupo deudoras	16	22.780	42.494	Deudas con empresas del Grupo a largo plazo	16	26.357	-
Deudores varios		1.733	9.380	Pasivos por impuesto diferido	14	1.725	1.381
Personal		47	45			326.196	196.371
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	14.527	8.439	PASIVO CORRIENTE			
Inversiones en empresas del Grupo a corto plazo		524	273.876	Deudas a corto plazo	13	11.824	137.129
Créditos a empresas	16	-	269.775	Deudas con entidades de crédito		488	109.020
Otros activos financieros	16	524	4.201	Instrumentos financieros derivados	9	4.591	-
Inversiones financieras a corto plazo	8	8.243	394	Otros pasivos financieros		6.545	28.109
Créditos a empresas		194	369	Deudas con empresas del Grupo a corto plazo	16	852	57.780
Instrumentos financieros derivados	9	786	-	Acreedoras comerciales y otras cuentas a pagar		114.884	124.940
Otros activos financieros		7.263	25	Deudas por compras y prestación de servicios		61.698	53.998
Periodificaciones a corto plazo		504	478	Deudas con empresas del Grupo	16	40.237	60.322
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		56.946	45.202	Personal		6.411	8.023
		238.002	452.425	Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	2.917	2.541
				Anticipos de clientes		3.621	56
TOTAL ACTIVO		1.066.564	920.834	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.066.564	920.834

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-			
Ventas	15	435 930	291.413
Resultado por operaciones de cobertura	9	(4 852)	3.808
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		16	(12.852)
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	5 y 6	3.729	3 154
Aprovisionamientos-			
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	15	(235 638)	(224 101)
Detenoreo de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	10	(740)	-
Otros ingresos de explotación-			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		8 366	10.378
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		108	407
Gastos de personal-			
Sueldos, salarios y asimilados	15	(38 551)	(40 180)
Cargas sociales		(10 899)	(10.641)
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores	15	(97 693)	(70.277)
Tributos		(1 945)	(1.899)
Pérdidas, detenoreo y variación de provisiones por operaciones comerciales		(359)	(60)
Otros gastos de gestión corriente		(4 624)	(2.586)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(25 376)	(19 420)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	11	2 729	1.996
Excesos de provisiones	4 i	1 495	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-			
Deterioros y pérdidas	6	1.294	(4.750)
Resultados por enajenaciones y otros	6	(754)	(96)
BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) DE EXPLOTACIÓN		32.236	(75.706)
Ingresos financieros-			
De participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo	16	70 000	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De empresas del Grupo	16	10.063	8.430
De terceros		1 726	2.324
Gastos financieros-			
Por deudas con empresas del Grupo	16	(996)	(609)
Por deudas con terceros		(27.563)	(21.959)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros-			
Cartera de negociación y otros	9	2 463	(21 232)
Diferencias de cambio		433	(395)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-			
Deterioros	8	(834)	(617)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(74.464)
RESULTADO FINANCIERO POSITIVO / (NEGATIVO)		55.292	(108.522)
BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS			
Impuestos sobre beneficios	14	(4 688)	56 540
BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		82.840	(127.688)
BENEFICIOS / (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO		82.840	(127.688)

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del Ejercicio	Ajustes en Patrimonio por Valoración	Subvenciones, Donaciones y Legados	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	157.410	199.058	31.482	153.648	-	-	(4.712)	(8.970)	1.870	629.788
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(127.688)	1.498	1.353	(124.837)
Operaciones con accionistas	-	-	-	100	-	(435)	-	-	-	(335)
- Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio Propias (neto)	-	-	-	-	(4.712)	-	4.712	-	-	-
- Distribución de resultado 2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	157.410	199.058	31.482	153.748	(4.712)	(435)	(127.688)	(7.472)	3.223	404.614
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	82.940	88	802	83.728
Operaciones con accionistas	74.802	55.270	-	(3.605)	-	-	-	-	-	126.487
- Aumentos capital	-	-	-	-	-	(1.999)	-	-	-	(1.999)
- Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio Propias (neto)	-	-	-	198	-	-	-	-	-	198
- Distribución de resultado 2009	-	-	-	-	(127.688)	-	127.688	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	232.212	254.328	31.482	150.341	(132.400)	(2.434)	82.840	(7.386)	4.025	613.008

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		82.840	(127.688)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo	11	(8.075)	(9.157)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	3.875	3.928
- Efecto impositivo	14	1.260	1.569
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(2.940)	(3.660)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por coberturas de flujos de efectivo	11	8.197	11.296
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	(2.729)	(1.996)
- Efecto impositivo		(1.640)	(2.789)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		3.828	6.511
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		83.728	(124.837)

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2010 y 2009

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	(19.862)	(53.210)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	87 528	(184.228)
Ajustes al resultado:		
- Amortización del inmovilizado	25.376	19.420
- Correcciones valorativas por detenero	1.100	5 366
- Variación de provisiones	775	227
- Imputación de subvenciones	(656)	(1 996)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(1 248)	96
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	834	74 464
- Ingresos financieros	(81 789)	(10 754)
- Gastos financieros	28 559	22.568
- Diferencias de cambio	(433)	395
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(2 463)	21 232
Cambios en el capital corriente		
- Existencias	(8 058)	17.138
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(50.630)	(8 034)
- Otros activos corrientes	(6.922)	(42 118)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	11.407	23 318
- Otros pasivos corrientes	1 519	14 980
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
- Pagos de intereses	(26.320)	(16.218)
- Cobros de dividendos	1 559	10 754
- Otros cobros y pagos	-	180
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	(89.034)	170.961
Pagos por inversiones		
- Empresas del Grupo y asociadas	(35.248)	(6 179)
- Inmovilizado intangible	(880)	(5.165)
- Inmovilizado material	(52.906)	(45 228)
- Otros activos financieros	-	(1.827)
Cobros por desinversiones		
- Desinversión proyecto Uruguay	-	229.360
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	120.640	(72.892)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
- Emisión de instrumentos de patrimonio neto de gastos de ampliación	124.921	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(11.753)	(6 132)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	10 040	5.797
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1 710	2 952
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
- Aumento (disminución) deudas con entidades de crédito, neto de gastos de formalización	(4.278)	(75.509)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	11.744	44.859
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	45 202	343
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	56 946	45 202

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2010

Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Memoria del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

1. Actividad de la Sociedad

Grupo Empresarial Ence, S.A. (en adelante "ENCE" o "la Sociedad") se constituyó en el año 1968 bajo la denominación social de Empresa Nacional de Celulosas, S.A. y tiene ubicado su domicilio social en el Paseo de la Castellana, nº 35, de Madrid. Su objeto social, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, consiste en:

- a) la fabricación de pastas celulósicas y derivados de éstas, obtención de productos y elementos necesarios para aquéllas y aprovechamiento de los subproductos resultantes de ambas;
- b) la producción por cualquier medio, venta y utilización, de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, de acuerdo con las posibilidades previstas en la legislación vigente; y su comercialización, compraventa y suministro, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por la ley. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad de las indicadas, para la cual la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto en cuanto no dé exacto cumplimiento a las mismas;
- c) el cultivo, explotación y aprovechamiento de bosques y masas forestales, trabajos de forestación, y realización de trabajos y servicios especializados de tipo forestal. La preparación y transformación de productos forestales. El aprovechamiento y explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de los productos forestales (incluyendo biomasa y cultivos energéticos forestales), sus derivados y subproductos. Estudios y proyectos forestales;
- d) el proyecto, promoción, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, de las instalaciones a que se refiere los apartados a), b) y c) anteriores.

Para llevar a cabo su actividad, la Sociedad dispone de dos fábricas ubicadas en Pontevedra y Huelva, donde se lleva a cabo la producción de pasta de celulosa con calidades de blanqueo ECF (libre de cloro elemental) y TCF (totalmente libre de cloro) a partir de madera de eucalipto. Adicionalmente actúa como comisionista en la venta de pasta de celulosa que se produce en la fábrica ubicada en Navia (Asturias) y que es gestionada por su filial "Celulosa de Asturias S.A."

De forma complementaria a la producción de pasta de celulosa la Sociedad produce energía eléctrica a partir de los biocombustibles generados en el proceso productivo (biomasa y lignina), y en menor medida utilizando gas y fuel. La capacidad de generación es de 62 megavatios anuales, aproximadamente, repartidos en 2 instalaciones.

La Sociedad es cabecera de un grupo de sociedades dependientes y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas (véase Nota 2-e).

Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2010.

c) Principios contables aplicados

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos en la valoración de activos y estimaciones

En la elaboración de estas cuentas anuales del ejercicio 2010 se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.b)
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y pagos basados en acciones (véase Notas 4.l y 4.m)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (véanse Notas 4.a y 4.b)
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros (véase Nota 4.d)
- El cálculo de provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos derivados de litigios en curso (véase Nota 4.i).
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria.

f) Consolidación

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2010 y 2009 el volumen total de los fondos propios consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 772.306 miles de

euros y 576.897 miles de euros, respectivamente, el resultado consolidado de los ejercicios 2010 y 2009 supone un beneficio por importe de 70.661 miles de euros y una pérdida por importe de 154.571 miles de euros, respectivamente y el volumen total de activos del grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 1.329.155 miles de euros y 1.224.226 miles de euros, respectivamente.

g) Comparación de la información

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

3. Distribución de resultados

Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas la distribución del beneficio del ejercicio 2010 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Beneficio del ejercicio	82.840
Reserva legal	8.284
Reservas voluntarias	48.755
Dividendos	25.801
	82.840

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad establecido en el Real Decreto 1514/2007, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los derechos incluidos en este epígrafe del balance de situación se valoran inicialmente a su coste de adquisición o producción. Tras el reconocimiento inicial, se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen la consideración de intangibles con vida útil definida y se amortizan siguiendo el método lineal a lo largo del período que represente la mejor estimación de su vida útil.

Gastos de investigación y desarrollo

Se activan en cada ejercicio los costes incurridos por este concepto siempre que dichos importes estén específicamente individualizados por proyectos, y existan para éstos motivos fundados de éxito técnico y rentabilidad económica. Estos costes se amortizan linealmente en 5 años.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición de programas informáticos y del derecho al uso de los mismos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en este mismo apartado.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación de los mismos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se valoran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén, y los costes de fabricación, determinados según tasas horarias de absorción similares a las usadas para la valoración de las existencias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	20-40
Instalaciones técnicas y maquinaria	11-16
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	11
Otro inmovilizado material	11

El coste de las edificaciones construidas en terrenos cedidos en régimen de concesión administrativa se registra en la cuenta "Construcciones". Dicho coste, junto con el del resto de instalaciones fijas ubicadas en los terrenos concesionados se amortizan en función de su vida útil, o en el período de vigencia de la concesión, el menor.

Deterioro de valor de los inmovilizados intangibles y materiales

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por los Administradores de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, considerando como tales sus fábricas de Pontevedra y Huelva.

La Sociedad prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios. Dicho plan de negocio se concreta en unas proyecciones financieras preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles de resultados, inversiones y evolución del capital circulante. Los planes de negocio así preparados son revisados y finalmente aprobados por el Consejo de Administración.

Para calcular el valor en uso, los flujos de efectivo así estimados se actualizan aplicando una tasa de actualización que representa el coste del capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste con base a lo explicado en este apartado.

c) Arrendamientos

La Sociedad actúa como arrendataria de determinados activos. Todos los contratos de arrendamientos formalizados por la Sociedad han sido calificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ningún caso se transfiere la propiedad de los activos objeto de arrendamiento ni los derechos y riesgos inherentes a los mismos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

d) Instrumentos financieros

d.1) Activos financieros:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: créditos comerciales así como los créditos, de cuantía fija o determinable, derivados de operaciones no comerciales originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Adicionalmente, la Sociedad registra deterioros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando estima que dichos saldos representan riesgos de recuperabilidad.

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros devengados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Registro de bajas -

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

d.2) Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

d.3) Instrumentos financieros de cobertura y derivados:

Las actividades de la Sociedad la exponen fundamentalmente a riesgos financieros y de mercado derivados de las variaciones de los tipos de cambio dólar/euro que afectan principalmente a sus ventas al cotizar el precio de la pasta de papel en el mercado internacional en dólares, de las propias variaciones de dichos precios de cotización de la pasta de papel en el mercado, así como de las variaciones en el precio del fuel-oil, el gas y la energía eléctrica, necesarios en su proceso productivo. Asimismo, la Sociedad está expuesta al impacto en sus pasivos financieros de las variaciones de tipo de interés. Para cubrir estas exposiciones la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados.

Los derivados se registran inicialmente a su coste de adquisición en el balance de situación y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento,

registrándose en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos financieros derivados" del balance de situación si son positivas, y como "Deudas a largo plazo - Instrumentos financieros derivados" o como "Deudas a corto plazo - Instrumentos financieros derivados" si son negativas. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura y ésta sea altamente efectiva, en cuyo caso su registro es el siguiente:

1. Coberturas de valor razonable: el elemento cubierto se valora por su valor razonable al igual que el instrumento de cobertura, registrándose las variaciones de valor de ambos en la cuenta de pérdidas y ganancias, compensando los efectos en el mismo epígrafe de la misma.
2. Coberturas de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambios de valor". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que el subyacente tiene impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias neteando ambos efectos.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificarse como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida a través de los denominados "Test de eficacia" que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta. Adicionalmente, la parte del instrumento de cobertura que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se calcula mediante el descuento de los flujos de caja esperados basándose en las condiciones del mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cálculo. Todos los métodos utilizados son de general aceptación entre los analistas de instrumentos financieros.

Cuando la cobertura deja de ser altamente eficaz, se interrumpe definitivamente la contabilización de la misma. En este caso, el beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que ha sido registrado directamente en el patrimonio neto se mantiene en él hasta que se produce el compromiso o la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca el compromiso o la operación prevista, cualquier beneficio o pérdida neto acumulado previamente registrado en el patrimonio neto se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

d.4) Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en el patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Existencias

Las existencias de materias primas y productos terminados y en curso de fabricación se valoran a su precio de adquisición, al coste de producción o al valor de mercado, el menor.

El coste de producción se determina incorporando el coste de los materiales, la mano de obra y los gastos directos e indirectos de fabricación.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. En este sentido, la Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción.

f) Saldos y transacciones en moneda diferente al euro.

La conversión a euros de los créditos y débitos expresados en moneda diferente del euro se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, permaneciendo valoradas a dicho tipo de cambio hasta la cancelación de dichos saldos. Las diferencias de cambio que resultan del cobro o pago de créditos o deudas en moneda diferente del euro y las que resultan de valorar las cuentas a cobrar y a pagar en moneda diferente del euro a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio neto, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad y parte de sus sociedades dependientes tributan bajo el régimen fiscal recogido en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que

componen el grupo de consolidación fiscal son todas las que están domiciliadas en España y sobre las que la Sociedad tiene una participación en su capital social igual o superior al 75%.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos y gastos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o aportada, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Los gastos derivados de la recepción de bienes o servicios se reconocen en el momento en que los mismos se reciben.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declara el derecho de los accionistas a recibirlos.

i) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender una obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las presentes cuentas anuales.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

La Sociedad tiene constituida una provisión por este concepto por importe de 1.525 miles de euros que se encuentra registrada en la cuenta "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 (2.980 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), para atender a las bajas incentivadas previstas al cierre del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2010 los Administradores de la Sociedad no tienen previstos despidos que requieran el registro de provisiones adicionales a las recogidas en estas cuentas anuales.

k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos en el Medio Ambiente de las actividades que realiza la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos, figuran los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental (véase Nota 18).

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen, en su caso, en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura, se contabilizan en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación.

A estos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se registran teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma nota.

l) Compromisos por pensiones

La Sociedad tiene establecidos los siguientes compromisos para jubilaciones y pensiones complementarias de viudedad, orfandad y ascendientes, con el fin de complementar las prestaciones de la Seguridad Social en favor de su personal y familiares:

1. Personal activo

Compromiso con el personal que permanece en activo al 31 de diciembre de 2010, consistente en la aportación por parte de la Sociedad y del trabajador de un porcentaje preestablecido de sueldo pensionable a "Plan de pensiones de Promoción Conjunta" de Grupo Ence promovido al amparo del artículo 40 d) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Este plan de pensiones se encuentra integrado en el fondo de Pensiones SERVIRENTA II F.P.

2. Personal pasivo

En diciembre de 1997 la Sociedad contrató con una compañía de seguros un Seguro de Prima Única que garantizase las contingencias cubiertas por este fondo

Los pagos realizados por la compañía de seguros tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible en el momento de efectuarse los mismos, dando lugar al correspondiente ajuste negativo en la base imponible y por lo tanto a la recuperación del impuesto anticipado registrado en su día (véase Nota 14).

m) Pagos basados en acciones

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el 30 de marzo de 2007 un "Plan de Retribución Variable Especial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011." Dicho Plan viene referido a personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado de la Sociedad, así como a este último.

Por su parte, La Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 acordó modificar dicho plan así como delegar en el Consejo de Administración su desarrollo y ejecución. Dicha modificación quedó aprobada el 30 de noviembre de 2010 y se recoge en el "Plan de incentivos a largo plazo de Grupo Empresarial ENCE S. A. para el período 2010-2015" (el Plan).

El Plan tiene por objeto incentivar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012. El importe máximo de opciones sobre acciones susceptible de entrega es de 3.850.000 acciones, representativas del 1,49% del capital social. Dichas opciones podrán ser ejercitadas transcurridos dos años desde su concesión siempre que:

1. el beneficiario continúe sirviendo a la Sociedad a través de su relación laboral o mercantil y
2. en el momento de ejercicio la Sociedad haya establecido una política regular de dividendos.

El precio de ejercicio para las opciones asignadas antes del 31 de marzo de 2011 será de 2,44 euros por acción. Por su parte, el precio de ejercicio para las asignaciones del segundo y tercer periodo, será el correspondiente a la cotización media de cierre de la acción en los 20 primeros días de marzo de 2012 y 2013, respectivamente.

El cobro de la misma es en metálico. Se trata por tanto de pagos en acciones liquidados en efectivo, por los que se reconoce un pasivo equivalente a la parte de los servicios recibidos a su valor razonable actual determinado en la fecha de cada balance de situación.

El valor razonable del Plan de Retribución Variable Especial ha sido determinado mediante el método de Black & Scholes, método de general aceptación para este tipo de instrumento financiero. Siguiendo dicho método de valoración, el gasto devengado por este concepto en el ejercicio 2010 ha sido nulo.

El 25 de octubre de 2007, la Sociedad contrató un "equity swap" con Caja Madrid, como requisito acordado en el clausulado del Plan de Retribución Variable Especial firmado en esa misma fecha. Con fecha 18 de junio de 2008 se procedió a la novación del mencionado "equity swap" mediante la resolución del contrato inicial a la vez que se suscribía un nuevo contrato en función de la cotización de la acción de la Sociedad a dicha fecha. Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2010 se produjo una segunda novación para adaptarlo a la modificación efectuada en el Plan de Incentivos a Largo Plazo. El mencionado "equity swap" se contrató sobre un total de 5.100.000 títulos de la Sociedad a un precio base de 4,11 euros por acción. El tipo de interés de referencia de este instrumento es el Euribor a 12 meses más un spread adicional del 0,05%, liquidable anualmente, y su vencimiento inicial está previsto el 30 de junio de 2010. No existe un pacto de recompra de acciones, haciéndose mención expresa a que dichas acciones nunca volverán al Grupo, y que en el caso de que al finalizar el periodo de 5 años existiesen acciones remanentes, éstas serían colocadas directamente en el mercado por Caja Madrid, evitando así cualquier consideración de las mencionadas acciones como autocartera.

Este instrumento no cumple los criterios para su contabilización como instrumento de cobertura, por lo que sus variaciones de valor razonable se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se producen. Para la determinación del valor razonable del "equity swap", se ha calculado la diferencia entre los flujos actualizados del componente de la acción (valor actual de los dividendos más el precio final de la acción y menos 4,11 euros) y los flujos actualizados procedentes del devengo de intereses.

El valor razonable negativo de este instrumento al 31 de diciembre de 2010 asciende a 9.444 miles de euros (9.608 miles de euros a 31 de diciembre de 2009) y se encuentra recogido en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo no corriente del balance de situación adjunto.

n) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones recibidas la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se conceden, excepto si se conceden para financiar gastos específicos, en cuyo caso la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos subvencionados.

o) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, obtenidos por la Sociedad gratuitamente en virtud del Plan Nacional de Asignación español al amparo de la Ley 1/2005 por la que se regula el comercio de dichos derechos, se registran en el momento de su asignación en la cuenta "Inmovilizado intangible – Derechos de emisión de gases" por su valor venal, reconociendo en ese momento una subvención de capital no reintegrable por el mismo importe.

Con posterioridad a su registro inicial, los derechos de emisión se valoran al menor entre el valor otorgado en el momento de su recepción y su valor de mercado (no se amortizan).

El epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación", el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos en el periodo valorados por el importe al que fueron concedidos si se dispone de dichos derechos, o bien, valorados considerando la mejor estimación posible del coste a incurrir para cubrir el déficit existente de derechos.

La provisión así constituida y el activo intangible reconocido en la recepción de los derechos se cancelarán en el momento de su devolución.

Por su parte, las subvenciones de carácter no reintegrable asociadas a los derechos de emisión adquiridos a título gratuito se imputan al epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias conforme se reconocen los gastos derivados de las emisiones de gases relacionadas con los derechos de emisión subvencionados.

p) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los otros activos líquidos equivalentes son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con vencimientos originales de un máximo de tres meses, y que están sujetos a un riesgo de cambio de valor poco significativo.

q) Corriente/ No Corriente

En el balance de situación se clasifican como activos y pasivos corrientes aquéllos cuya liquidación está prevista realizar o tienen un vencimiento establecido anterior a doce meses, contados a partir de la fecha del mismo, y como no corrientes aquel cuyo vencimiento o liquidación será posterior a dicho plazo.

r) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

s) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros				Saldo al 31/12/2010
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Gastos de investigación y desarrollo					
Investigación, coste	4.404	-	-	-	4.404
Desarrollo, coste	7.192	880	-	-	8.072
Amortización	(9.592)	(1.046)	-	-	(10.638)
	2.004	(166)			1.838
Aplicaciones informáticas:					
Coste	9.911	-	-	239	10.150
Amortización	(9.124)	(350)	-	-	(9.474)
	787	(350)	-	239	676
Derechos de emisión de gases:					
Coste (Nota 11)	636	2.165	(1.629)	-	1.172
Total:					
Coste	22.143	3.045	(1.629)	239	23.798
Amortización	(18.716)	(1.396)	-	-	(20.112)
Total	3.427	1.649	(1.629)	239	3.686

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros				Saldo al 31/12/2009
	Saldo al 01/01/2009	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Gastos de investigación y desarrollo					
Investigación, coste	4.404	-	-	-	4.404
Desarrollo, coste	23.300	2.670	(18.446)	(332)	7.192
Provisión	-	(18.446)	18.446	-	-
Amortización	(8.725)	(1.199)	-	332	(9.592)
	18.979	(16.975)	-	-	2.004
Aplicaciones informáticas:					
Coste	9.824	-	-	87	9.911
Amortización	(8.690)	(434)	-	-	(9.124)
	1.134	(434)	-	87	787
Derechos de emisión de gases:					
Coste (Nota 11)	-	2.495	(1.859)	-	636
Total:					
Coste	37.528	5.165	(20.305)	(245)	22.143
Provisión	-	(18.446)	18.446	-	-
Amortización	(17.415)	(1.633)	-	332	(18.716)
Total	20.113	(14.914)	(1.859)	87	3.427

Adiciones y retiros -

Las principales adiciones de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a la capitalización de los gastos de desarrollo relacionados con proyectos forestales llevados a cabo internamente en España. En el ejercicio 2010 la Sociedad ha realizado trabajos para su inmovilizado intangible por importe de 880 miles de euros (872 miles de euros en el ejercicio 2009) que corresponden fundamentalmente a gastos de personal.

Como consecuencia del acuerdo alcanzado por la Sociedad con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. para la venta de determinados activos ubicados en Uruguay (véase nota 17), se procedió a dar de baja en 2009 los gastos de desarrollo incurridos en ejercicios anteriores en relación a dicho proyecto por importe de 18.446 miles de euros.

Con fecha 3 de junio de 2008 la Sociedad y otras sociedades del Grupo Ence formalizaron un contrato en virtud del cual se vendieron derechos de emisión de gases de efecto invernadero recibidos en 2008 gratuitamente, equivalentes a 657.970 toneladas de CO₂ a un precio de 25,4 euros por tonelada. En esa misma fecha, la Sociedad suscribió un compromiso de compra de derechos de emisión por 506.202 toneladas de CO₂ a un precio medio por derecho de 24,65 euros, que se corresponden con el consumo previsto por la Sociedad y sus filiales en 2012. Dado que la finalidad de este compromiso de compra es atender las necesidades de consumo de derechos en el proceso productivo en 2012 el reconocimiento de su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias se producirá en dicho ejercicio.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad ha destinado una parte de las 169.124 toneladas de CO₂ que le fueron asignadas para el ejercicio 2010 a devolver los derechos consumidos en el pasado ejercicio 2009. Las 91.575 toneladas de CO₂ restantes se encuentran registradas en la cuenta "Derechos de emisión" valoradas en 1.172 miles de euros.

Por su parte, el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 recoge 2.120 miles de euros (1.560 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), correspondientes al pasivo, calculado al valor de mercado al cierre de cada periodo, derivado del consumo en el ejercicio 2010 de 159.719 toneladas de CO₂ (véase nota 12).

Bienes totalmente amortizados-

Los elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009, principalmente gastos de desarrollo y aplicaciones informáticas, ascendían a 15.943 miles de euros y 14.863 miles de euros, respectivamente.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reduc- Ciones	Trasposos	Saldo al 31/12/2010
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	2.714	-	-	(1.150)	1.564
Construcciones	84.538	1.024	-	3.244	88.806
Amortización	(55.027)	(2.945)	-	-	(57.972)
	32.225	(1.921)	-	2.094	32.398
Instalaciones técnicas y maquinaria:					
Coste	476.398	-	(70)	41.027	517.355
Deterioro de valor	(7.250)	-	1.294	-	(5.956)
Amortización	(346.151)	(20.037)	70	-	(366.118)
	122.997	(20.037)	1.294	41.027	145.281
Otro inmovilizado:					
Coste	15.189	744	(758)	955	16.130
Amortización	(10.034)	(998)	712	-	(10.320)
	5.155	(254)	(46)	955	5.810
Anticipos e inmovilizado en curso:					
Coste	93.530	28.055	-	(44.315)	77.270
	93.530	28.055	-	(44.315)	77.270
Total:					
Coste	672.369	29.823	(828)	(239)	701.125
Deterioro de valor	(7.250)	-	1.294	-	(5.956)
Amortización	(411.212)	(23.980)	782	-	(434.410)
Total	253.907	5.843	1.248	(239)	260.759

Ejercicio 2009-

	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2009	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reduc- Ciones	Trasposos	Saldo al 31/12/2009
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	2.714	-	-	-	2.714
Construcciones	81.406	-	-	3.132	84.538
Amortización	(51.552)	(3.475)	-	-	(55.027)
	32.568	(3.475)	-	3.132	32.225
Instalaciones técnicas y maquinaria:					
Coste	440.488	8.373	-	27.537	476.398
Deterioro de valor	-	(4.750)	-	(2.500)	(7.250)
Amortización	(332.458)	(13.693)	-	-	(346.151)
	108.030	(10.070)	-	25.037	122.997
Otro inmovilizado:					
Coste	14.520	696	(133)	106	15.189
Amortización	(9.452)	(619)	37	-	(10.034)
	5.068	77	(96)	106	5.155
Anticipos e inmovilizado en curso:					
Coste	78.521	45.871	-	(30.862)	93.530
	78.521	45.871	-	(30.862)	93.530
Total:					
Coste	617.649	54.940	(133)	(87)	672.369
Deterioro de valor	-	(4.750)	-	(2.500)	(7.250)
Amortización	(393.462)	(17.787)	37	-	(411.212)
Total	224.187	32.403	(96)	(2.587)	253.907

Adiciones-

La Sociedad ha acometido en el ejercicio 2010 inversiones en las fábricas de Huelva y Pontevedra orientadas a mejorar la eficiencia del proceso productivo de pasta de papel y a optimizar la generación de energía eléctrica. Las inversiones efectuadas en la fábrica de Huelva en 2010, por un importe de 20.506 miles de euros (14.340 miles de euros en el ejercicio 2009) se concretan en la mejora de eficiencia energética y productiva y la inversión destinada a la nueva planta de producción de energía eléctrica a partir de biomasa con una capacidad de 50 megavatios. Por su parte, las inversiones efectuadas en Pontevedra en 2010, orientadas principalmente a mejorar la eficiencia del proceso productivo, han sido de 7.310 miles de euros (5.737 miles de euros en 2009)

La Sociedad ha realizado en 2010 trabajos para su inmovilizado material por importe de 2.849 miles de euros (2.282 miles euros en 2009), de los cuales 1.148 miles de euros (433 miles euros en 2009) corresponden a gastos financieros destinados a la financiación de los distintos proyectos de inversión.

Asimismo, durante el ejercicio 2009 la Sociedad adquirió a su filial Celulosas de Asturias, S.A. una caldera de recuperación y una turbina que se encontraban fuera de uso por importe de 8.373 miles de euros. La Sociedad registró un deterioro por dicho inmovilizado por 7.250 miles de euros.

Bienes totalmente amortizados-

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Construcciones	31.901	31.868
Maquinaria	260.772	250.947
Utillaje	202	202
Mobiliario	609	1.218
Otros	6.288	5.979
Total	299.772	290.214

Concesión de dominio público-

La concesión de dominio público marítimo-terrestre sobre los terrenos en los que se asienta la fábrica de Pontevedra le fue otorgada a la Sociedad por Orden Ministerial de 13 de junio de 1958. En el título concesional no se establecía plazo de duración, pero posteriormente la Ley de Costas de 1988, en su artículo 66, estableció que el plazo máximo de vigencia de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre sería de 30 años. Por su parte, la disposición transitoria 14ª.3 del Reglamento de Costas dispuso que quien fuera titular de una concesión otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (como es el caso), cualquiera que fuese el plazo que figure en el título del otorgamiento, "se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Costas" (la Ley entró en vigor el día 29 de julio de 1988, por lo que vencería el 29 de julio de 2018). El valor neto en libros de todos los activos afectos a estos terrenos a 31 de diciembre de 2010 es de 87.073 miles de euros (91.665 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Política de seguros y otros-

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2010 es adecuada.

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratadas con determinados arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuotas Mínimas	Miles de Euros	
	2010	2009
Menos de un año	1.086	910
Entre uno y cinco años	3.004	3.640
Total	4.090	4.550

Con fecha 1 de octubre de 2009, la Sociedad firmó un contrato de arrendamiento de oficinas. El contrato tiene una duración de 5 años de los cuales los tres primeros años serán de cumplimiento obligatorio. La renta anual pactada asciende a 427 miles de euros.

8. Inversiones financieras

a. *Inversiones financieras a largo plazo-*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 se desglosa del siguiente modo:

	Miles de Euros		
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, y Otros	Total
Ejercicio 2010-			
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.747	1.747
Activos financieros disponibles para la venta	31	-	31
	31	1.747	1.778
Ejercicio 2009-			
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.902	1.902
Activos financieros disponibles para la venta	31	-	31
	31	1.902	1.933

El apartado "Préstamos y partidas a cobrar" incluye 1.002 miles de euros correspondientes a depósitos otorgados (1.188 miles de euros en 2009).

b. *Inversiones financieras a corto plazo-*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 se desglosa del siguiente modo:

	Miles de Euros	
	Créditos y Otros	
	2010	2009
Préstamos y partidas a cobrar	7.457	394
Derivados (Nota 9)	786	-
Total	8.243	394

c. *Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio*

El movimiento habido en esta cuenta del balance de situación en los ejercicios 2010 y 2009, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Saldo Final
Participaciones en empresas del Grupo	100.242	1.373	101.615
Participaciones en empresas asociadas	259	-	259
Total coste	100.501	1.373	101.874
Participaciones en empresas del Grupo	(627)	(834)	(1.461)
Participaciones en empresas asociadas	(75)	-	(75)
Total deterioro	(702)	(834)	1.536
Total neto	99.799	539	100.338

Durante el ejercicio Sierras Calmas, S.A. llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 1.373 miles de euros que fue íntegramente suscrita por la Sociedad.

El detalle de participadas, de las que la Sociedad tiene participación directa o indirecta del 100%, así como sus principales magnitudes patrimoniales al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Denominación Social	Domicilio Social	Actividad	Miles de Euros				Valor Neto Contable Registrado
			Capital	Reservas	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Total Patrimonio	
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (b)	Huelva	Forestal	39.666	6.890	519	47.075	40.761
Norte Forestal, S.A.U. (b)	Pontevedra	Forestal	2.464	8.050	10.539	21.053	7.974
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U. (b)	Asturias	Energía	3	2.868	(23)	2.848	3
Celulosa Energía, S.L. U. (b)	Huelva	Energía	3.756	21.467	5.143	30.366	3.756
Celulosas de Asturias, S.A.U. (b)	Asturias	Celulosa	37.863	9.951	38.945	86.759	41.680
Celulosas de M ^o Bopicua, S.A (a)	Uruguay	Celulosa	99	(5)	(9)	85	86
Zona Franca M ^o Bopicuá, S.A. (a)	Uruguay	Forestal	1.444	128	(156)	1.416	1.377
Las Pléyades de Uruguay, S.A. (a)	Uruguay	Forestal	796	(1.333)	(56)	(593)	(558)
Maderas Aserradas Litoral, S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	5.481	(1.477)	(431)	3.573	3.023
Las Pléyades, S.A.F.I(a)	Uruguay	Forestal	2	745	1.591	2.338	596
Sierras Calmas S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	1.519	(591)	6.125	7.053	1.394
Otras			-	-	-	-	246
							100.338

(a) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2010.

(b) Sociedad auditada por Deloitte.

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Salidas, Bajas o Reversiones	Saldo Final
Participaciones en empresas del Grupo	322.271	5.922	(227.951)	100.242
Participaciones en empresas asociadas	259	-	-	259
Total coste	322.530	5.922	(227.951)	100.501
Participaciones en empresas del Grupo	(34.961)	(617)	34.951	(627)
Participaciones en empresas asociadas	(75)	-	-	(75)
Total deterioro	(35.036)	(617)	34.951	(702)
Total neto	287.494	5.305	(193.000)	99.799

Con fecha 17 de mayo de 2009, la Sociedad alcanzó un acuerdo con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. para la venta en metálico del 100% de las acciones y participaciones sociales que la Sociedad ostentaba sobre las sociedades uruguayas Eufores, S.A., Celulosa y Energía Punta Pereira, S.A. y Zona Franca Punta Pereira, S.A. (véase Nota 17).

Dicha transacción contemplaba el mantenimiento en el Grupo Ence de las participaciones que Eufores S.A. ostentaba en las sociedades Zona Franca de M'Bopicuá, S.A., Las Pléyades de Uruguay, S.A., Las Pléyades, S.A.F.I. y Maderas Aserradas Litoral, S.A. a través de la compra de éstas por un precio total de 5.882 miles de euros.

Adicionalmente, con fecha 11 de marzo de 2009 se constituyó Sierras Calmas, S.A. con sede social en Uruguay, con un capital inicial de 720 mil pesos uruguayos, equivalentes a 20 miles de euros. El destino de esta participación es mantener las 30.000 hectáreas de plantaciones de eucalipto situadas en la Región Atlántica de Uruguay y la planta de astillado de madera de Peñarol (Montevideo) que el Grupo Ence conserva en Uruguay.

Asimismo con fecha 7 de julio de 2009 se constituyó Ence Energía, S.L., cuyo socio único es la Sociedad. El capital social de la participada, el cual ha sido íntegramente desembolsado, asciende a 20 miles de euros.

d. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad definen las políticas de gestión de los riesgos financieros de la Sociedad. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad y las correspondientes políticas y controles adoptados para mitigar dichos riesgos:

e. Riesgos de mercado-

Precio de la pasta-

Las variaciones del precio de la pasta de celulosa modifican los flujos de efectivo obtenidos por su venta. La pasta de celulosa es un "commodity", estando la formación de su precio de referencia sometida a las tensiones de la oferta-demanda del mercado internacional.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años.

Para mitigar este riesgo se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras (véase Nota 9).

Un incremento del 5% en el precio internacional de pasta en euros, provocaría un incremento en la cifra de negocios de la Sociedad en aproximadamente un 3.8%.

Tipo de cambio-

Aun cuando las ventas mayoritarias de la Sociedad se realizan en el mercado europeo, los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes de la Sociedad está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa la volatilidad de los resultados de la Sociedad.

Para mitigar este riesgo la política de la Sociedad es asegurar el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro (véase Nota 9).

Una apreciación del dólar del 5% provocaría un incremento en la cifra de negocios de la Sociedad en aproximadamente un 3.8%.

Crédito-

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el cobro a sus clientes está garantizado entre un 75% y un 90% a través de la contratación de un seguro de crédito. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2010 es suficiente.

Riesgo de tipo de interés-

Riesgo derivado de la exposición a fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos financieros de la Sociedad que podrían tener un impacto adverso en sus resultados y flujos de caja.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los instrumentos derivados contratados se asignan a una financiación determinada, ajustando el derivado a la estructura temporal y de importe de la financiación.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad cuenta con instrumentos de cobertura que cubren la totalidad del endeudamiento bancario contratado a tipo de interés variable.

Riesgo de liquidez-

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan de Negocio futuro.

La gestión de este riesgo contempla el seguimiento detallado del calendario de vencimientos de la deuda financiera de la Sociedad, así como la gestión proactiva y el mantenimiento de líneas de crédito y otras vías de financiación que permitan cubrir las necesidades previstas de tesorería.

El proceso de refinanciación completado en el ejercicio 2010 y la evolución de las operaciones han permitido mitigar este riesgo.

9. Instrumentos financieros derivados

Siguiendo la política de gestión de riesgos descrita en la Nota 8, la Sociedad realiza contrataciones de derivados principalmente para cubrir riesgos derivados de fluctuaciones en los tipos de interés, el tipo de cambio, el precio de la pasta de celulosa, el precio del gas, el fuel-oil y la energía eléctrica utilizada en el proceso productivo.

De los derivados de tipo de interés, los más utilizados son las permutas financieras ("swaps") de tipo de interés. Los derivados del tipo de cambio, los destinados a cubrir fluctuaciones en el precio de la pasta de celulosa, y los de ciertos productos energéticos son principalmente swaps y opciones.

La Sociedad clasifica sus derivados en tres tipos:

1. Derivados designados como coberturas de flujos de efectivo ("cash-flow"): aquéllos que permiten cubrir principalmente los flujos de caja de los arrendamientos operativos, ventas de billetes en moneda diferente al euro y compras de combustible.
2. Derivados designados como coberturas de valor razonable ("fair value"): aquéllos que permiten cubrir el valor de mercado de los activos y pasivos en el balance de situación.
3. Resto de derivados: aquéllos que no han sido designados como cobertura o que no cumplen con los requisitos establecidos por las normas contables para ello.

Todos los instrumentos financieros contratados han sido valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial con referencia a datos observables de mercado para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios).

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010-

Pasivo / Activo	Miles de Euros			
	Largo plazo		Corto plazo	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Interest Rate Swap	-	27.118	-	-
Equity Swap	-	9.444	-	-
Cobertura de divisas	-	-	-	2.014
Cobertura del precio de la pasta	-	-	-	2.577
Otros	-	-	786	-
Total	-	36.562	786	4.591

Ejercicio 2009-

Pasivo / Activo	Miles de Euros	
	Largo plazo	
	Activo	Pasivo
Interest Rate Swap	-	33.344
Equity Swap	-	9.608
Cobertura de divisas	-	-
Otros	-	-
Total	-	42.952

Coberturas de tipo de cambio-

Para cubrir los riesgos a los que está expuesta la Sociedad como consecuencia de las fluctuaciones del tipo de cambio Dólar/Euro, que afectan significativamente al precio de venta de la pasta de celulosa y a una parte relevante de las compras, la Sociedad ha procedido a la venta a plazo de dólares americanos en operaciones forward como cobertura de sus ingresos futuros. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

El valor de mercado negativo de dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2010 asciende a 2.014 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambio de valor" del balance de situación.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 adjunta incluye un importe de 4.852 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho periodo.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010, una apreciación del Euro del 5% tendría un impacto positivo de 4.632 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011. Por el contrario, una depreciación del Euro del 5% tendría un impacto negativo de 5.141 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011.

Cobertura del precio de la pasta de papel-

Para cubrir los riesgos a que está expuesta la Sociedad como consecuencia de las fluctuaciones del precio de la pasta BHKP que afectan significativamente al importe de sus ventas, la Sociedad ha procedido durante el año 2010 a contratar swaps del precio de la pasta BHKP con vencimiento a lo largo del año 2011 como cobertura de sus ingresos por venta. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Estos instrumentos se encuentran registrados en el balance de situación adjunto a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2010, el valor razonable de estos pasivos financieros ascendía a 2.577 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambio de valor" del balance de situación.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010 y la cartera de instrumentos derivados de cobertura existente a la misma fecha, una subida de la curva del precio de la pasta del 10% tendría un impacto negativo de 5.697 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la curva del precio de la pasta del 10%, tendría un impacto positivo de 5.697 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011.

Otras coberturas-

La Sociedad está expuesta al riesgo de fluctuación en el precio de ciertos productos energéticos, consumidos en su proceso productivo, que pueden afectar significativamente a su coste de producción. Este riesgo está parcialmente cubierto a través de "Commodity Swaps" que cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha contratado Commodity Swaps sobre energía eléctrica y fuel-oil. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no tiene vigente ningún contrato de cobertura de fuel-oil. La situación de las operaciones de cobertura sobre energía eléctrica al 31 de diciembre de 2010 se detalla a continuación:

Producto	Vencimiento en Ejercicio	Moneda	Unidad	Cantidad	Precio Medio en Euros
Energía eléctrica	2011	Euro	MWh	25	37,75
Energía eléctrica	2011	Euro	MWh	15	49,07

Los contratos de cobertura del precio de productos energéticos cumplen los requisitos establecidos para ser cobertura efectiva. El valor de mercado de dichos instrumentos ascendía a 786 miles de euros positivos al 31 de diciembre de 2010 y se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Derivados" del activo del balance de situación, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambio de valor" del balance de situación.

Interest Rate Swap-

La Sociedad cubre el riesgo de tipo de interés de sus pasivos financieros a tipo de interés variable en euros mediante permutas de tipo de interés.

El objetivo de dichas coberturas es neutralizar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euribor) de la financiación de la Sociedad.

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a tipo fijo y estructuras con opciones), la Sociedad utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euribor según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, a través de técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

Los derivados sobre tipos de interés contratados por la Sociedad y vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y sus valores razonables negativos a dichas fechas son los siguientes:

Ejercicio 2010-

	Valor Razonable	Miles de Euros		
		Nocional al cierre del:		
		2011	2012	2013
Swap con opción de cancelación	27.118	270.105	232.298	194.498

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros				
	Valor Razonable	Nocional al cierre del:			
		2010	2011	2012	2013
Swap con opción de cancelación	33.344	307.905	270.105	232.298	194.498

A continuación se detalla el análisis de la liquidez de la Sociedad para su derivado de tipo de interés, elaborado a partir de los flujos netos efectivos sin descontar:

	Miles de Euros				
	Menos de 1 Mes	1-3 Meses	3 Meses - 1 Año	1 - 5 Años	Más de 5 Años
Derivados de tipo de interés	-	3.701	8.429	16.164	-

La Sociedad formalizó con fecha 29 de mayo de 2008 un contrato de permuta financiera de tipos de interés destinado a cubrir el 60% aproximadamente del endeudamiento bancario dispuesto en ese momento. Dicho endeudamiento sufrió modificaciones sustanciales en 2009 que provocaron que, con fecha 16 de octubre de 2009, dejara de cumplir los requisitos para ser considerado cobertura contable. Los cambios de valor del instrumento a partir de dicha fecha se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente. En este sentido, el epígrafe "Variación en el valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 incluye un beneficio por 6.227 miles de euros derivado del cambio de valor del instrumento en dicho periodo (1.406 miles de euros en el ejercicio 2009)

El valor del instrumento de cobertura reconocido en el patrimonio neto y asociado a la partida cubierta que no ha sido cancelada, por 6.748 miles de euros antes de considerar su efecto fiscal (10.675 miles de euros en el ejercicio 2009), se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma prospectiva hasta el año 2013, periodo en el que la partida cubierta afectará al resultado de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Año 2011	3.628
Año 2012	2.045
Año 2013	1.075
	6.748

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010, una subida de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto positivo de 512 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto negativo de 514 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011.

Equity swap-

Para cubrir el impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Plan de Retribución Variable Especial Grupo Empresarial ENCE, S.A. 2008-2011, la Sociedad procedió a finales del 2007 a contratar un Equity Swap. En el momento inicial se reconoció como un activo valorado a su valor razonable, que ascendía a 14.429 miles de euros, siendo su contrapartida el epígrafe "Prima de emisión" del patrimonio neto del balance de situación adjunto (véase Nota 4-m).

El valor razonable negativo del Equity swap al 31 de diciembre de 2010 asciende a 9.444 miles de euros (9.608 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2009). Este importe se recoge en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo a largo plazo del balance de situación adjunto.

Una subida de la cotización de la acción de la Sociedad del 10% tendría un impacto positivo de 1.214 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10%, tendría un impacto negativo de igual cuantía en el resultado del ejercicio 2011.

10. Existencias

La composición de las existencias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Materias primas y otros aprovisionamientos	36.711	23.971
Productos en curso y semiterminados	409	409
Productos terminados	8.026	8.010
Anticipos a proveedores	433	3.711
Deterioro de valor de otros aprovisionamientos	(4.740)	(4.000)
Total	40.839	32.101

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias, estimándose que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es suficiente.

11. Patrimonio neto y Fondos propios

Capital social

El capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A., al 31 de diciembre de 2010 está representado por 258.012.890 acciones al portador de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 3 de marzo de 2010 el Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE S.A. acordó aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 74.802 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.112.890 acciones ordinarias de 0,90 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de previas. Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,665 euros/acción, lo que supone una prima total de 55.270 miles de euros. Los costes incurridos en la operación ascendieron a 5.151 miles de euros, antes de considerar su efecto fiscal.

Las nuevas acciones se admitieron a cotización el 1 de abril de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la estructura accionarial es la siguiente:

	31/12/2010	31/12/2009
Retos Operativos XXI, S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A.	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	5,0	5,0
Caja de Ahorros de Asturias	5,0	5,0
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Free Float	42,4	42,4
Total	100	100

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de la Bolsa de Madrid, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción alguna en cuanto a la disponibilidad del mismo.

Acciones propias

El movimiento del epígrafe "Acciones propias" del balance de situación durante el ejercicio 2010 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Número de Acciones	Miles de Euros	Número de Acciones	Miles de Euros
Al inicio del ejercicio	159.879	435	-	-
Altas	4.806.457	11.753	2.499.887	6.085
Bajas	(3.971.336)	(9.754)	(2.340.008)	(5.650)
Al cierre del ejercicio	995.000	2.434	159.879	435

Las acciones propias en poder de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 representan el 0,4 % del capital social con un valor nominal global de 896 miles de euros (144 miles de euros en 2009). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,446 euros por acción.

Al 31 de diciembre de 2010 las acciones propias en poder de la Sociedad tienen por objeto su negociación en el mercado.

Ajustes por cambios de valor

En este epígrafe del patrimonio neto de la Sociedad se recogen las variaciones de valor de los derivados financieros de cobertura de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
Interest rate Swap (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	(10.675)	(3.202)	(7.472)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.927	1.178	2.749
Otros cambios de valor	-	-	-
Saldo 31/12/2010	(6.748)	(2.024)	(4.723)
Tipo de cambio (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.276	1.583	3.693
Otros cambios de valor	(7.290)	(2.187)	(5.103)
Saldo 31/12/2010	(2.014)	(604)	(1.410)
Precio de la pasta (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-
Otros cambios de valor	(2.577)	(773)	(1.804)
Saldo 31/12/2010	(2.577)	(773)	(1.804)
Precio de productos energéticos (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.006)	(302)	(704)
Otros cambios de valor	1.792	538	1.255
Saldo 31/12/2010	786	236	551
	(10.553)	(3.165)	(7.386)

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Valor Razonable	Efecto Impositivo	Ajuste en Patrimonio
Interest rate Swap (Nota 9) -			
Saldo inicial	(16.383)	(4.915)	(11.468)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	15.069	4.521	10.548
Otros cambios de valor	(9.361)	(2.808)	(6.553)
Saldo final	(10.675)	(3.202)	(7.472)
Precio de la pasta (Nota 9) -			
Saldo inicial	3.729	1.119	2.610
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(3.808)	(1.143)	(2.665)
Otros cambios de valor	79	24	55
Saldo final	-	-	-
Precio de productos energéticos (Nota 9) -			
Saldo inicial	(160)	(48)	(112)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	35	10	25
Otros cambios de valor	125	38	87
Saldo final	-	-	-
	(10.675)	(3.202)	(7.472)

Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros					
	Importe Concedido	Saldo al Inicio	Adiciones	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 14)	Saldo Final
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	2.910	1.314	-	(194)	58	1.178
Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	308	173	-	(21)	6	158
Agencia Andaluza de la Energía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía)	2.042	191	1.710	(156)	(466)	1.279
Plan Nacional de Asignación de emisión de efecto invernadero (Nota 5)	2.165	524	2.165	(2.073)	(28)	588
Préstamos CDTI tipo de interés 0%		977	-	(255)	77	799
Otras		44	-	(30)	9	23
		3.223	3.875	(2.729)	(344)	4.025

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros					
	Importe Concedido	Saldo al Inicio	Adiciones	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 14)	Saldo Final
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	2.910	1.450	-	(194)	58	1.314
Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	308	188	-	(21)	6	173
Agencia Andaluza de la Energía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía)	332	213	-	(32)	10	191
Plan Nacional de Asignación de emisión de efecto invernadero (Nota 5)	2.495	-	2.495	(1.746)	(225)	524
Préstamos CDTI tipo de interés 0%	-	-	1.397	-	(420)	977
Otras	-	19	36	(3)	(8)	44
		1.870	3.928	(1.996)	(579)	3.223

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas al 31 de diciembre de 2010, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

12. Provisiones a largo plazo

El movimiento durante los ejercicios 2010 y 2009 en las cuentas que integran este epígrafe del balance de situación son los siguientes:

Ejercicio 2010 -

	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades:				
Xunta de Galicia – Convenio Saneamiento	5.357	-	-	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	5.163	1.276	-	6.439
Revisión IVA Comunitario	-	2.500	-	2.500
Derechos emisión CO2 (Nota 5)	1.560	2.144	(1.584)	2.120
Otros	881	182	(500)	563
	12.961	6.102	(2.084)	16.979

Ejercicio 2009 –

	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades:				
Xunta de Galicia – Convenio Saneamiento	5.357	-	-	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	4.502	661	-	5.163
Derechos emisión CO2 (Nota 5)	1.923	1.560	(1.923)	1.560
Otros	952	-	(71)	881
	12.734	2.221	(1.994)	12.961

13. Deudas a corto y largo plazo

La composición de las deudas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 clasificada de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros				
	Deudas con Entidades de Crédito	Derivados	Préstamo M° Industria y otros	Débitos y partidas a pagar	Total
Largo plazo-					
Débitos y partidas a pagar	239.430	-	5.143	-	244.573
Derivados (véase Nota 9)	-	36.562	-	-	36.562
Total largo plazo	239.430	36.562	5.143		281.135
Corto plazo-					
Débitos y partidas a pagar	488	-	704	5.841	7.033
Derivados	-	4.591	-	-	4.591
Total corto plazo	488	4.591	704	5.841	11.624
Total 2010	239.918	41.153	5.848	5.841	292.760

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros				
	Deudas con Entidades de Crédito	Derivados	Préstamo M° Industria y otros	Débitos y partidas a pagar	Total
Largo plazo-					
Débitos y partidas a pagar	133.302	-	5.775	-	139.077
Derivados (véase Nota 9)	-	42.952	-	-	42.952
Total largo plazo	133.302	42.952	5.775	-	182.029
Corto plazo-					
Débitos y partidas a pagar	109.020	-	519	27.590	137.129
Derivados	-	-	-	-	-
Total corto plazo	109.020	-	519	27.590	137.129
Total 2009	242.322	42.952	6.294	27.590	319.158

Deudas con entidades de crédito-

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009, correspondientes a préstamos, líneas de crédito y líneas de descuento, clasificadas de acuerdo con sus vencimientos, era la siguiente:

Vencimiento	Miles de Euros						
	2010			2009			
	Préstamos	Pólizas y otros	Total	Vencimiento	Préstamos	Pólizas y otros	Total
Principal-				Principal-			
2011	-	-	-	2010	39.676	68.515	108.191
2012	18.441	-	18.441	2011	32.654	-	32.654
2013	24.320	-	24.320	2012	32.218	-	32.218
2014	196.258	-	196.258	2013	69.303	-	69.303
Años siguientes	7.100	-	7.100	Años siguientes	2.100	-	2.100
Intereses-				Intereses-			
2010	-	488	488	2009	-	829	829
Comisión apertura-	(6.689)	-	(6.689)	Comisión apertura-	(2.973)	-	(2.973)
	239.430	488	239.918		172.978	69.344	242.322

Las pólizas de crédito y los préstamos (excepto el sindicado) han devengado en 2010 un tipo de interés medio del 3,82% (3,38% en 2009).

Préstamo sindicado-

Con fecha 2 de abril de 2008 la Sociedad formalizó una póliza de préstamo con un sindicato de entidades financieras estructurado en tres tramos destinados a la financiación de la construcción de una planta de producción de celulosa y generación de la energía eléctrica en Punta Pereira (Uruguay), a financiar determinadas inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 2007-2011, y a financiar el reembolso, amortización y cancelación de los contratos de financiación que la Sociedad mantenía con diversas entidades financieras.

Dicho préstamo fue modificado en fechas 5 de febrero de 2009 y 16 de octubre de 2009 como consecuencia de la decisión de venta, y posterior venta del proyecto "Uruguay" (véase Nota 17). Dichas modificaciones provocaron reducciones significativas en los límites disponibles así como el destino de 179.360 miles de euros del precio de venta del proyecto a la amortización del préstamo.

Uno de los objetivos estratégicos desarrollados por la Sociedad durante el ejercicio 2010 ha sido el de mejorar su posición financiera reduciendo significativamente los niveles de endeudamiento, como medida básica de protección ante ciclos económicos de contracción, y base para el desarrollo de sus proyectos de inversión en eficiencia industrial y de crecimiento en generación de energía con biomasa.

En este contexto, con fecha 14 de octubre de 2010 y en unidad de acto se ha suscrito un contrato de préstamo sindicado por un importe máximo, tras las cancelaciones de financiación bilateral, de 176.393 miles de euros, y se ha llevado a cabo la novación modificativa del préstamo sindicado existente quedando el importe dispuesto del mismo en 121.229 miles de euros.

El préstamo sindicado contratado está estructurado en tres tramos; el tramo A, con un límite de crédito de 112.255 miles de euros tiene como principal destino financiar el reembolso y cancelación de los contratos bilaterales que el Grupo mantenía con diversas entidades financieras, el tramo B con un límite de crédito de 56.928 miles de euros tiene como destino, adicionalmente a lo indicado en el tramo A anterior, el atender las necesidades de tesorería del Grupo, y el tramo C, estructurado en dos partes, la primera con un límite de 28.464 miles de euros está destinada a atender las necesidades de tesorería del Grupo y la segunda, con un límite de 29.183 miles de euros, sólo estará disponible siempre que la primera esté totalmente dispuesta y tiene como destino la financiación de proyectos de generación de energía con biomasa.

Ambos préstamos sindicados devengan un tipo de interés anual variable referenciado a Euribor con un margen de 300 puntos básicos presentan dieciocho meses de carencia, y su vencimiento se producirá el 14 de enero de 2014. El importe de las comisiones pagadas en el ejercicio 2010 derivadas de este proceso de refinanciación ha ascendido a 3.723 miles de euros.

El contrato de préstamo sindicado novado en 2010 presenta como principal garantía prenda sobre las acciones de las sociedades Silvasur Agroforestal, S.A.U., Norte Forestal, S.A.U., e Iberflorestal Comercio e Serviços Florestais, S.A.U. Por su parte, el nuevo contrato de préstamo sindicado suscrito presenta como principales garantías la prenda de segundo rango sobre las acciones de las sociedades anteriormente indicadas, garantía personal de la filial Celulosas de Asturias, S.A., y la hipoteca sobre el centro productivo ubicado en Navia (Asturias) titularidad de Celulosas de Asturias, S.A., condicionada a que el ratio "Deuda Financiera/ EBITDA" sobrepase un determinado límite, y subordinada al resto de garantías otorgadas.

Ambos préstamos sindicados incluyen determinadas obligaciones, fundamentalmente el cumplimiento de determinados ratios económicos y financieros asociados a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Ence, y la amortización anticipada del 25% de la caja libre generada anualmente siempre que el endeudamiento financiero con entidades de crédito supere los 265 millones de euros. Asimismo, establecen determinadas restricciones, principalmente a la concesión de garantías a favor de terceros, a la compra de autocartera, a la ejecución de inversiones de carácter recurrente, a la forma de financiación de futuros proyectos de generación de energía con biomasa, y a la venta de activos.

Factoring sin recurso-

La Sociedad ha formalizado diversos contratos de factoring sin recurso con un límite disponible de 62 millones de euros y un importe dispuesto de 45.781 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (27.130 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). El coste financiero asociado a los créditos cedidos se establece en el Euríbor a 3 meses más un diferencial del 1%.

Otras deudas -

El epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo a largo y corto plazo del balance de situación adjunto incluye 5.848 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (6.294 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), que se corresponden con anticipos reembolsables otorgados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para fomentar proyectos desarrollados por la Sociedad para la mejora del medio ambiente.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad presenta en su balance de situación débitos y partidas a pagar a corto plazo por un importe de 5.841 miles de euros y 27.590 miles de euros, respectivamente, que corresponden principalmente a deudas contraídas con proveedores de inmovilizado.

El importe de los aplazamientos que al 31 de diciembre de 2010 sobrepasan el plazo máximo legal establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio por la que se establecen determinadas medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales asciende a 4.141 miles de euros, equivalentes al 7,8% de los pagos pendientes de ejecutar.

El período de pago medio de las compras de bienes y servicios oscila entre 70 y 85 días.

14. Situación fiscal

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No corriente
Saldos deudores-				
Activos por impuestos diferidos	-	13.198	-	12.051
Crédito por pérdidas a compensar	-	27.820	-	53.002
	-	41.018	-	65.053
Activo por impuesto corriente				
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
Otras Haciendas Públicas deudores-				
Impuesto sobre el Valor Añadido	14.239	-	8.045	-
Otros conceptos	288	-	394	-
	14.527	41.018	8.439	65.053
Saldos acreedores-				
Otras deudas con las Administraciones Públicas-				
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	1.587	-	712	-
Otros conceptos	531	-	1.095	-
	2.118	-	1.807	-
Pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos	-	1.725	-	1.381
Organismos de la Seguridad Social	799	-	734	-
	2.917	1.725	2.541	1.381

Conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal

A efectos de la tributación en el Impuesto de Sociedades, la Sociedad tributa en el Régimen de Consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades, como sociedad dominante del Grupo nº 149/02, constituido en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

La aplicación de este régimen especial, de duración indefinida salvo renuncia expresa, implica la ausencia de tributación en el régimen individual del Impuesto sobre Sociedades de las entidades incluidas en el Grupo.

Con fecha 27 de diciembre de 2010, y en aplicación de lo establecido por el artículo 70 del citado Texto Refundido, la Sociedad comunicó a la Administración Tributaria la composición del Grupo para el periodo impositivo 2010, según el siguiente detalle::

Sociedad Dominante: Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Sociedades dependientes directa e indirectamente:

- Celulosas de Asturias, S.A.U.
- Celulosa Energía, S.L.U.
- Silvasur Agroforestal, S.A.
- Norte Forestal, S.A.
- Ibersilva, S.A.U.
- Norfor Maderas S.A.U.
- Eucaliptos de Pontevedra, S.A.U.
- Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.
- Ibercel Celulosa, S.L.U.
- Enersilva, S.L.U.
- Ence Energía S.L.U. y sus filiales

De conformidad con lo establecido por la Resolución del ICAC de 9 de octubre de 1997, cada sociedad integrante del Grupo cuantificará el Impuesto que hubiera correspondido en régimen de declaración individual, corregido en función del régimen de Consolidación Fiscal. Asimismo, las deducciones y bonificaciones aplicadas en la liquidación del impuesto consolidado serán computadas, en todo caso, por la sociedad que de acuerdo con la normativa del Impuesto obtenga los rendimientos o realice la actividad necesaria para que pueda practicarse la deducción o bonificación.

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Ejercicio 2010-

Previsión Impuesto sobre Sociedades	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-	-	87.528
Diferencias permanentes con origen en pérdidas y ganancias-			
Multas, sanciones y otros gastos fiscalmente no deducibles	306	-	306
Diferencias permanentes con origen en Patrimonio Neto-			
Gastos de ampliación de capital (Nota 11)	-	(5.151)	(5.151)
	306	(5.151)	(4.845)
Diferencias temporales:			
- Con origen en el ejercicio			
Deterioros del inmovilizado y existencias	2.936	-	2.936
Provisión por prejubilaciones y otros	8.883	-	8.883
	11.819	-	11.819
- De ejercicios anteriores			
Gastos no deducibles en ejercicios anteriores	-	(7.572)	(7.572)
Pérdidas por deterioro del inmovilizado	-	(1.294)	(1.294)
	-	(8.866)	(8.866)
Base imponible fiscal			85.636
Ajustes de consolidación fiscal			
Dividendos (Nota 16)			(70.000)
Base imponible fiscal			15.636

Ejercicio 2009-

Previsión Impuesto sobre Sociedades	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-	-	(184.228)
Diferencias permanentes con origen en pérdidas y ganancias-			
Multas, sanciones y otros gastos fiscalmente no deducibles	204	-	204
	204	-	204
Diferencias temporales:			
- Con origen en el ejercicio			
Pérdida por deterioro del inmovilizado material	7.250	-	7.250
Pérdida por deterioro de participaciones	421	-	421
Gastos no considerados deducibles	9.509	-	9.509
	17.180	-	17.180
- De ejercicios anteriores			
Aportación a sistemas de previsión social	-	(565)	(565)
Gastos financieros	-	(9.955)	(9.955)
	-	(10.520)	(10.520)
Base imponible fiscal			(177.364)

Conciliación del resultado contable y el gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2010 y 2009 y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	87.528	(184.228)
Cuota al 30%	26.258	(55.268)
Impacto diferencias permanentes con origen en pérdidas y ganancias y ajustes de consolidación fiscal	(20.909)	61
Deducciones:		
Regularización ejercicios anteriores (deducciones)	(661)	(1.333)
Total gasto o ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	4.688	(56.540)

Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por impuesto diferido:		
Subvenciones de capital	1.725	677
Instrumentos de patrimonio por cobertura de flujos de efectivo	(3.165)	(3.202)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	(1.440)	(2.525)

Activos y pasivos por impuesto diferido

Activos por impuesto diferido registrados-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros				Saldo al 31-12-2010
	Saldo al 31-12-2009	Trasposos	Adiciones	Retiros	
Activos por impuesto diferido:					
<i>Con origen en la cuenta de pérdidas y ganancias-</i>					
Amortización acelerada	541	-	-	-	541
Pérdidas por deterioro existencias	1.200	-	222	-	1.422
Aportaciones a sistemas de previsión social	464	-	-	(52)	412
Provisión por indemnizaciones al personal	1.425	(110)	-	(263)	1.052
Gastos deducibles en ejercicios posteriores	2.853	351	2.665	(1.947)	3.922
Pérdidas por deterioro de inmovilizado	2.175	-	408	(388)	2.195
Otros	190	59	250	(10)	489
<i>Con origen en el patrimonio-</i>					
Coberturas	3.203		2.422	(2.460)	3.165
Total activos por impuesto diferido	12.051	300	5.967	(5.120)	13.198

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2010 por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, es altamente probable que dichos activos sean recuperados.

Ejercicio 2009-

	Miles de Euro			
	Saldo al 31-12-2008	Adiciones	Retiros	Saldo a 31-12-2009
Activos por impuesto diferido:				
<i>Con origen en la cuenta de pérdidas y ganancias-</i>				
Amortización acelerada	541	-	-	541
Pérdidas por deterioro existencias	1.200	-	-	1.200
Aportaciones a sistemas de previsión social	633	-	(169)	464
Provisión por indemnizaciones al personal	1.425	-	-	1.425
Gastos deducibles en ejercicios posteriores	2.946	2.853	(2.946)	2.853
Pérdidas por deterioro de inmovilizado	-	2.175	-	2.175
Otros	54	136	-	190
<i>Con origen en el patrimonio- Coberturas</i>	5.329	4.557	(6.683)	3.203
Total activos por impuesto diferido	12.128	9.721	(9.798)	12.051

Crédito fiscal por pérdidas y deducciones generadas en ejercicios anteriores

El detalle de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo al 31-12-2009	Trasposos	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-2010
Activos por impuesto diferido:					
Bases Imponibles Negativas	53.002	(262)	-	(25.921)	26.819
Deducciones	-	-	1.001	-	1.001
Total activos por impuesto diferido	53.002	(262)	1.001	(25.921)	27.820

En el ejercicio 2009 la Sociedad, como dominante del Grupo de Consolidación Fiscal registró un crédito fiscal por pérdidas a compensar por importe de 53.002 miles de euros. Parte de dicho crédito fiscal ha sido aplicado por el Grupo en el presente ejercicio, por importe de 25.921 miles euros.

Asimismo, la Sociedad registró en el balance de situación deducciones por importe de 1.001 miles de euros por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es altamente probable que dicho activo sea recuperado en el plazo establecido por la normativa vigente. Del importe contabilizado, los importes más significativos corresponden a deducciones por I+D+i por 548 miles de euros y doble imposición internacional por importe de 274 miles de euros.

Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros			
	Saldo a 31-12-2009	Adiciones	Retiros	Saldo a 31-12-2010
Pasivos por impuesto diferido:				
Con origen en patrimonio neto- Subvenciones de capital	1.381	1.163	(819)	1.725
Total pasivos por impuesto diferido	1.381	1.163	(819)	1.725

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros			
	Saldo a 31-12-2008	Adiciones	Retiros	Saldo a 31-12-2009
Pasivos por impuesto diferido:				
Con origen en patrimonio neto- Subvenciones de capital	802	1.178	(599)	1.381
Por otras diferencias temporarias Instrumentos financieros	1.484	426	(1.910)	-
Total pasivos por impuesto diferido	2.286	1.604	(2.509)	1.381

Compromisos adquiridos en relación con determinados incentivos fiscales

En el ejercicio 2007 la Sociedad acreditó y aplicó una Deducción por Reinversión de Beneficios Extraordinarios por importe de 252 miles de euros, aproximadamente, con motivo de la plusvalía generada en la transmisión de elementos del inmovilizado, que ascendía a 2.088 miles de euros. El compromiso de reinversión del precio de venta de los citados bienes, a saber, 2.100 miles de euros, asumidos con la aplicación de este régimen, ya ha sido cumplido con la adquisición de elementos patrimoniales del activo por parte de las sociedades del Grupo de Consolidación Fiscal, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2010 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2006 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2007 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas, por lo que las mismas no recogen provisión alguna por este concepto.

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos	36.438	35.070
Seguridad Social	8.137	8.061
Indemnizaciones	2.113	5.110
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	1.579	1.478
Otros gastos sociales	1.183	1.102
Saldo final	49.450	50.821

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2010 y 2009, detallados por categorías profesionales, es el siguiente:

Categorías	2010	2009
Alta Dirección	7	7
Personal técnico y mandos intermedios	155	125
Personal de convenio	483	503
Temporales	41	44
Total	686	679

Asimismo, la plantilla al 31 de diciembre del 2010 y 2009, desglosada por sexos, es el siguiente:

Categorías	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	6	1	6	1
Personal técnico y mandos intermedios	121	44	99	28
Personal de convenio	410	71	425	73
Temporales	29	2	24	6
Total	566	118	554	108

Transacciones en moneda distinta al euro-

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad ha efectuado transacciones en moneda distinta al euro por importe de 140.435 miles de euros (80.368 miles de euros en 2009), si bien los precios internacionales del mercado de la pasta se denominan en dólares USA.

Otros gastos de explotación- Servicios exteriores-

La composición de la cuenta "Otros gastos de explotación-servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Transportes, fletes y costes comerciales	19.542	20.620
Suministros	29.685	19.044
Reparaciones y conservación	12.353	8.686
Arrendamientos y cánones	1.094	851
Primas de seguros	3.406	3.242
Servicios de profesionales independientes	5.195	4.387
Servicios bancarios y similares	1.770	632
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.368	592
Gastos de investigación y desarrollo	358	130
Otros servicios	22.922	12.093
Total	97.693	70.277

Otra información

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Servicios de auditoría	149	132
Total servicios de auditoría y relacionados	149	132
Servicios de asesoramiento fiscal	89	101
Otros servicios	405	91
Total servicios profesionales	494	192

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Saldos con empresas del Grupo

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del Grupo y asociadas durante los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010-

Descripción	Miles de Euros					
	Créditos a Largo Plazo	Deudores a Corto Plazo	Otros Activos Financieros a Corto Plazo	Préstamos a Largo Plazo	Deudas a Corto Plazo	Acreedores a Corto Plazo
Celulosa Energía, S.L.U.	-	5.482	30	26.357	-	476
Celulosas de Asturias, S.A.U.	217.732	8.182	-	-	-	23.020
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.	165	7	-	-	-	-
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	1.327	223	641	-	-	-
Iberflorestal, S.A.	8.252	223	(22)	-	-	213
Ibersilva Servicios, S.A.U.	20.058	330	(159)	-	-	2.933
Las Pléyades, S.A.	-	-	-	-	-	-
Norfor Maderas, S.A.U.	2.688	21	(49)	-	-	2
Norte Forestal, S.A.U.	25.985	83	-	-	-	9.625
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	98.091	7.688	31	-	-	11
Maderas Aserradas Litoral, S.A.	1.223	-	-	-	-	-
Sierras Calmas, S.A.	44.200	41	-	-	-	3.956
Ence Energía, S.A.U.	1.239	500	-	-	-	-
Otros	23	-	52	-	852	1
	420.983	22.780	524	26.357	852	40.237

Ejercicio 2009-

Descripción	Miles de Euros					
	Créditos a Largo Plazo	Deudores a Corto Plazo	Créditos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros a Corto Plazo	Deudas a Corto Plazo	Acreedores a Corto Plazo
Celulosa Energía, S.L.	-	5.917	-	261	21.666	1.349
Celulosas de Asturias, S.A.	-	13.040	200.427	-	9.827	27.182
Electricidad de Navia Asturias, S.L.	-	7	166	-	-	3
Eucalipto de Pontevedra, S.A.	-	187	890	635	-	-
Iberflorestal, S.A.	-	83	1.252	-	5	-
Ibersilva Servicios, S.A.U.	-	20	5.427	-	68	548
Las Pléyades, S.A.	-	-	-	3.246	-	4.607
Norfor Maderas, S.A.	-	-	-	-	1.752	3
Norte Forestal, S.A.	-	2.633	990	-	23.610	9.730
Silvasur Agroforestal, S.A.	-	20.607	60.623	-	-	14.712
Maderas Aserradas Litoral, S.A.	335	-	-	-	-	-
Sierras Calmas, S.A.	43.955	-	-	-	-	2.188
Otros	-	-	-	59	852	-
	44.290	42.494	269.775	4.201	57.780	60.322

Los saldos no comerciales entre empresas del Grupo y asociadas tienen su origen en que la Sociedad actúa como cámara de compensación de tesorería de diversas sociedades del Grupo y, asimismo, financia determinadas operaciones llevadas a cabo por las filiales. Estos saldos devengan un tipo de interés de mercado y presentan su vencimiento en el año 2014.

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas

La Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de diversas fuentes de financiación contratadas con empresas vinculadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Valor en Libros (Miles de Euros)	Moneda	Tipo de Interés	Vencimiento
2010	6.399	EURO	4,05	2014
2009	4.930	EURO	4,43	2010

Por su parte, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han efectuado las siguientes transacciones entre la Sociedad y partes vinculadas:

Parte Vinculada	Concepto	Miles de Euros	
		2010	2009
Cajastur	Intereses y comisiones bancarias	287	169

Retribución y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección de la Sociedad, y otra información

La Sociedad ha registrado en 2010, en concepto de retribuciones devengadas por sus consejeros en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, los importes que a continuación se detallan:

Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (c)	Ejecutivo	80	69	149
D. Antonio Palacios Esteban (a)	Ejecutivo	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares y Brunet (b)	Ejecutivo	-	-	-
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	22	46	68
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	22	34	56
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	22	28	50
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	22	79	101
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	22	50	72
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	22	51	73
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Dominical	22	38	60
Nortefa Patrimonial, S.L.	Dominical	22	20	42
D. Fabio E. López Cerón (a)	Dominical	4	4	8
D. Pedro José López Jiménez (b)	Dominical	18	24	42
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	22	28	50
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	22	51	73
D. Javier Echenique Landiribar	Dominical	22	30	52
		344	552	896

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2010.

(b) Consejeros que han causado alta en el transcurso de 2010.

(c) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 332 miles de euros

Adicionalmente, durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante ha registrado en concepto de retribuciones devengadas por los miembros del Comité de Dirección por todos los conceptos, incluida la función de Consejero Delegado en concepto de arrendamiento de servicios, un importe de 5.463 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad no tienen concedidos anticipos ni créditos por la misma.

La Sociedad no tiene contraída ninguna obligación con sus Administradores, en su concepto de tales, en materia de pensiones ni sistemas alternativos de seguros. Sin embargo, el Consejero Delegado, en virtud de su relación de arrendamiento de servicios, participa de determinados beneficios sociales, estando incluidos en las correspondientes aportaciones y pagos por pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señala a continuación que al 31 de diciembre de 2010 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Se exceptúa de lo anterior a los señores Arregui Ciarsolo y Abril-Martorell Hernández, que poseen una participación indirecta del 90% y 10% respectivamente en la sociedad Foresta Capital, S.L. y al señor José Carlos del Álamo Jiménez que posee una participación indirecta del 0,1% en la sociedad Diel Silex Biomasa, S.A. Asimismo, el señor Arregui Ciarsolo ostenta un 0,552% del capital social de Iberdrola, S.A.

17. Desinversión en Uruguay

Con fecha 17 de mayo de 2009, la Sociedad alcanzó un acuerdo con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. para la venta en metálico del 100% de las acciones y participaciones sociales que Grupo Empresarial ENCE, S.A. ostentaba sobre las sociedades uruguayas Eufores, S.A., Celulosa y Energía Punta Pereira, S.A. y Zona Franca Punta Pereira, S.A.

El cierre de la transacción se produjo el 16 de octubre de 2009, su precio fue de 229.360 miles de euros y el resultado de la misma supuso una pérdida de 74.464 miles de euros recogida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta.

Como parte del cobro de la transacción indicada, la Sociedad adquirió la cuenta a cobrar de la que era titular Eufores, S.A. sobre Sierras Calmas, S.A., que tenía su origen en la adquisición por esta filial del Grupo Ence de determinados activos forestales ubicados en la zona Atlántica de Uruguay.

El contrato de compraventa contemplaba determinadas obligaciones y garantías, habituales en este tipo de transacciones, vigentes en los próximos cuatro años. No se espera que de las mismas pueda surgir para la Sociedad ningún pasivo de consideración.

18. Información sobre medio ambiente

La actividad industrial de Ence corresponde a las fábricas ubicadas en Huelva y Pontevedra. Dichas fábricas disponen, desde abril de 2008, con las preceptivas Autorizaciones Ambientales Integradas para el desarrollo de su actividad celulósica y de generación de energía eléctrica con biomasa.

En cumplimiento de la normativa vigente, las fábricas de Ence cuentan con Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero (CO₂), y han obtenido la asignación de 237.735 derechos de emisión anuales para el período 2008-2012. Las emisiones generadas en el año 2010 no superan la asignación de derechos, generándose un excedente.

Para la adecuada gestión global de los procesos y actividades, Ence cuenta en sus fábricas de Pontevedra y Huelva con un Sistema de Gestión Integrada que contempla los aspectos ambientales, de calidad y de seguridad y salud de las personas, y sienta las bases para la implantación de la calidad total y la excelencia empresarial.

Dicho sistema está encaminado a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y otros que Ence suscribe, y con la finalidad de reducir el impacto medioambiental de las instalaciones, entre otras.

Dicho Sistema está certificado por AENOR conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 y se halla registrado en el Sistema de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) de acuerdo con el Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea en las fábricas de Pontevedra y Huelva, y certificado por Lloyd's Register (LRQA) en la fábrica de Navia. Los aspectos ambientales se hallan integrados en un único Sistema de Gestión Integrada, que también está certificado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2007.

Para el monitoreo del comportamiento ambiental de las instalaciones, Ence realiza controles analíticos periódicos de los parámetros de elementos potencialmente contaminantes de los vertidos que realiza, así como de las emisiones a la atmósfera y de los residuos que genera y gestiona.

Las fábricas llevan a cabo inversiones encaminadas a la reducción de emisiones a la atmósfera, ruidos y olores. El Grupo emplea en sus procesos productivos sistemas de blanqueado de la pasta de papel que no requieren la utilización de cloro elemental, lo que minimiza que se puedan generar residuos organoclorados.

En relación a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la fábrica de Huelva logró en 2009 la certificación de dicho sistema conforme a las exigencias del estándar de referencia OHSAS 18001, manteniendo en 2010 dicha certificación. La fábrica de Pontevedra, revalidó en 2009 por un nuevo periodo de 3 años dicha certificación. Las fábricas han realizado la auditoria de seguimiento OHSAS y la auditoria legal de PRL, sin hallazgos pongan en riesgo la certificación, habiéndose recibido los certificados preceptivos.

La reducción del impacto ambiental de las instalaciones de Ence se centra en inversiones destinadas a la reducción de consumo de agua, consolidación del tratamiento de aguas, así como las encaminadas a la reducción de las emisiones a la atmósfera.

La fábrica de Pontevedra en el año 2010 ha continuado con la implementación del proyecto para la mejora de reducción del efecto oloroso, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela. Las propuestas están ya planificadas para la ejecución durante los próximos 2 años. También se continúa con la reducción del consumo de agua mediante recuperación de aguas limpias que son reconducidas a proceso, así como otras inversiones con la finalidad de prevenir la contaminación.

En la fábrica de Huelva se continúan las inversiones para la mejora y optimización del aprovechamiento energético de biomasa y la consiguiente reducción del consumo de combustibles fósiles. Asimismo, se mantienen acciones para la reducción del consumo de agua.

En enero de 2010, el Grupo ha completado la auditoria de mantenimiento de la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera, que cubre la fase entre la recepción de madera certificada en fábricas y la entrega de pasta certificada a clientes según el estándar FSC. Tras la auditoria oficial realizada por Bureau Veritas a las fábricas de Pontevedra, Oficinas Centrales y Ventas (Madrid), se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales, que a tal efecto, exige el Sistema de Certificación Forestal FSC. El periodo de vigencia de este certificado alcanza desde abril de 2010, hasta abril de 2015.

Las inversiones medioambientales en la fábrica de Pontevedra se han concretado en la reforma del circuito de licor blanco débil, para la mejora de la calidad del efluente, así como en mejoras de control de olores y emisiones atmosféricas (venteo de tanques en proceso, reducción de gases del disolving, completar instalación de gases diluidos y mejoras en planta de tratamiento de efluentes. Asimismo, se han realizado mejoras en filtros de lavado, encaminadas al ahorro de productos químicos y en la modificación de sistema de vacío y de depuración en secapastas 1 y 2, para el ahorro de energía eléctrica. El monto total de estas inversiones ha sido de 1,77 M€. El gasto medioambiental específico (gestión de residuos, controles ambientales y asesorías, certificaciones, cumplimiento del reglamento REACH), ha supuesto 1,05 M€.

En la fábrica de Huelva se han acometido diversas inversiones de carácter medioambiental, encaminadas al control y prevención de la contaminación, y han estado centradas en mejoras integradas en proceso, como conductos de salida de gases, eco y sobrecalentadores de la caldera de biomasa, nuevas bombas de pluviales y de aguas residuales intermedias de proceso para evitar riesgo de derrames, mejoras en filtros de arena, o nuevas soplantes para planta de tratamiento secundario. El monto total de estas inversiones ha sido de 1,11 M€. El gasto medioambiental específico (gestión de residuos, controles ambientales y asesorías, certificaciones, cumplimiento del reglamento REACH), ha supuesto 1,20 M€.

Asimismo, durante el año 2010 se completó en Huelva el proyecto de reducción de emisiones de NOx mediante la instalación y puesta en marcha del sistema Dry Low NOx (DLN), y la adquisición de un nuevo monitor para el control de dichas emisiones. Esta instalación ha permitido reducir drásticamente las emisiones de óxidos de nitrógeno referidas. El monto de la inversión contabilizada en el año 2010 fue de 2,25 M€.

19. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no tiene prestado ningún aval a filiales ante entidades financieras. Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tenía prestados los siguientes avales a filiales ante entidades financieras:

Banco	Filial	Miles de Euros
		2009
Banco Santander	Sierras Calmas	2.587

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010 diversas entidades financieras avalaban a la Sociedad por un importe aproximado de 52.016 miles de euros (39.742 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). El Consejo de Administración no espera que de los importes avalados o de las garantías prestadas se deriven pasivos significativos para la misma.

Asimismo, la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil. Los Administradores de la Sociedad consideran que dicho seguro cubre razonablemente los riesgos por este concepto.

Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Informe de gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

ENTORNO

La economía mundial ha afrontado nuevamente un año difícil en el que lenta recuperación económica alentada por los planes de choque de los gobiernos y los paulatinos ajustes de las entidades financieras ha dado paso a una crisis de las economías públicas en países desarrollados. Crisis originada por el esfuerzo presupuestario derivado de dichos planes de choque, así como de los rescates de entidades financieras en situación inviable, en un momento en la que la crisis financiera reducía la capacidad recaudatoria de las administraciones. Como consecuencia, los diferenciales de riesgo de los países más debilitados de la eurozona se disparaban frente a un bono alemán que se beneficiaba de la recuperación de su economía durante el año. Este empeoramiento de las cuentas públicas ha puesto a prueba la cohesión de la eurozona con el refuerzo del fondo de rescate y la compra de deuda pública con que financiar a los estados más endeudados. También la capacidad de sus gobiernos para afrontar las reformas estructurales necesarias para reequilibrar sus cuentas, así como conseguir el respaldo de las instituciones europeas y del FMI.

Las expectativas para 2011 son de un crecimiento ligeramente inferior al de 2010 (PIB global de +4,7% en 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año, basada en un mejor comportamiento de los países desarrollados, sobre todo Estados Unidos. La reactivación dependerá de la capacidad de los gobiernos para estabilizar sus economías mediante ajustes presupuestarios y reformas estructurales, así como de los frenos que ponga China a su crecimiento en un intento controlar la inflación y de evitar los riesgos de sobrevaloración; especialmente en el sector inmobiliario.

Por su parte, la industria de papel y cartón ha mostrado una excepcional fortaleza a lo largo del año, gracias a los ajustes de capacidad acometidos en 2008 y 2009, la corrección de los niveles de inventarios a mínimos del rango histórico, la mejora de la demanda en mercados maduros y el mantenimiento de un elevado nivel de importaciones por parte de China, derivado de los importantes aumentos de capacidad en producción de papel en 2010 y los esperados en próximos años.

La tendencia alcista durante el primer semestre del año, fue reforzada por el terremoto de Chile de finales de febrero, que mantuvo temporalmente parada un 8% de la capacidad de celulosa de mercado, así como por huelgas en países nórdicos y una difícil climatología que redujo el abastecimiento de madera a los productores de pasta. La concurrencia de todos estos factores permitió introducir subidas mensuales en el precio de la celulosa de eucalipto hasta alcanzar el máximo histórico de 920\$/t (precio de lista en Europa) en el mes de junio desde los 700\$/t con que se cerró el 2009.

A partir de mediados de año, el precio empezó a dar ligeras muestras de corrección ante un menor nivel de importaciones chinas, la paulatina recuperación de la producción chilena y el aumento de oferta coincidiendo con el arranque de una nueva planta de celulosa en China y la reapertura de parte de la capacidad parada en los últimos años, dada la fuerte recuperación de los márgenes. Como consecuencia, en el segundo semestre se ha producido una recuperación de los inventarios globales a unos niveles normalizados y una corrección en precios, si bien limitada hasta cerrar el año en 820\$/t. La recuperación del euro en la segunda mitad el año, habría ayudado a sostener el precio en dólares en Europa, en un entorno de recuperación de los precios del papel.

Para 2011, las expectativas a finales de 2010 eran de corrección en precios, principalmente en los primeros seis meses del ejercicio con una cierta recuperación en el segundo. Sin embargo, la recuperación de la demanda en mercados emergentes a finales de 2010 con la consiguiente reducción de los inventarios, estaría permitiendo mantener el precio de la celulosa de eucalipto en los primeros dos meses del año, anticipando unos precios medios por encima de los inicialmente esperados.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDAD

Respecto al negocio básico de ENCE, la fabricación de celulosa de eucalipto, el tonelaje de celulosa vendido en 2010, 721.378, es un 6% inferior al de 2009.

La producción de celulosa en el año 2010, en las fábricas de Huelva y Pontevedra, ha sido de 719.355 toneladas, un 1% inferior a la de 2009. La productividad global de los dos centros fabriles ha alcanzado 2.055 toneladas/día.

Con fecha 4 de marzo, la compañía anunció la aprobación por parte del consejo de administración, de una ampliación de capital en un importe nominal de 74.801.601 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.112.890 nuevas acciones ordinarias de 0,9 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,665 euros por cada acción nueva. El aumento de capital tenía por finalidad reducir el endeudamiento y reforzar los recursos propios de la Sociedad y su estructura financiera, así como el desarrollo de diversos proyectos de inversión.

La ampliación fue suscrita en su totalidad, con un importe efectivo de 130.071.672,85 euros, siendo las acciones admitidas a cotización a partir del 1 de abril de 2010. Los accionistas de referencia representados en el consejo suscribieron el 52,66% de dicha ampliación, en línea con su participación accionarial en la compañía.

El pasado 11 de junio, el comité técnico del Ibx decidió la entrada de Ence en el Ibx Medium Cap y su salida del Ibx Small Cap tras el aumento en capitalización y liquidez mostrado por la compañía en los últimos meses.

Asimismo, desde el 22 de marzo la acción de Ence forma parte del FTSE 4Good Ibx Index, un índice de responsabilidad social y medioambiental creado por FTSE Group y BME (Bolsas y Mercado Españoles) al cumplirse los requisitos establecidos para el mismo.

Entre las inversiones industriales, en la fábrica de Pontevedra se han efectuado mejoras en materia ambiental, mejoras destinadas a obtener aumentos marginales de productividad, reposiciones y mejora de las condiciones de trabajo; en la fábrica de Huelva se ha llevado a cabo la reforma de la caldera de biomasa, la instalación de un nuevo turbogruppo de vapor, reformas para el aumento de productividad de la instalación, optimización del tratamiento de efluentes líquidos, reposiciones y mejoras en el ámbito de la seguridad y salud laboral. Asimismo, sigue en marcha el proyecto para instalar en Huelva una planta de generación de energía eléctrica a partir de biomasa con una capacidad de producción de 50 Mw.

Por otro lado, ENCE ha continuado el desarrollo de sus Sistemas de Gestión (Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Medioambientales):

- La Sociedad realiza controles analíticos periódicos de los parámetros contaminantes de los vertidos que realiza, y lleva a cabo inversiones encaminadas a la reducción de emisiones a la atmósfera, ruidos y olores. Adicionalmente, la Sociedad emplea en sus procesos productivos sistemas de blanqueado de la pasta de papel que no requieren la utilización de cloro elemental, lo que minimiza que se puedan generar residuos organoclorados.
- Los complejos industriales de Huelva y Pontevedra cuentan desde abril de 2009 con las Autorizaciones Ambientales Integradas preceptivas. Asimismo, los citados complejos industriales cuentan con Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero (CO₂), y han obtenido la asignación de 169.124 derechos de emisión anuales para el periodo 2008-2012. Las emisiones correspondientes a 2009 no superan las 159.174 t, por lo cual se genera un excedente de derechos.
- Para la adecuada gestión global de los procesos y actividades, Ence cuenta en sus fábricas de Pontevedra y Huelva con un Sistema de Gestión Integrada que contempla los aspectos ambientales, de calidad y de seguridad y salud de las personas, y sienta las bases para la implantación de la calidad total y la excelencia empresarial. Dicho sistema está encaminado a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y otros que Ence suscribe, y con la finalidad de reducir el impacto medioambiental de las instalaciones, entre otras. Dicho Sistema está certificado por AENOR conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 y se halla registrado en el Sistema de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) de acuerdo con el Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea en las fábricas de Pontevedra y Huelva, y certificado por Lloyd's Register (LRQA) en la fábrica de Navia. Los aspectos ambientales se

hallan integrados en un único Sistema de Gestión Integrada, que también está certificado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2007.

- En relación a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la fábrica de Huelva logró en 2009 la certificación de dicho sistema conforme a las exigencias del estándar de referencia OHSAS 18001, manteniendo en 2010 dicha certificación. La fábrica de Pontevedra, revalidó en 2009 por un nuevo periodo de 3 años dicha certificación. Las fábricas han realizado la auditoría de seguimiento OHSAS y la auditoría legal de PRL, sin hallazgos pongan en riesgo la certificación, habiéndose recibido los certificados preceptivos.
- La reducción del impacto ambiental de las instalaciones de la Sociedad se centra en inversiones destinadas a la reducción de consumo de agua, consolidación del tratamiento de aguas, así como las encaminadas a la reducción de las emisiones a la atmósfera.
- La fábrica de Pontevedra en el año 2010 ha continuado con la implementación del proyecto para la mejora de reducción del efecto oloroso, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela. Las propuestas están ya planificadas para la ejecución durante los próximos 2 años. También se continúa con la reducción del consumo de agua mediante recuperación de aguas limpias que son reconducidas a proceso, así como otras inversiones con la finalidad de prevenir la contaminación.
- En la fábrica de Huelva se continúan las inversiones para la mejora y optimización del aprovechamiento energético de biomasa y la consiguiente reducción del consumo de combustibles fósiles. Asimismo, se mantienen acciones para la reducción del consumo de agua.
- En enero de 2010, el Grupo ha completado la auditoría de mantenimiento de la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera, que cubre la fase entre la recepción de madera certificada en fábricas y la entrega de pasta certificada a clientes según el estándar FSC. Tras la auditoría oficial realizada por Bureau Veritas a las fábricas de Pontevedra, Navia, Oficinas Centrales y Ventas (Madrid), se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales, que a tal efecto, exige el Sistema de Certificación Forestal FSC. El periodo de vigencia de este certificado alcanza desde abril de 2010, hasta abril de 2015.

El Grupo cerró con éxito el pasado 14 de octubre una nueva financiación que sustituye al crédito sindicado y líneas a corto plazo disponibles. Con las nuevas condiciones, todos los tramos de deuda aumentan su duración a 3,25 años con 18 meses de carencia y reduciéndose los futuros vencimientos trimestrales a 6 millones de euros. El acuerdo refuerza la estabilidad financiera de la compañía, eliminando renovaciones de deuda hasta 2014 y aumenta la flexibilidad para afrontar el plan de inversiones en biomasa al reducir los compromisos de devolución durante la vida de los nuevos sindicados. Además, incorpora dos tramos "revolving" por un total de 60 millones de euros para la financiación de los proyectos de biomasa y cubrir potenciales aumentos de circulante ligados a la actividad operativa recurrente

Respecto al personal, la plantilla total a 31 de diciembre de 2010 se ha situado en 686 personas frente a 679 a 31 de diciembre de 2009. Los gastos de personal en el ejercicio ascienden a 49 millones de euros, cifra un 3% inferior a la del año anterior.

En el desarrollo de actividades de Investigación, Innovación y Tecnología se han seguido desarrollando los programas dirigidos a la mejora genética y selvícola del eucalipto, a la innovación y mejora de los procesos y productos de celulosa, transformación mecánica de la madera y a la ingeniería de los nuevos proyectos, debidamente especificada en la Memoria dentro del Inmovilizado Intangible.

Centrándonos en la Cuenta de Resultados, la cifra de ventas correspondiente a 2010 asciende a 435,9 millones de euros, cifra superior a la de 2009, que ascendió a 291,4.

El resultado de explotación es positivo en 32,2 millones de euros como consecuencia, principalmente, del comportamiento de los precios de la pasta de celulosa.

Así, el patrimonio neto de la compañía al finalizar el ejercicio asciende a 613 millones de euros, frente a 404,6 millones de euros al finalizar el ejercicio anterior.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Los factores de riesgo identificados que afectan al Grupo ENCE y su actividad son:

1. Ciclicidad de la actividad de venta de celulosa

La actividad de la Sociedad abarca, además de la venta de celulosa de eucalipto a terceros, la generación y venta de energía. La venta de celulosa, como actividad tradicional de la Sociedad, supone un porcentaje mayoritario de las ventas (un 90% sobre ventas en 2010), lo que provoca una elevada sensibilidad de los resultados a las variaciones de precios de la celulosa.

El precio de la celulosa tiene un carácter cíclico. La diferencia entre el precio máximo y el precio más bajo de los últimos ciclos ha venido acortándose, apreciándose una tendencia a la existencia de ciclos con diferencias de precios cada vez menos acusadas.

De cara a mitigar esta ciclicidad, se han instrumentado contratos de cobertura sobre el precio de la celulosa. A 31 de diciembre de 2010 existían coberturas a un precio medio de 549 euros por un total de 303.300 toneladas con vencimiento 2011.

Al margen de la ciclicidad del mercado de la celulosa, el negocio de producción y venta de celulosa desarrollada por la Sociedad está sujeta a los riesgos industriales y comerciales propios de este sector de actividad, y al plazo concesional de la fábrica ubicada en Pontevedra.

2. Riesgo por tipo de cambio

Los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. Aún cuando las ventas mayoritarias de la Sociedad se realizan en el mercado europeo, el precio denominado en euros por tonelada es un reflejo del referido precio en USD/tonelada.

3. Riesgos derivados del suministro y coste de la madera

El principal coste de producción en la actividad de producción y venta de pasta de celulosa corresponde a la adquisición de madera en rollo de terceros, o madera de mercado, en las zonas de implantación de las filiales forestales de la Sociedad (Península Ibérica y Uruguay).

Las filiales forestales disponen de una extensa red de captación de madera de terceros, a sumar a su propia producción, que permiten asegurar las cantidades de materia prima necesarias para la fabricación de la celulosa, estando influidos los precios de esta adquisición por las leyes de oferta y demanda en los diferentes mercados locales.

4. Riesgos medioambientales

Las instalaciones de ENCE están construidas y operan en todos sus aspectos sustanciales conforme a la normativa medioambiental aplicable en cada caso. Dichas exigencias legislativas son las establecidas por las administraciones europea, estatal, autonómica y local aplicables a vectores de impacto ambiental tales como efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, residuos y ruidos.

Cada fábrica tiene su sistema de control y evaluación diario de los parámetros ambientales de sus efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, ruidos, residuos, etc. establecidos y recogidos en los distintos procedimientos, instrucciones y normas de su Sistema de Gestión Ambiental, que en los tres casos esta registrado en el registro europeo de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS). Este control en continuo permite reducir a mínimos el riesgo medioambiental.

5. Mercado eléctrico regulado

La actividad de producción y venta de energía eléctrica está sujeta a la regulación del mercado en lo relativo al precio de venta, y a la construcción y explotación de este tipo de instalaciones (entre otras normas relativas a la adquisición y uso de terrenos, necesidades de obtención de autorizaciones administrativas,

normas sobre conservación del paisaje, protección del medio ambiente, congestión de redes de transporte y distribución de energía, etc).

INFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 116 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

a. Estructura del Capital

El capital social de la Sociedad Dominante, al 31 de diciembre de 2010, asciende a 232.211.601 euros. Está dividido en 258.012.890 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecientes a una misma clase y serie.

b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de acciones

No existen restricciones legales, ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

c. Participaciones significativas en el capital

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010, se exponen a continuación. El porcentaje de participación accionarial a 31 de diciembre de 2010 no ha variado sustancialmente como consecuencia de la ampliación de capital social que tuvo lugar en marzo de 2010, ya que todos los accionistas de referencia suscribieron las acciones correspondientes a los derechos de suscripción preferente que les fueron atribuidos.

Accionistas	31/12/2010	31/12/2009
Retos Operativos XXI, S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A. (a)	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	5,0	5,0
Caja de Ahorros de Asturias	5,0	5,0
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (b)	-	-
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Free float	42,4	42,4
Total	100,0	100,0

- (a) En la participación de Alcor Holding, S.A. se computa un 8,2% del que dicha entidad es titular indirecto a través de Imverlin Patrimonio, S.L.
- (b) La participación de la que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. es titular directo pertenece, indirectamente, a Caja de Ahorros de Asturias.

d. Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna limitación al ejercicio del derecho de voto.

e. Pactos parasociales

La Sociedad no tiene constancia de la existencias de pactos parasociales.

f. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

1. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

Nombramiento de Consejeros:

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En relación a los consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o sus relaciones presentes o pasadas con la compañía puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo oírá previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Duración del cargo y reelección

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 3 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. A efectos del cómputo del plazo de duración del mandato de los consejeros, se ha de entender que el año comienza y termina el día que se celebre la Junta General Ordinaria, o el último día posible en que hubiera debido celebrarse.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Cese de los Consejeros:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas.

Los Consejeros que alcancen la edad de 70 años continuarán hasta el final de su mandato, pero no podrán ser propuestos por el Consejo para su reelección.

El Presidente y los Consejeros Ejecutivos que alcancen la edad de 65 años cesarán en los cargos respectivos al finalizar su mandato, a menos que el Consejo, por mayoría de dos tercios, proponga o apruebe su reelección como Presidente o como Consejeros Ejecutivos, en cuyo caso deberá procederse a la ratificación en el cargo correspondiente que desempeñe en el seno del Consejo con la indicada mayoría con carácter anual.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o

- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción proporcional del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado. Podrá, no obstante, proponerse dicho cese cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los apartados a) a e) precedentes; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 8 bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración merced a las cuales no pueda ser calificado como independiente.

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad.

2. Modificación de los Estatutos Sociales

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir y comprar acciones.

Facultades del Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al consejo de administración y se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

Estas facultades de representación deben ser entendidas en todos los supuestos del modo más amplio y para toda clase de actos o de negocios y sin más limitaciones que aquéllas establecidas de modo expreso por los estatutos y por la Ley.

Facultades del Presidente

Poder otorgado en Madrid, con fecha 7 de marzo de 2007, mediante acuerdo del Consejo de Administración de 24 de enero de 2007, incluyendo entre otras facultades la de comprar y vender toda clase de bienes y participaciones sociales, cuando dichas operaciones hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración

Facultades del Consejero Delegado

El Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2010 acordó el nombramiento por cooptación de D. Ignacio de Colmenares y Brunet, como consejero delegado, delegando en él todas las facultades del Consejo de Administración en orden a la representación de la Sociedad, gestión de sus negocios y dirección de sus actividades y sin limitación alguna, salvo las indelegables por Ley, estatutos y las previstas en el reglamento del Consejo de Administración.

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas de ENCE de 25 de junio de 2008 acordó facultar al Consejo de Administración para que pudiera aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento y dentro del plazo de cinco años, en la cantidad máxima de 78.705.000 euros, equivalente a la mitad del capital social de la compañía en ese momento. En ejercicio de esta facultad, el Consejo de Administración de ENCE, adoptó con fecha de 3 de marzo de 2010, el acuerdo de ampliar el capital social de ENCE en la cantidad de 74.801.601 euros de nominal, mediante la emisión de 83.112.890 acciones de 0,9 euros de valor nominal cada una de ellas.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2010, en primera convocatoria dejó sin efecto la autorización referida en el párrafo anterior y facultó al Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley para ampliar el capital social en una o más veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 116.105.800 euros de nominal, equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008.

Delegaciones para comprar acciones:

La Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 delegó en el Consejo de Administración la facultad de adquirir en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de ENCE, (bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante), de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean ENCE y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

h. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad no tiene acuerdos tomados en caso de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

i Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Consejero Delegado

De acuerdo con lo estipulado en su contrato, el Consejero Delegado tiene derecho a percibir una indemnización en caso de cese por acuerdo del Consejo de Administración y en caso de renuncia bajo determinadas circunstancias (incluyendo un cambio significativo en la estructura de control de la Sociedad). El importe de la indemnización equivale a una anualidad de retribución fija más la remuneración variable percibida el año anterior o a dos anualidades de retribución fija, según los casos. El Consejero Delegado no tiene derecho a indemnización cuando su cese se deba a infracción legal o estatutaria o al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Directores Generales

El Director General de las Unidades de Negocio de Celulosa, Forestal y Comunicación, Marca y Reputación, tienen una cláusula indemnizatoria de garantía en los siguientes términos; en caso de baja por rescisión unilateral de la relación laboral por parte de la empresa durante el primer año de vigencia del contrato, tendrán derecho a una indemnización equivalente a una anualidad de su retribución fija bruta, salvo en el caso de despido procedente declarado firme en sentencia, laudo arbitral o resolución administrativa.

Derechos regulados en el Plan de Retribución Variable

El Consejo de Administración acordó, en su reunión de 30 de noviembre de 2010, aprobar el nuevo Plan de Retribución Variable Especial de Grupo Empresarial Ence S.A. 2010-2015.

Dicha acuerdo se adoptó al amparo del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2010, por el cual se aprobó modificar el anterior Plan de Retribución Variable 2007-2011 y facultar al Consejo de Administración para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de su implementación, incluida la facultad de aprobar un nuevo Plan de Retribución Variable que sustituya al actual en las condiciones establecidas en el propio acuerdo.

En caso de que en cualquier momento durante la vigencia del Plan, se produzca un cambio de control en la Sociedad, entendiéndose por tal, la adquisición por un inversor, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 30% de los derechos de voto de la Sociedad, ya sea mediante la adquisición de acciones o de otros valores, mediante pactos parasociales o mediante supuestos que la ley considere de naturaleza análoga, y a raíz de lo cual, tenga lugar una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a la totalidad del capital social de la Sociedad, el beneficiario tendrá el derecho de solicitar la liquidación anticipada del incentivo a largo plazo.

Se dará el mismo tratamiento cuando en una fusión, un inversor alcance en la sociedad cotizada resultante, directa o indirectamente, el 30% de los derechos de voto y no esté obligado a formular OPA de acuerdo con la legislación vigente.

Esta solicitud deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde que el inversor haya hecho pública la adquisición de la referida participación accionarial, que determine el cambio de control. En caso de que tenga lugar el cambio de control, o la fusión referida en el párrafo anterior, el beneficiario tendrá derecho igualmente al ejercicio anticipado del 100% de las opciones concedidas hasta ese momento.

HECHOS IMPORTANTES DESPUÉS DEL CIERRE

No existen hechos relevantes dignos de mención adicionales a los señalados en las cuentas anuales.

GOBIERNO CORPORATIVO

Grupo Empresarial ENCE incluye en su página web www.ence.es toda la documentación relativa al informe anual de Gobierno Corporativo conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, ORDEN ECO/3722/2003 de 26 Diciembre sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Este informe de Gobierno Corporativo se adjunta como Anexo a este informe de gestión.

PERSPECTIVAS

Las expectativas para 2011 son de un crecimiento ligeramente inferior al de 2010 (PIB global de +4,7% en 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año, basada en un mejor comportamiento de los países desarrollados, sobre todo Estados Unidos. La reactivación dependerá de la capacidad de los gobiernos para estabilizar sus economías mediante ajustes presupuestarios y reformas estructurales, así como de los frenos que ponga China a su crecimiento en un intento controlar la inflación y de evitar los riesgos de sobrevaloración; especialmente en el sector inmobiliario.

Por su parte, las previsiones en la industria de papel y cartón son de fortaleza a lo largo del año, como consecuencia de mejoras en la demanda que no van a venir acompañadas de incrementos en la oferta.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28212264

Denominación social: GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2010	232.211.601,00	258.012.890	258.012.890

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	31.392.145	21.254.200	20,405
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	0	12.909.270	5,003

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

7

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	IMVERNELIN PATRIMONIO, S.L.	21.254.200	8,238
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	12.908.540	5,003
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0,000
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	FIDALSER, S.L.	12.953.580	5,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	0	57.191.908	22,166
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	100	0	0,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	12.935.694	0	5,014
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	922.620	0	0,358
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	3.390	0	0,001
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	730	150.060	0,058
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	29.750	0	0,012
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	21.143	0	0,008
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0	0,000
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	165	0	0,000
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	1	12.953.580	5,021
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	0	22,166

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	22,166
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BILBAO ORBIETO SL	150.060	0,058

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	54,804
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	5.460.391	0	5.460.391	2,116

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

9

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
995.000	0	0,400

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	198
---	-----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 adoptó el acuerdo de autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, en cualquier momento y cuantas

veces lo considere oportuno, por parte de la Sociedad -bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

Asimismo, dicha Junta acordó dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2009, en relación con la adquisición de acciones propias por la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	--	PRESIDENTE	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	--	CONSEJERO DELEGADO	22/12/2010	22/12/2010	COOPTACIÓN
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	GONZALO SÚAREZ MARTIN	CONSEJERO	14/06/2005	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	--	CONSEJERO	29/12/2005	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE GUILLERMO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
ZUBIA GUINEA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	10/10/2000	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO	07/06/2002	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	--	CONSEJERO	25/06/2008	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	--	CONSEJERO	22/06/2010	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	JAVIER ARREGUI ABENDIVAR	CONSEJERO	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON FABIO EUGENIO LÓPEZ CERÓN	DOMINICAL	03/03/2010
DON ANTONIO PALACIOS ESTEBAN	EJECUTIVO	22/12/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	14,286

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FIDALSER, S.L.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO

Perfil
Profesor titular de Economía Aplicada

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Perfil
INGENIERO DE MONTES. DECANO COLEGIO DE INGENIERO DE MONTES

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA

Perfil
Licenciado en Derecho y Secretario General de Confederación Empresarial Vasca Confebask

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS

Perfil
Abogado del Estado

Nombre o denominación del consejero
DON PEDRO BARATO TRIGUERO

Perfil
Licenciado en Derecho. Presidente de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	35,714

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,143

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

9

Nombre o denominación social del consejero

DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

-

Motivos

Hasta el momento de su designación como consejero en fecha 30 de marzo de 2007 ostentó la condición de persona física representante de RETOS OPERATIVOS XXI S.L.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON ANTONIO PALACIOS ESTEBAN

Motivo del cese

Resolución de su contrato de arrendamiento de servicios

Nombre del consejero

DON FABIO EUGENIO LÓPEZ CERÓN

Motivo del cese

Razones personales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

9

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA. S.A.	CONSEJERO
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	URALITA SA	CONSEJERO
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	TUBACEX. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO GUIPUZCOANO S.A.	PRESIDENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO DE SABADELL S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI

7

La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	344
Retribucion Variable	0
Dietas	552
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	332

Total	1.228
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	480	0
Externos Dominicales	346	0
Externos Independientes	302	0
Otros Externos	100	0



Total	1.228	0
-------	-------	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	898
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS LOPEZ VAN DAM LORENZO	DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA
DOÑA MARIA JOSE ZUERAS SALUDAS	DIRECTORA GENERAL CAPITAL HUMANO
DON GUILLERMO MEDINA ORS	SECRETARIO GENERAL
DON DIEGO MAUS LIZARITURRY	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
DON JOSE MANUEL ZARANDONA DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE CELULOSA
DON PEDRO BORGES LENCART E SILVA	DIRECTOR GENERAL FORESTAL
DON MANUEL ANGEL SEMPERE LUJÁN	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.214
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

9

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Conforme se establece en el artículo 42.1 de los de los Estatutos sociales, el cargo de administrador es retribuido mediante la percepción de una asignación periódica determinada y de dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y Comités. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad con carácter anual al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General, sin perjuicio de lo referido a continuación en relación con el sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro. La cantidad así determinada se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. Se hace constar que la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2006 estableció como límite máximo de retribución al Consejo la cantidad de 1.500.000 euros, manteniéndose actualmente dicho límite en vigor por no haber sido modificado por ninguna Junta General posterior.</p> <p>La retribución prevista en el artículo 42 de los Estatutos será compatible con, e independiente de, los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la memoria anual, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Por su parte, el artículo 43 de los Estatutos prevé la posibilidad de que la Sociedad contrate un seguro de vida, accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria para los consejeros, así como la posibilidad de que establezca para los mismos un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez e incapacidad o retiro. Se hace constar que en la actualidad dicho sistema de pensiones no está establecido.</p> <p>Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, el consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El Consejo procurará que la retribución del consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado y que se adecue a dichas circunstancias. Si el Consejo entendiera que, en un determinado ejercicio, de la aplicación estricta de las normas estatutarias resulta una retribución que no responde a dicho criterio de moderación, acordará la renuncia a percibir los importes que considere en exceso, renuncia que se someterá a la Junta General que haya de decidir sobre la retribución.</p> <p>La retribución de cada consejero será transparente. Con esta finalidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un informe anual sobre la política de retribución de los consejeros que incluirá, de manera individualizada, el importe de la retribución percibida durante el ejercicio por cada uno de los consejeros. En ejecución de este precepto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011 elaboró y aprobó el informe anual</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

sobre la política de retribución de los consejeros correspondiente al ejercicio 2010.

Esta información, una vez aprobada por el Consejo, se incluirá en la memoria anual de la Sociedad y en el informe anual de gobierno corporativo.

En relación con la retribución de los consejeros externos, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos es adecuada y ofrece incentivos a su dedicación, pero no constituye un obstáculo para su independencia.

Por último, el artículo 42.2 de los Estatutos establece que, adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el 42.1, los administradores podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo. La aplicación de tales sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. El artículo 29 bis del Reglamento del Consejo desarrolla la previsión estatutaria limitando esta forma de retribución, con carácter general, a los consejeros ejecutivos. Por excepción, la entrega de acciones de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo podrá ser empleada como medio de retribución de consejeros no ejecutivos cuando se sujete a la condición de que éstos las mantengan hasta su cese en el cargo de consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprobará un informe anual, redactado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la política de retribución de los consejeros que incluirá, de manera individualizada, el importe de la retribución percibida durante el ejercicio por cada uno de los consejeros.</p> <p>La información contenida en dicho informe, una vez aprobado por el Consejo, se incluirá en la memoria anual de la Sociedad y en el informe anual de gobierno corporativo.</p> <p>El informe sobre la política de retribuciones de los consejeros se encuentra a disposición de los accionistas en la web corporativa de la Sociedad (www.ence.es) y detalla, entre otros extremos, cuestiones generales sobre el límite global de las remuneraciones de los consejeros y el órgano competente para su determinación, la retribución de los consejeros por su actividad como tales y la estructura de la retribución de los consejeros, especificando cada uno de los conceptos retributivos que comprende y un resumen de su aplicación práctica durante el ejercicio 2010.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011 ha formulado la política contenida en el informe de la política de retribuciones de los consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de febrero de 2011.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

9

Nombre o denominación social del consejero vinculado

NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Descripción relación

PARTICIPADA AL 100% POR CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 39.1 de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, de entre los propios accionistas, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General que se celebre (artículo 40 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas legalmente, deberán ir precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones (artículo 20.2 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 21.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o cuyas relaciones presentes o pasadas con la Sociedad puedan menar su independencia, para lo cual el Consejo oírá previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, éste procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que, en general, las diferentes categorías de consejeros resulten adecuadas, en su proporción y características, a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

El Consejo de Administración explicará el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. Dicho carácter será anualmente revisado, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2010 la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 acordó el nombramiento de D. Pedro José López Jiménez como consejero dominical. El Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2010, acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Ignacio de Colmenares y Brunet como consejero nombramiento que será sometido a la ratificación de la

próxima junta general), así como consejero delegado (consejero ejecutivo).

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, los consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará la calidad del trabajo y dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 acordó, a propuesta del Consejo de Administración, reelegir para el cargo de consejero a D. Jose Guillermo Zubía Guinea, D. Gustavo Matías Clavero y D. Fernando Abril Martorell Hernández, y ratificó y nombró como Consejero a D. Pedro José López Jiménez, nombrado por cooptación en el ejercicio 2010. Todas estas reelecciones fueron propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud del artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos, el desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad, así como el funcionamiento de sus Comisiones y Comités a partir de los informes que éstos le eleven.

Con fecha 28 de febrero de 2011 el Consejo de Administración ha procedido a autoevaluarse conforme a lo prevenido en dicho artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la duración de los cargos de consejeros será de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal, estatutaria o reglamentariamente.

Asimismo, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

Durante el ejercicio 2010 cesaron los consejeros D. Fabio Eugenio López Cerón, que tenía la condición de consejero dominical, y D. Antonio Palacios Esteban, que tenía la condición de consejero ejecutivo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción

proporcional del número de sus consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE NO COMPETENCIA DE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS (ART. 32.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIAT	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS	66,66

Descripción del acuerdo :

REELECCIÓN COMO PRESIDENTE O COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS DE CONSEJEROS QUE ALCANCEN LA EDAD DE 65 AÑOS (ART. 24.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE	51,00

CONSEJEROS INMEDIAT	
---------------------	--

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS	66,66

Descripción del acuerdo :

TODOS LOS ACUERDOS, SALVO LOS DOS ANTERIORES (PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 24.2 Y 32.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIAT	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo, salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones en los términos del artículo 33 del Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2010

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)).

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 46), la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

El Reglamento del Consejo (artículo 19.2) prevé que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no pueden hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro corresponda a otro consejero del mismo grupo e incluya las instrucciones que procedan en función de la concreción de las materias que se prevea someter a debate en el Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	4
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	13
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,780

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 51), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10)) encomienda a dicho Comité de Auditoría la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Reglamento del Consejo (artículo 43.4) prevé que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
El nombramiento y cese del Secretario serán aprobados por el pleno del Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?



SI

Observaciones
Conforme al artículo 12.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario del Consejo velará para que las actuaciones del Consejo se adecuen a lo dispuesto en la ley, en los Estatutos sociales y en los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás reglamentos internos de que disponga la compañía en cada momento, y para que sean observadas las recomendaciones de buen gobierno que la sociedad hubiera asumido

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos (artículo 51.5), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10) encomienda a dicho Comité la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Además, el Comité se encargará de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa (artículo 16.2 12) del Reglamento del Consejo).

Asimismo, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en la que los honorarios que prevea satisfacerles, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio (artículo 43.2 del Reglamento del Consejo). Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría (artículo 43.3 del Reglamento del Consejo)

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	494	51	545
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	77,000	32,000	68,050

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	21

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	FORESTA CAPITAL SL	90,000	--
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	IBERDROLA, S.A.	0,552	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	FORESTA CAPITAL SL	10,000	--
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	DIEL SÍLEX BIOMASA S.L.	0,100	--

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Conforme dispone el Reglamento del Consejo (artículo 27.1) y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente y debe ser aprobada por el Consejo, que sólo podrá denegarla si no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, el artículo 16.7 del Reglamento del Consejo señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo referido en el párrafo anterior de este punto.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Conforme se dispone en el Reglamento del Consejo (artículo 18.2), la convocatoria de cada reunión, que se cursará con una antelación mínima de dos días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Adicionalmente, el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, por el que se establezca una periodicidad de las reuniones que permita al Consejo desempeñar sus funciones con eficacia.</p> <p>Asimismo, el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo reconoce a favor de los consejeros las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 26.2 del</p>

Detalle del procedimiento
Reglamento del Consejo).

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Los consejeros deberán comunicar al Consejo, lo antes posible, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad, especialmente aquellas circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la compañía y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados (artículo 37.3 del Reglamento del Consejo).</p> <p>Asimismo, el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras (artículo 24.3 b)); - cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros (artículo 24.3 c)); - cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad (artículo 24.3 d)).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

9

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres miembros. Su composición dará representación adecuada a los consejeros independientes.

Su Presidente será designado por el Consejo de Administración y no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales (artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones relativas a los consejeros ejecutivos y a los directivos de mayor responsabilidad en la compañía. A su vez, cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos que considere idóneos para cubrir vacantes de consejeros (artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, de cualquier modo, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su

documentación pública anual (artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia. Podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que sea requerida para ello, las cuales comparecerán con voz pero sin voto (artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 17.6 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará formada por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de ocho, incluido el Presidente.

Dentro de estos límites, el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración atendiendo a las circunstancias cambiantes de la sociedad, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de consejeros (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración). El Presidente de la Comisión será designado por el Consejo y desempeñará su Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser sustituido o asistido por el Vicesecretario (artículo 50 de los Estatutos Sociales y 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración). Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo).

De sus acuerdos dará cuenta al Consejo en su siguiente reunión, y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo). En los casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo recomiende, sus acuerdos se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su examen a la Comisión reservándose la decisión sobre los mismos (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En todo lo demás será de aplicación a la Comisión, en la medida en que puedan serlo, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión Ejecutiva.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos. Dentro de estos límites el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración dando representación adecuada a los consejeros independientes (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo particularmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El Presidente del Comité de Auditoría no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros del Comité de Auditoría, al Secretario del Comité. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario del Comité de Auditoría el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros (artículo 51 de los Estatutos Sociales). El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparará la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 16.3 del Reglamento del Consejo).

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo).

Deberá asistir a las sesiones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz pero no voto. Asimismo, el Comité podrá solicitar la asistencia a sus sesiones, con voz pero sin voto, de personas ajenas a la Sociedad, incluidos los Auditores de Cuentas (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo).

El Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 16.6 del Reglamento del Consejo).

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos (artículo 16.7 del Reglamento del Consejo).

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité (artículo 50 de los Estatutos Sociales).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades del Comité de Auditoría.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- 1) EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO; DEFINIR, EN CONSECUENCIA, LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS EN LOS CANDIDATOS QUE DEBAN CUBRIR CADA VACANTE, Y EVALUAR EL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISOS PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR BIEN SU COMETIDO;
- 2) REVISAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE VERIFICAR EL CARÁCTER ATRIBUIDO A CADA CONSEJERO DENTRO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS POSIBLES (EJECUTIVO, DOMINICAL, INDEPENDIENTE O EXTERNO);
- 3) PROPONER AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;
- 4) VELAR POR QUE, AL PROVEERSE NUEVAS VACANTES O AL NOMBRAR NUEVOS CONSEJEROS, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO ADOLEZCAN DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE PUEDAN IMPLICAR

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO;

5) PARTICIPAR, EN LA FORMA QUE SE ENTIENDA ADECUADA, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA Y, EN SU CASO, HACER PROPUESTAS AL CONSEJO PARA QUE DICHA SUCESIÓN SE PRODUZCA DE FORMA ORDENADA Y BIEN PLANIFICADA;

6) INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO A SU SOMETIMIENTO AL CONSEJO, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO O CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO;

7) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;

8) INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS DIRECTIVOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA SOCIEDAD QUE EL PRIMER EJECUTIVO PROPONGA AL CONSEJO;

9) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES BÁSICAS DE SUS CONTRATOS, Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA POR LA SOCIEDAD;

10) PROPONER LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS, Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

11) PROPONER MEDIDAS PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

12) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

13) INFORMAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA;

14) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

TIENE DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS FACULTADES INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

2) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, REELECCIÓN Y CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, FAVORECIENDO QUE EL AUDITOR DEL GRUPO ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN;

3) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA QUE EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN LE PRESENTE EN CADA EJERCICIO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE FACILITE SOBRE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN SU DESARROLLO Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE DICHO RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ AL FINAL DE CADA EJERCICIO;

4) VELAR POR LA INDEPENDENCIA Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DE ESTE SERVICIO, PROPONER SU PRESUPUESTO, EXAMINAR LA INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE ESTE SERVICIO GENERE SOBRE SUS ACTIVIDADES, Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TIENE EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES;

5) CONOCER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD;

6) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE

CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA;

7) PROPONER AL CONSEJO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS;

8) VELAR POR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR DE CUENTAS Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO, Y, EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO;

9) REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN;

10) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;

11) COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES, SUPERVISANDO LA CORRECTA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES;

12) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA;

13) INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO LA ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO POR EL CONSEJO SOBRE LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR LA SOCIEDAD A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN;

14) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE AL COMITÉ DE AUDITORÍA RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

15) ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA COMPAÑÍA;

16) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO;

17) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, SALVO AQUÉLLAS CUYA COMPETENCIA ESTÉ ALLÍ RESERVADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES;

18) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN POR ÉSTE DE LAS CORRESPONDIENTES DECISIONES, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍOS FISCALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE, POR SU COMPLEJIDAD, PUDIERAN MENOSCABAR LA TRANSPARENCIA DEL GRUPO;

19) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

20) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el Reglamento del Consejo.

No existen reglamentos específicos para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y aprobado, en su sesión de 24 de febrero de 2011 el informe anual correspondiente al ejercicio 2009 sobre política de retribuciones de los consejeros, que incluye de manera individualizada el importe de la retribución percibida en dicho ejercicio por cada consejero. Dicho informe anual ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de febrero de 2011.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La regulación de la Comisión Ejecutiva se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para la Comisión Ejecutiva.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para el Comité de Auditoría.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros, de los que 2 son consejeros ejecutivos, 1 externo dominical, 1 externo independiente y 1 externo (ni dominical ni independiente). En la Comisión Ejecutiva los consejeros ejecutivos representan el 40% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 20%, los externos independientes el 20%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 20%.

El Consejo de Administración está formado por 14 miembros de los que 2 son consejeros ejecutivos, 6 externos dominicales, 5 externos independientes, y 1 externo (no dominical ni independiente). De ello resulta que en el Consejo de Administración los consejeros ejecutivos representan el 14,28% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 42,85%, los independientes el 35,71%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 7,16%.

Aunque la composición de la Comisión Ejecutiva no refleja exactamente la participación de los diferentes tipos de consejeros, se ha observado en lo sustancial la recomendación 42 del Código Unificado.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestalarío)	6.332

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa en relación a la posición del Sr. Del Álamo Jiménez en la sociedad Diet Silex Biomasa S.L. por los potenciales conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse en relación con futuros proyectos energéticos.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

EL artículo 44 de los Estatutos, modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008, encomienda al Consejo de Administración el desarrollo, a través de su Reglamento, de las concretas obligaciones del consejero derivadas del deber de lealtad y, en particular, de los deberes de guardar confidencialidad sobre la información de la Sociedad a la que tenga acceso en el ejercicio de su cargo y de no realizar actividades que supongan una competencia efectiva con las de la Sociedad. Asimismo, el Reglamento del Consejo prestará particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con las situaciones de conflicto de interés, el Reglamento del Consejo (artículo 33) establece que los consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta, y comunicar la existencia de dicho conflicto al Consejo de Administración. Se entenderá que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna persona vinculada al consejero.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información, además, en el informe anual de gobierno corporativo.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. El Consejo de Administración velará, a través del Comité de Auditoría, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Por su parte, el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que en ningún caso autorizará el Consejo de Administración la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (artículo 4.6) establece la obligación de informar al Órgano Especial de Actuaciones en el Mercado de Valores de la existencia de los posibles conflictos de interés. La comunicación de dicha información deberá efectuarse necesariamente antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. En todo caso, se establece que deberán actuar en todo momento con lealtad al Grupo ENCE, anteponiendo el interés de éste a los suyos propios.

Por su parte, en cuanto a la obligación de no competencia, el Reglamento del Consejo (artículo 32) dispone que el consejero no podrá realizar, ya sea por cuenta propia o ajena, ya sea directa o indirectamente, actividades que constituyan competencia efectiva con las que desarrolla la Sociedad o su grupo. En el caso de consejeros personas jurídicas, esta obligación se extiende a la persona física representante del consejero.

La prohibición anterior no será de aplicación cuando el consejero desempeñe cargos o funciones de cualquier tipo en otras sociedades del grupo.

La obligación de no competencia podrá ser dispensada por acuerdo del Consejo adoptado por una mayoría de dos tercios cuando, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en atención a las circunstancias concurrentes, considere que los intereses de la Sociedad no se ven afectados. Queda a salvo, no obstante, la facultad de revocación de la dispensa por parte de la Junta y, en general, lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley de Sociedades de Capital.

Será aplicable al consejero que haya obtenido la dispensa la obligación de cumplir con las condiciones y garantías que prevea el acuerdo de dispensa y, en todo caso, la obligación de abstenerse (i) de acceder a la información y (ii) de participar en las deliberaciones y votaciones relativas a extremos en los que puntualmente se presente una situación de conflicto de interés, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier dispensa que se conceda de conformidad con lo establecido en este apartado será consignada en la memoria de la Sociedad.

Finalmente, el consejero deberá comunicar a la compañía la participación que tuviera en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerza. También deberá comunicar la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

Dicha obligación de no competencia puede extenderse una vez terminado el mandato del consejero afectado. De conformidad con el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo, cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga carácter de competidora de la compañía durante el plazo que se establezca y que en ningún caso será superior a dos años. En tales casos, el consejero afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente ocasionarle, computándose a tal efecto dicha compensación dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo ENCE desarrolla actividades en el ámbito forestal y de fabricación de pasta de papel, así como de producción de energía eléctrica a partir de biomasa. La actividad de la compañía está sometida de manera inherente a determinados factores de riesgo que pueden tener un efecto significativo sobre la propia actividad, resultados operacionales, situación financiera y

perspectivas.

Existe una política de gestión de riesgos a través de la cual el Grupo Empresarial Ence se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos de toda índole se encuentren debidamente identificados, medidos, gestionados, priorizados y controlados. Este compromiso es asumido y queda bajo la responsabilidad directa del Consejo de Administración, tal y como queda recogido en el reglamento de dicho Consejo (art. 5.3.e).

Esta política define la posición que ocupa la Gestión de riesgos dentro de la estructura de Gobierno Corporativo de Ence, e incluye la definición de competencias, funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la organización que participan en la Gestión de Riesgos del Grupo empresarial Ence, S.A.

- Factores de riesgo específicos de los sectores en los que opera el emisor
o Coyuntura económica: la actividad del Grupo está íntimamente vinculada al ciclo económico mundial. El deterioro de la economía mundial en los últimos dos ejercicios ha tenido consecuencias negativas en los resultados del Grupo Empresarial ENCE S. A.

o Carácter cíclico del precio de la pasta de celulosa en el mercado

o Riesgo de tipo de cambio: el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional está denominado en USD por tonelada, por lo que los ingresos se ven afectados por el tipo de cambio USD/euro

o Riesgo por incremento de las exigencias medioambientales: ninguna auditoría medioambiental ha detectado irregularidades.

o Riesgos regulatorios y de apoyo político a esta fuente de energía renovable

- Factores de riesgo asociados al emisor y a su negocio actual

o Factores de riesgo asociados al emisor

? Riesgo de endeudamiento y liquidez

? Riesgo de tipo de interés

? Uso de instrumentos financieros derivados

o Factores de riesgo asociados a la actividad de producción de pasta de celulosa

? Concentración de los ingresos del Grupo

? Riesgo de crédito

? Riesgos derivados de su actividad en Uruguay

? Riesgos asociados a la producción industrial de celulosa

? Riesgos de suministro y coste de la madera

? Competencia en el mercado de producción de pasta de celulosa

? Riesgos derivados de los derechos de emisión

? Riesgos de tipo concesional

o Factores de riesgo asociados a la actividad de generación de energía eléctrica

? Riesgo de modificación del régimen económico establecido

? Riesgo de dependencia de acceso a líneas de transporte y distribución de energía eléctrica

? Riesgo de mercado del precio de la electricidad

? Riesgo derivado de la reducción de la actividad de producción de pasta de celulosa en la producción de electricidad vinculada al proceso industrial.

- Factores de riesgo asociados a la promoción de proyectos de energía renovable con biomasa

o Negocio intensivo en capital

o Dependencia de proveedores cualificados

o Riesgo derivado de la obtención de permisos y autorizaciones administrativas

o Riesgos de impacto medioambiental

o Riesgos de oposición pública

o Riesgo de disponibilidad de emplazamientos adecuados

o Riesgos inherentes al desarrollo, plantación, productividad y coste de cultivos energéticos forestales

La Sociedad entiende que sus riesgos más significativos, a los que debe prestar una mayor atención, son los que podrían comprometer la consecución de los objetivos del Plan Estratégico y/o poner en peligro el mantenimiento de la capacidad financiera y la solvencia del Grupo a largo plazo. Dado que muchos de los riesgos indicados anteriormente son inherentes a las actividades que se desarrollan por el Grupo, no es posible neutralizarlos completamente.

ENCE tiene establecida una organización, con medios, sistemas y procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta al objeto de controlar sus consecuencias. Los citados riesgos particulares se analizan y gestionan de forma permanente, y se supervisan de manera integrada a nivel corporativo.

La Sociedad considera que los riesgos se encuentran adecuadamente cubiertos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control mediante el conocimiento de los sistemas de control interno de la Sociedad, comprobando su adecuación e integridad (artículos 51. 5) de los Estatutos y 16.2. 5) del Reglamento del Consejo). Asimismo, y de acuerdo con el artículo 16.2. 11) del Reglamento del Consejo corresponde al Comité de Auditoría comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, supervisando la correcta gestión del riesgo y de los aspectos medioambientales y de seguridad, así como la auditoría de prevención de riesgos laborales. Para ello se apoya en el departamento de Auditoría Interna, el cual, bajo una doble dependencia del Comité de Auditoría y Consejero Delegado, garantiza al Comité de Auditoría y al resto de la organización la supervisión eficaz del sistema de control interno que reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de Grupo Ence, y asegura la fiabilidad de la información financiera.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Es el máximo responsable de la identificación de los riesgos y de los sistemas de control internos adecuados que permitan la consecución de los Planes Estratégicos

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En términos generales, el Comité de Auditoría dentro de sus cometidos de vigilancia, vela por el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a todo el Grupo Empresarial Ence. Asimismo, supervisa el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de las normas de contabilidad y la correcta aplicación de los criterios contables.

Cada área de negocio es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. No obstante lo anterior, es preciso destacar ciertas unidades cuyas responsabilidades claramente contribuyen al cumplimiento de la normativa tanto interna como externa:

. Secretaría General : asesore sobre la legalidad formal y material de las actuaciones de la sociedad y de sus Órganos de Gobierno comprobando su regularidad estatutaria, impulsa aquellas medidas que garantizan que se cumple con la normativa vigente, contratando el asesoramiento necesario en relación a los asuntos que le requieran.,

. Dirección de Auditoría Interna: Existen normas, políticas y procedimientos internos que permiten evitar incumplimientos o en el caso de que eventualmente pudieran acaecer, se permita su corrección con prontitud. Dicha dirección vela por el cumplimiento de dicha normativa interna.

. Dirección General de Capital Humano, que vela por la aplicación de la regulación laboral y normativa de prevención de riesgos laborales.

. Dirección General de Celulosa, la cual a través de La inserción de los sistemas de las fábricas de Pontevedra, Huelva y Navia en el registro EMAS (Environmental Management and Auditing System), cumpliendo de manera obligada con el Principio de Mejora Continua, ha sido posible gracias al esfuerzo inversor de primera magnitud que la Sociedad ha realizado y sigue realizando para la implantación en sus centros de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs), propuestas a partir de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y documentos afines, con el fin de minimizar cada vez más su posible impacto en el entorno.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Responsable de Cumplimiento Normativo con el fin de velar por la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de valores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por ésta, contiene disposiciones tendientes a sistematizar y desarrollar las pautas de funcionamiento de este órgano social y que, tomando en consideración las mejores prácticas de las sociedades cotizadas españolas y la propia experiencia de la Sociedad, tienen como misión cumplir un doble objetivo: (i) sistematizar el proceso de preparación y desarrollo de las Juntas Generales, detallando las concretas fases y la intervención de los accionistas en cada una de ellas; y (ii) convertirse en la referencia obligada para una informada participación de los accionistas en la Junta General fomentando su participación en este órgano social.

Las previsiones contenidas en el Reglamento de la Junta refuerzan y garantizan debidamente los derechos que la Ley otorga a los accionistas, fundamentalmente en lo que se refiere, tal y como se acaba de señalar, a su participación informada en las reuniones de la misma. Las concretas previsiones contenidas al respecto en el Reglamento de la Junta se describen en el apartado E.4 siguiente.

En este punto debe citarse la posibilidad a que se hace referencia en el Reglamento de la Junta sobre delegación de voto a distancia y el ejercicio del derecho de voto a distancia.

DELEGACIÓN DE VOTO A DISTANCIA

En este sentido el artículo 10 del Reglamento de la Junta dispone que cuando la representación se confiera o notifique a la Sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

La representación conferida mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación para el accionista que ejerce su derecho de acompañar copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consignar en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que delega.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de delegación a distancia previstos en los párrafos precedentes, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose en todo caso a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la

celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El artículo 25 del Reglamento de la Junta dispone al respecto que los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita garantizar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

La emisión del voto mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación de que el accionista que ejerce su derecho acompañe copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consigne en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Una vez que, en su caso, el Consejo determine la admisión del sistema de voto mediante correspondencia o comunicación electrónica conforme a lo aquí previsto, procurará asimismo adoptar las medidas oportunas para que esa admisión del mencionado sistema de voto se incorpore y refleje en el Reglamento de la Junta.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de votación a distancia referidos anteriormente, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- (a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- (b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (c) Por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de la Junta, desde la fecha del anuncio de convocatoria de la Junta se incorporará a la página web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la

Junta y su participación en ella, incluyendo, en su caso, y a título ejemplificativo:

- (a) el formato de la tarjeta de asistencia y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con la explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales;
- (b) información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala;
- (c) descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que, en su caso, puedan ser utilizados;
- (d) información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, información en otros idiomas, etc.

Asimismo, y desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General la Sociedad procurará incorporar a su página web el texto de todas aquellas propuestas de acuerdos relativas a dicha Junta que formule o haya formulado el Consejo, salvo supuestos de imposibilidad material (artículo 9 del Reglamento de la Junta).

Además, la política de la Sociedad es celebrar la junta general en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social. En caso de que fuese necesario celebrar la reunión en diversas salas, la Sociedad dispondrá los medios audiovisuales necesarios que permitan la interconectividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real, y por tanto la unidad de acto (artículo 12.2 del Reglamento de la Junta).

Igualmente, en el Reglamento de la Junta y en los Estatutos Sociales se regula el ejercicio del derecho de voto y la delegación a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos en los mismos (véase apartado E.3).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>Es costumbre del Consejo de Administración requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público con la consiguiente garantía de neutralidad para el accionista.</p> <p>Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los medios y sistemas necesarios para realizar el control y el cómputo informático de las representaciones y de los votos a distancia, así como para la confección de la lista de asistentes -presentes o representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos.</p> <p>El artículo 13 del Reglamento de la Junta habilita al Consejo de Administración para facilitar el acceso de los medios de comunicación a la Junta General, así como disponer la grabación audiovisual de la Junta General.</p> <p>En relación con la actuación del Presidente en el turno de intervenciones de los accionistas, el artículo 21 del Reglamento de la Junta señala que corresponde a éste determinar el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todas y nunca inferior a cinco minutos.</p> <p>En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;(ii) prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;(iii) moderar las intervenciones de los accionistas, solicitando, en caso necesario, que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo

Detalles las medidas

u obstruccionista su derecho;

(iv) anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (iii) anterior, retirarles el uso de la palabra; y

(v) si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Excepcionalmente, el artículo 24 del Reglamento de la Junta establece que ante la posibilidad de que se produjesen disturbios que quebranten de modo significativo el buen orden de la reunión o cualquier otra circunstancia extraordinaria que transitoriamente impida o dificulte su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo adecuado, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación. El Presidente podrá asimismo adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de los presentes y evitar la repetición de circunstancias que impidan o dificulten el normal desarrollo de la reunión.

Finalmente, el artículo 24.2 del Reglamento de la Junta faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta de los administradores o de un número de accionistas que representen, al menos, una cuarta parte del capital social concurrente a la reunión.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
22/06/2010	0,460	60,880	0,000	0,000	61,340

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2010, se adoptaron los acuerdos que se describen a continuación.

De un total de 258.012.890 acciones (100% del capital social suscrito y desembolsado al tiempo de celebración de la Junta General), asistieron 158.258.706 acciones, que representaban el 61,34% del referido capital suscrito y desembolsado. De las 158.258.706 acciones asistentes, la relación entre presentes y representados, fue, de 1.191.531 acciones presentes personalmente, que suponían un 0,46% y 157.067.175 debidamente representados, que suponían un 60,88%.

Los acuerdos adoptados en dicha Junta General fueron los siguientes:

Primero: Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial ENCE, S.A. como de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio de 2009 y de la gestión de su Consejo de Administración durante dicho ejercicio. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 775 acciones.

Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial ENCE, S.A.. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

Tercero: Reelección y nombramiento de consejeros, y fijación, en su caso, del número de éstos:

Tercero A Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. José Guillermo Zubía Guinea, con el carácter de consejero independiente Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 500 acciones

Tercero B Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Gustavo Matías Clavero, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 500 acciones.

Tercero C Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, con el carácter de consejero externo. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 938.970 acciones, y la abstención de 500 acciones.

Tercero D Nombrar como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, con el carácter de consejero dominical, a D. Pedro José López Jiménez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, y D.N.I. 13.977.047-Q, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 938.970 acciones, y la abstención de 500 acciones.

Cuarto: Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

Quinto: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias directamente o a través de sociedades del Grupo, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada por la Junta General celebrada el día 29 de junio de 2009 bajo su acuerdo Quinto A) del Orden del Día. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 692.656 acciones.

Sexto Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008 bajo su acuerdo Oclavo B) del Orden del Día. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 15.872 acciones

Séptimo: Autorización al Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones (artículos 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas) y conforme a lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y 144, 153 y 293 de la Ley de Sociedades Anónimas, para emitir valores negociables de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, incluyendo participaciones preferentes, así como valores de renta fija canjeables o convertibles en acciones, con la facultad en este caso de excluir el derecho de suscripción preferente, e incluyendo la autorización para la prestación por la Compañía de garantías sobre emisiones de los citados valores por sociedades del Grupo. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 76.427 acciones

Octavo: Aprobación, en su caso, de la modificación del actual Plan de Retribución Variable 2007-2011 y delegación en el Consejo de Administración para su desarrollo y ejecución. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 938.970 acciones.

Noveno: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad no ha venido aplicando ninguna política particular en relación con las delegaciones de voto en la Junta General

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Sobre la pantalla correspondiente a la pagina web de la sociedad, www.ence.es, debe pincharse en información para accionistas e inversores

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 17.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2010

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se ha reunido en 12 ocasiones durante 2010, una frecuencia adecuada para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa establecido al comienzo del ejercicio. No obstante, el Reglamento del Consejo no prevé que cada consejero pueda proponer otros puntos de orden del día inicialmente no previstos, siendo necesario que la propuesta provenga de un tercio de los consejeros (artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración).

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

A las personas nombradas miembros del Consejo de Administración se les proporciona un dossier con la documentación necesaria relativa al funcionamiento de la Sociedad que incluye los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración, y el Reglamento de la Junta General. Además, se les hace saber la plena disponibilidad del Secretario del Consejo y demás personas responsables de la compañía para cualquier cuestión que puedan necesitar.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación incluida en la letra a) de este número.

No se cumple la recomendación incluida en la letra b) de este número.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En relación con esta recomendación, no se cumple la letra b) en lo que se refiere a sociedades no cotizadas. El resto es información que figura en este Informe y como tal en la página web de la Sociedad

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no exige que se expliquen las razones de la dimisión mediante una carta remitida a todos los miembros del Consejo. Respecto de las bajas causadas en el ejercicio 2010, se han expuesto los motivos en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio

pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 28.3 del Reglamento del Consejo, ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros con el alcance y detalle previsto en esta recomendación. Dicho informe está a disposición del accionista desde la convocatoria de la Junta General que, además, dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en el presente informe (véase epígrafe B.1.16)

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se contiene el desglose individualizado de los diferentes conceptos retributivos devengados por los consejeros en relación con las funciones propias de sus cargos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La Comisión Ejecutiva está compuesta por dos consejeros ejecutivos, un dominical, un independiente y un externo (ni dominical ni independiente).

El Consejo considera equilibrada la composición de la Comisión Ejecutiva descrita en el párrafo anterior. El porcentaje de consejeros independientes en dicha Comisión es de 1 de 5, es decir el 20%, mientras que en el Consejo es del 35,71%. Además, el Secretario del Consejo lo es también de la Comisión Ejecutiva. El Consejo considera por lo demás razonable y conveniente que los consejeros ejecutivos formen parte de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, el Consejo estima que ha observado sustancialmente esta recomendación 42.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

De los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en cada reunión se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración. De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se levanta acta, que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

A tenor de lo previsto en los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento del Consejo y de la práctica social existente, la Sociedad cumple con todos los extremos de la recomendación salvo en lo relativo a la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recae en un consejero externo (ni dominical ni independiente).

De todas las reuniones del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta acta que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo. Asimismo, de cada reunión del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está conformada por dos consejeros dominicales, un independiente y un externo (ni dominical, ni independiente). La Sociedad considera que la indicada Comisión realiza su labor de un modo correcto y satisfactorio

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME

APARTADO A.2

Las variaciones en las participaciones recogidas tanto en el cuadro A.2 como en el A.3 derivan de la suscripción de la ampliación de capital efectuada en marzo de 2010 (según folleto registrado el 4 de marzo de 2010).

APARTADO A.3

El presente informe tiene por objeto la estructura de la propiedad del capital social al cierre del ejercicio 2010. Por ello, no se han reflejado en el apartado A.3 las adquisiciones o enajenaciones posteriores al cierre del ejercicio.

En relación con los derechos que Retos Operativos XXI, S.L. posee sobre acciones de la Sociedad, ha de señalarse que los 5.460.391 derechos que se declaran corresponden a un instrumento financiero adquirido por Retos Operativos XXI, S.L. que consiste en la venta de cuatro 'put' (opción de venta) por importe de 891.026 acciones, 1.713.512 acciones, 1.142.341 acciones y 1.713.512 acciones, respectivamente, y con liquidación por entrega física de la acción. Se informa de que dichas opciones son del tipo 'europeo' y en consecuencia sólo pueden ser ejercitadas en la fecha de vencimiento. Por ello, en caso de que llegara la fecha de vencimiento la contrapartida del contrato 'put' decidiera vender las acciones, Retos Operativos XXI, S.L. quedaría obligada a comprarlas al precio de ejercicio pactado. Dichos instrumentos financieros fueron contratados el 10 de enero de 2008 y han sido prorrogados, sucesivamente, hasta el 14 de enero de 2011 y hasta el 13 de enero de 2012.

APARTADO A.8

En relación con la cobertura del nuevo Plan de Incentivos a largo plazo para el período 2010-2015, aprobado por el Consejo de Administración el 30 de noviembre de 2010 en sustitución del Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011, con fecha 14 de octubre de 2010 se firmó una novación del contrato de prestación de servicios y de permuta financiera ('equity swap'), suscrito entre ENCE y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con fecha 18 de junio de 2008. Esta novación tiene por finalidad adaptarlo al citado Plan de Incentivos a Largo Plazo, sin alterar la fecha de expiración inicial del contrato, fijada en el 30 de junio de 2012.

APARTADOS B.1.11 a) y c) y B.1.12

La remuneración indicada en el apartado B.1.11 a) incluye la retribución devengada durante el ejercicio en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, sus comisiones y comités.

La remuneración indicada en el apartado B.1.11 c) para los consejeros ejecutivos incluye la retribución devengada durante el ejercicio 2010 por el Presidente. Dicha retribución incluye liquidaciones de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

La remuneración indicada en los apartados B.1.11 y B.1.12 no incluye la remuneración devengada por el Consejero Delegado saliente en virtud de su contrato de arrendamiento de servicios, ni el importe correspondiente a la liquidación de dicho contrato, conceptos cuyo importe ha ascendido a un total de 2.462.664 euros.

La remuneración indicada en el cuadro B.1.12 incluye a D. Luis Aperribay Bilbao y D. Jose Manuel Seoane García, que causaron baja durante el ejercicio 2010.

Habiendo sido implantado en 2007 el denominado Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011, entre cuyos beneficiarios se encontraba el consejero delegado, el pasado 22 de junio de 2010 la junta general autorizó la modificación de dicho plan y delegó en el consejo de administración las facultades necesarias para poner en práctica dicha modificación, sobre la base de los principios fundamentales aprobados por la junta. El consejo de administración aprobó el 30 de noviembre de 2010 el Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015, que modifica y sustituye al Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011.

El nuevo consejero delegado, D. Ignacio de Colmenares y Brunet, se ha incorporado con efectos desde el 1 de enero de 2011 al Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015 aprobado por el consejo de administración de la Sociedad el 30 de noviembre de 2010, con la asignación máxima de 1.000.000 de opciones prevista en dicho plan.

Está previsto que antes del 31 de marzo de 2011, el consejo de administración, previo informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, decida y comunique al consejero delegado el plazo de vigencia durante el que se extenderá el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015, y fije el número máximo de opciones susceptibles de serle concedidas durante



cada ejercicio de vigencia.

APARTADO B.1.39

Los auditores de cuentas de la Sociedad han auditado, además de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010, las de sociedades pertenecientes a su grupo que tienen obligación de ser auditadas.

APARTADO B.1.40

Las participaciones de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo y D. Fernando Abril-Martorell en el capital de la sociedad Foresta Capital, S.L. son indirectas

D. Javier Arregui Abendivar, persona física representante del consejero Retos Operativos XXI, S.A., es también representante persona física del Administrador Único de la sociedad Foresta Capital, S.L. No obstante, D. Javier Arregui Abendivar, no tiene participación en el capital de Foresta Capital, S.L.

D. José Carlos del Álamo Jiménez es titular de un 0,1% del capital social de la sociedad Diel Sílex Biomasa S.L. (filial de Tecnomía Energía Sostenible S.A.)

APARTADOS B.2.1 y B.2.3

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se creó la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales que está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON IGNACIO DE COLMENARES Y BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
NORTEÑA PATRIMONIAL SL	VOCAL	DOMINICAL
ATALAYA INVERSIONES SL	VOCAL	DOMINICAL
DON PEDRO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO BARATO TRIGUERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se reguló la organización y funcionamiento de la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales, cuya breve descripción es la siguiente:

(a) Composición: estará integrada por un máximo de seis consejeros, entre los que estarán el Presidente y el Consejero Delegado de la Sociedad. Su presidente será el del Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste. La Comisión podrá designar un secretario de entre sus miembros o solicitar que dicha función la desempeñe cualquiera de los directivos de la Sociedad que asista a sus reuniones.

(b) Competencias: sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo, la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales será competente para informar, asesorar, colaborar y hacer propuestas en las siguientes materias, y cualesquiera otras relacionadas con ellas:

(i) Establecimiento de la estrategia global de actuación de la Sociedad en materia de promoción de la ordenación territorial forestal y su desarrollo en los diferentes ámbitos territoriales en que pretenda operar.

(ii) Procesos de elaboración, modificación o impulso, en su caso, de Planes forestales territoriales de las diferentes Comunidades Autónomas donde opere la compañía.

(iii) Relación institucional con las diferentes autoridades competentes y en particular con las autonómicas y locales para impulsar la gestión forestal de la compañía

(iv) Desarrollo de experiencias pilotos en materia de cooperación y/o concentración de propiedades o de gestión de masas forestales

(c) Funcionamiento: la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se reunirá cada vez que a juicio del Presidente de la Comisión o cualquiera de sus miembros resulte conveniente para el buen desempeño de sus funciones. Podrá asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier persona de la Compañía o ajena a ésta que sea requerida para ello. De las actuaciones realizadas se dará cuenta al Consejo de Administración mediante informes periódicos que detallen los avances de los planes de trabajo establecidos.

La Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se constituye en principio con vocación de actuar con carácter puntual y temporal en relación con los planes forestales que la compañía quiere desarrollar en los ámbitos territoriales donde pretende operar. Por esta razón, y dada su interinidad inicial, no se ha considerado oportuno incorporar en este momento al Reglamento del Consejo de Administración la regulación de la Comisión de Planes Forestales Territoriales antes acordada; no obstante, dicha regulación podrá incluirse en el futuro a la vista del desarrollo y continuidad de la actividad de la Comisión.

Durante el ejercicio 2010, la Comisión ha celebrado 2 reuniones.

APARTADO E.1

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los quórum estatutarios no se diferencian del régimen previsto en la LSA. Así, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

APARTADO E.2

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 35.4), y en el Reglamento de la Junta (artículo 27) la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, presentes o representados en la Junta (salvo que los Estatutos -véase E.1 - o la ley estipulen una mayoría superior), confiriendo a cada acción un voto. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3, cuarto párrafo, del Reglamento de la Junta General que dispone que para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.

APARTADO E.9

Conforme se prevé en los Estatutos (artículo 30.1) y el Reglamento de la Junta (artículo 11.1), podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre que sus acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, en la forma que señale el anuncio de convocatoria. Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona; la representación debe conferirse por escrito (en soporte papel o

electrónico) y con carácter especial para cada Junta (artículo 31.1 de los Estatutos Sociales y artículo 10.1 Reglamento de la Junta). La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de ésta (artículo 31.2 de los Estatutos Sociales y artículo 10.2 Reglamento de la Junta).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2010 de Grupo Empresarial ENCE, S. A. han sido formulados por los Administradores de la Sociedad el 28 de febrero de 2011 y se identifican por ir extendidas en 54 hojas de papel ordinario las cuentas anuales (numeradas de la 1 a la 5 los estados financieros y de la 1 a la 49 la memoria explicativa), 9 hojas el informe de gestión (numeradas de la 1 a la 9) y adicionalmente, como anexo al informe de gestión, el informe anual de gobierno corporativo, extendido en 70 hojas numeradas de la 1 a la 65. La totalidad de las hojas anteriormente descritas, han sido firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros que son:

D. Juan Luis Arregui Ciarsolo

D. Ignacio de Colmenares Brunet

D. Javier Echenique Landinbar

D. José Carlos del Álamo Jiménez

D. Jose Guillermo Zúbia Guinea

D. Gustavo Matías Clavero

D. Pascual Fernández Martínez

D. Pedro Barrio Triquero

D. José Manuel Serra Peris

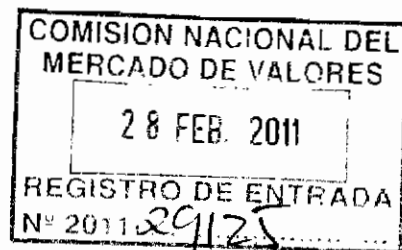
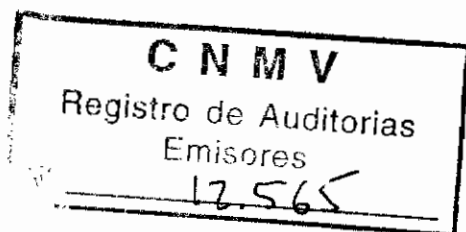
ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.L.
representada por D. Gonzalo Suarez Martín

RETOS OPERATIVOS XXI, S.A.,
representada por D. Javier Arregui
Abendivar

NORTENA PATRIMONIAL, S.L.,
representada por D. Jesús Ruano Mochales

D. Pedro José López Jiménez

D. Fernando Abril-Martorell Hernández



Grupo Empresarial Ence, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el diciembre de 2010
e Informe de Gestión Consolidado, junto
con el Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Grupo Empresarial ENCE, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 3.1 de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2010 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de Grupo Empresarial ENCE, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C N° S0692



Javier Jiménez García

28 de febrero de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente
DELOITTE, S.L.

Año **2011** Nº **01/11/00386**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe esta sujeta a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....

**Grupo Empresarial
ENCE, S.A. y Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio 2010 elaboradas conforme a las
Normas Internacionales de Información
Financiera adoptadas por la Unión
Europea e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría independiente

9

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
ACTIVO NO CORRIENTE		977.832	960.154
Inmovilizado intangible	6	6.534	4.972
Propiedad, planta y equipo	7	747.140	737.807
Inversiones inmobiliarias		2.302	3.413
Activos biológicos	8	166.187	155.238
Otras inversiones financieras		5.788	5.494
Activos por impuestos diferidos	18	49.881	73.230
ACTIVO CORRIENTE		363.873	244.072
Existencias	11	105.911	88.844
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	139.953	90.546
Administraciones Públicas deudoras	18	20.119	12.260
Inversiones financieras a corto plazo			
- Derivados	10	786	-
- Otras inversiones financieras		14.586	1.913
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16	70.983	49.132
Otros activos corrientes		1.535	1.377
TOTAL ACTIVO		1.331.705	1.224.226
PATRIMONIO NETO	13		
Capital social		232.212	157.410
Prima de emisión		254.328	199.058
Reservas			
Reserva legal		30.808	30.270
Reserva voluntaria		17.662	148.586
Reservas en sociedades consolidadas por integración global		121.536	149.131
Ajustes en patrimonio por valoración		47.533	47.448
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante		64.711	(154.571)
Acciones propias		(2.434)	(435)
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante		766.356	576.897
TOTAL PATRIMONIO NETO		766.356	576.897
PASIVO NO CORRIENTE		345.267	258.422
Provisiones a largo plazo	15	23.833	20.381
Deuda financiera a largo plazo	16	242.962	155.755
Subvenciones	14	9.960	7.076
Instrumentos financieros devueltos	10	36.562	42.952
Otros pasivos financieros	17	8.321	8.791
Pasivos por impuestos diferidos	18	23.649	23.467
PASIVO CORRIENTE		220.062	388.907
Deuda financiera	16	6.277	186.240
Instrumentos financieros devueltos	10	4.591	-
Otros pasivos financieros	17	704	519
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	201.063	195.259
Deudas con las Administraciones Públicas-Impuesto sobre beneficios	18	2.188	2.809
Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	4.893	3.656
Otros pasivos corrientes		346	424
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.331.705	1.224.226

Las Notas 1 a 27 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Operaciones continuadas:			
Importe neto de la cifra de negocios	19 a	830 758	535.551
Resultado por operaciones de cobertura	10	(4.852)	3 808
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		4.840	(17 422)
Aprovisionamientos	19.b	(367 034)	(348.163)
MARGEN BRUTO		483.712	173.774
Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado		27.814	34.438
Otros ingresos de explotación		3.549	3.006
Subvenciones de capital transfendidas a resultados	14	7.247	8 238
Gastos de personal	19 c	(84 317)	(88.730)
Dotación a la amortización	6, 7 y 8	(61 206)	(46 812)
Detenores de valor y resultados del inmovilizado material e inmaterial	7	222	(10 845)
Otros gastos de explotación	19.e	(239 744)	(145.570)
BENEFICIO/(PERDIDA) DE EXPLOTACIÓN		117.277	(72.501)
Ingresos financieros		2.016	2 438
Variación en el valor razonable de instrumentos financieros	10	2 463	(21 232)
Otros gastos financieros	16	(31.482)	(25.995)
Diferencias de cambio		62	456
RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO		(26.941)	(44.333)
BENEFICIO/(PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		90.338	(116.834)
Impuesto sobre beneficios	18	(25.625)	39 283
BENEFICIO/(PERDIDA) DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		64.711	(77.551)
Operaciones interrumpidas:			
Pérdida del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	23	-	(77 020)
BENEFICIO/(PERDIDA) DEL EJERCICIO	19.g	64.711	(154.571)
Beneficio/(Pérdida) por acción:			
Básico	20	0,27	(0,88)
Diluido	20	0,27	(0,88)

Las Notas 1 a 27 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

(Miles de Euros)

	Nota	Capital Suscrito	Prima de Emisión y Reservas	Diferencias de conversión	Resultado del Ejercicio Atribuido a la Sociedad Dominante	Acciones y participaciones en el Patrimonio Propio	Ajustes en Patrimonio Neto por Valoración	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2008	13	157.410	522.074	(740)	4.742	-	46.078	729.564
I. Total ingresos(gastos) reconocidos		-	-	-	(154.571)	-	1.498	(153.073)
II. Operaciones con socios o propietarios								
- Distribución de dividendos		-	-	-	-	-	-	-
- Operaciones con acciones propias		-	100	-	-	(435)	-	(335)
III. Otras variaciones en el patrimonio neto								
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto		-	4.002	740	(4.742)	-	-	-
- Otras variaciones		-	869	-	-	-	(128)	741
Saldo al 31 de diciembre de 2009	13	157.410	527.045	-	(154.571)	(435)	47.448	576.897
I. Total ingresos(gastos) reconocidos		-	-	-	64.711	-	85	64.796
II. Operaciones con socios o propietarios								
- Aumentos de capital		74.802	51.662	-	-	-	-	126.464
- Operaciones con acciones propias		-	198	-	-	(1.999)	-	(1.801)
III. Otras variaciones en el patrimonio neto								
- Traspasos entre partidas de patrimonio neto		-	(154.571)	-	154.571	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	13	232.212	424.334	-	64.711	(2.434)	47.533	786.356

Las Notas 1 a 27 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2010.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (I)	13	64.711	(154.671)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto consolidado			
- Por cobertura de flujos de efectivo		(7.892)	(9.158)
- Efecto impositivo		2.367	2.748
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (II)	13	(5.525)	(6.410)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
- Por coberturas de flujos de efectivo		8.014	11.296
- Efecto impositivo		(2.404)	(3.388)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (III)	13	5.610	7.908
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS (I+II+III)		64.796	(153.073)

Las Notas 1 a 27 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados del ejercicio 2010

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
1.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	90 336	(193 854)
Ajustes del resultado		
- Amortización de activos materiales	49 158	35 470
- Agotamiento de la reserva forestal	10 671	9 744
- Amortización de activos intangibles	1.377	1 598
- Variación provisiones y otros gastos a distribuir (neto)	10 562	11 376
- Ganancias/Pérdidas por enajenación de activo	(750)	3 784
- Ingresos financieros	(2 016)	(3 875)
- Gastos financieros	28 956	48 208
- Ajustes por periodificación	-	(474)
- Subvenciones transferidas a resultados	(887)	77.020
Cambios en el capital circulante-	(58.970)	116.237
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(60 004)	34.877
Otros activos circulantes	(12 663)	(1.167)
Pasivo corriente	25 728	26 828
Existencias	(22.031)	55 699
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	(28.442)	(17.319)
- Pagos de intereses	(30 290)	(20 474)
- Cobros de intereses	1 848	2 438
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	717
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (I)	89.995	87.915
2.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones:	(98.828)	(170.304)
Activos materiales	(96 918)	(163 930)
Activos intangibles	(1.614)	(2.446)
Otros activos financieros	(294)	(3 928)
Desinversiones:	-	229.360
Desinversión proyecto Uruguay	-	229 360
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (II)	(98.828)	59.056
3.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:	123.205	(335)
- Emisión de instrumentos de patrimonio neto de gastos de ampliación	124.920	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(11 753)	(6.132)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	10 038	5 797
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:	(92.523)	(102.766)
Aumento (disminución) deudas con entidades de crédito, neto de gastos de formalización	(94 233)	(102.821)
Subvenciones recibidas	1.710	55
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (III)	30.682	(103.101)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)	21.851	43.870
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	49 132	5 262
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	70 983	49.132

Las Notas 1 a 27 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2010.

Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria consolidada del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

1. Actividad del Grupo y Plan Estratégico

Grupo Empresarial ENCE, S.A. (en adelante "ENCE" o "la Sociedad Dominante") se constituyó en el año 1968 bajo la denominación social de Empresa Nacional de Celulosas, S.A. y tiene ubicado su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 35 de Madrid. Su objeto social, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, consiste en:

- a) la fabricación de pastas celulósicas y derivados de éstas, obtención de productos y elementos necesarios para aquéllas y aprovechamiento de los subproductos resultantes de ambas;
- b) la producción por cualquier medio, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, de acuerdo con las posibilidades previstas en la legislación vigente; y su comercialización, compraventa y suministro, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por la ley. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad de las indicadas para la cual la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas;
- c) el cultivo, explotación y aprovechamiento de bosques y masas forestales, trabajos de forestación, y realización de trabajos y servicios especializados de tipo forestal. La preparación y transformación de productos forestales. El aprovechamiento y explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de los productos forestales (incluyendo biomasa y cultivos energéticos forestales), sus derivados y subproductos. Estudios y proyectos forestales;
- d) el proyecto, promoción, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, de las instalaciones a que se refiere los apartados a), b) y c) anteriores.

Para llevar a cabo su actividad, el Grupo dispone de tres fábricas ubicadas en Asturias, Pontevedra y Huelva, donde se lleva a cabo la producción de pasta de celulosa con calidades de blanqueo ECF (libre de cloro elemental) y TCF (totalmente libre de cloro) a partir de madera de eucalipto, con una capacidad conjunta de, aproximadamente, 1,3 millones de toneladas anuales.

Con el objetivo de asegurar el abastecimiento de madera en el proceso productivo de fabricación de pasta de papel y satisfacer las necesidades de biomasa para las plantas de generación de energía, el Grupo dispone de una superficie patrimonial gestionada de 115.789 hectáreas, de las que 77.612 hectáreas son en propiedad.

De forma complementaria a la producción de pasta de celulosa el Grupo produce energía eléctrica a partir de los biocombustibles generados en el proceso productivo (biomasa y lignina), y en menor medida utilizando gas y fuel. La capacidad de generación es de 230 megavatios anuales, aproximadamente, repartidos en 6 instalaciones.

Las acciones de la sociedad Dominante cotizan en la Bolsa de Madrid.

2. Sociedades del Grupo

En estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han consolidado por el método de integración global las siguientes sociedades dependientes, en las que la Sociedad Dominante tiene participación directa o indirecta del 100%:

Sociedad	Domicilio	Actividad	Miles de Euros		
			Capital	Reservas	Beneficio / (Pérdida) del Ejercicio
Sociedades dependientes- Celulosa Energía, S.L.U. (a)	Ctra Madrid-Huelva Km. 630. (Huelva)	Producción y venta de energía eléctrica	3.756	21.467	5.143
Celulosas de Asturias, S.A.U.(a)	Armental s/n Navia (Asturias)	Producción y venta de pasta de papel y energía eléctrica	37.863	9.951	38.945
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (a)	Avda de Andalucía s/n. (Huelva)	Gestión forestal	39.666	6.890	519
Ibersilva, S.A.U. (a)	Avda de Alemania, 9 (Huelva)	Servicios forestales	10.000	(988)	(6.121)
Norte Forestal, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión forestal	2.464	8.050	10.539
Norfor Maderas, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión forestal	601	447	1
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U. (a)	Pontecaldeas (Pontevedra)	Arrendamiento de inmuebles	1208	46	(700)
Iberforestal, S.A.U. (a)	Lisboa (Portugal)	Compraventa de madera	55	1.699	244
Las Pléyades, S.A. (SAFI) (b)	Montevideo (Uruguay)	Exportación de madera	2	745	1.591
Maderas A serradas del Litoral, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Aserradero de madera	5.481	(1.477)	(431)
Sierras Calmas, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Gestión forestal	1.519	(591)	6.125
Ence Energía S.L.U.	Paseo de la Castellana, 35 (Madrid)	Producción y venta de energía eléctrica	20	(1)	(419)

(a) Cuentas anuales auditadas por Deloitte.

(b) Contravalor en euros convertido a tipo de cambio de cierre

Adicionalmente, forman parte del Grupo las siguientes sociedades actualmente inactivas en las que la Sociedad Dominante participa en un 100% de su capital social: Electricidad de Navia, S.L.U., Tisú de Lourizán, S.L.U., Ibercel Celulosa, S.L.U., Enersilva, S.L.U., Celulosas de M' Bopicuá, S.A., Las Pléyades Argentina, S.A., Las Pléyades Uruguay, S.A., Zona Franca M' Bopicuá, S.A. y Encell Limited.

Por su parte, el Grupo mantiene participaciones minoritarias en determinadas compañías que no han sido consolidadas por su escasa relevancia: Transporte de Celulosa y Madera, S.A., participada en un 40% de su capital social; Imacel, A.E.I.E., sociedad inactiva, participada en un 50% de su capital social; Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.L. participada en un 6% de su capital social; y Electroquímica de Hernani, S.A., participada en un 5%.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

3.1 Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y las sociedades integrantes del Grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo bajo NIIF-UE al 31 de diciembre de 2010 pueden diferir de los utilizados por algunas de las sociedades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre si tales principios y criterios y adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante se someterán a la aprobación de su Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante el 22 de junio de 2010.

3.2 Principales decisiones relativas a las NIIF

En relación con la presentación de los estados financieros consolidados y resto de información contenida en la memoria consolidada, el Grupo tomó las siguientes decisiones:

- a. El euro es la moneda funcional del Grupo; las cuentas anuales consolidadas se expresan por tanto en euros.
- b. El balance de situación consolidado se presenta distinguiendo entre partidas corrientes (corto plazo) y no corrientes (largo plazo); asimismo la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se presenta por naturaleza.
- c. El Grupo ha optado por presentar el estado de flujos de efectivo consolidado siguiendo el método indirecto.

3.2.1 Normas e interpretaciones efectivas en el presente periodo

Desde el 1 de enero de 2010 se están aplicando las normas, modificaciones o interpretaciones nuevas siguientes: *Revisión de la NIIF 3 y Modificación NIC 27-Combinaciones de negocios, Modificación NIC*

39- Elementos designables como partida cubierta, Modificación NIC 32- Clasificación derechos sobre acciones y Modificación de la NIIF 2- Pagos basados en acciones dentro del Grupo. El contenido de estas normas e interpretaciones se recogía en la Nota 3 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 y su entrada en vigor no ha supuesto ningún impacto significativo para el Grupo.

3.2.2 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB, pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:



Norma	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Aprobadas para uso en UE: Modificación de la NIC 32 - Instrumentos financieros: Presentación - Clasificación de derechos sobre acciones	Modifica el tratamiento contable de los derechos, opciones y warrants denominados en una moneda distinta a la funcional	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de febrero de 2010 (a)
Revisión de NIC 24 - Información a revelar sobre partes vinculadas	Modifica la definición de "parte vinculada" y reduce los requisitos de información para las entidades vinculadas únicamente porque están bajo control, control común o bajo influencia significativa del Gobierno	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero 2011 (a)
Modificación de la CINIIF 14 - Anticipos de pagos mínimamente obligatorios	El pago anticipado de aportaciones en virtud de un requisito de financiación mínima puede dar lugar a un activo	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011 (a)
CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	Tratamiento de la extinción de pasivos financieros mediante la emisión de acciones	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2010 (a)
No aprobadas para su uso en UE (b): NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010)	Sustituye a los requisitos de clasificación y valoración de activos y pasivos financieros de NIC 39	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Mejoras en las NIIF (publicadas en mayo de 2010)	Modificaciones de una serie de normas	Mayoritariamente obligatorias para los periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2011; algunas son obligatorias para los periodos iniciados a partir del 1 de julio de 2010
Modificación del NIIF7 - Instrumentos financieros: Desgloses - Transferencias de activos financieros (publicada en octubre de 2010)	Amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos financieros	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2011

(a) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea, que difiere de la fecha original del IASB.

(b) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante considera que de la aplicación de estas normas no se derivarán efectos significativos en estas cuentas anuales consolidadas.

7

3.3 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas -

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos, principalmente instrumentos financieros.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal.
- El cálculo de las provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos derivados de litigios en curso e insolvencias.
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 y 2009. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8.

3.4 Principios de consolidación -

3.4.1 Sociedades dependientes

Se consideran "Sociedades dependientes" aquellas sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer control efectivo, capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad Dominante el control. Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Los estados financieros de las Sociedades dependientes se consolidan con los de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones significativas efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

3.4.2 Empresas asociadas

Son aquellas entidades sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, sin control, ni control conjunto. Habitualmente esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

3.4.3 Conversión de moneda diferente al euro

La moneda funcional del Grupo es el Euro. En la conversión de los estados financieros consolidados de las sociedades consolidadas cuya moneda no es el euro se ha utilizado el método de "tipo de cambio monetario- no monetario" al considerar que las actividades que desarrollan dichas sociedades dependientes pueden considerarse como una prolongación de las actividades desarrolladas por la Sociedad Dominante, desde el punto de vista financiero, económico y organizativo.

A continuación se describen brevemente las principales características del método "monetario-no monetario":

1. Las partidas monetarias de los balances de situación de las sociedades dependientes extranjeras (tesorería y todas aquellas partidas representativas de derechos de cobro y obligaciones de pago) han sido convertidas a euros al tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del balance de situación consolidado.
2. Las partidas no monetarias han sido convertidas a euros utilizando tipos de cambio históricos.
3. Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se han convertido al tipo de cambio medio del período, excepto las relacionadas con partidas no monetarias, que se han convertido al tipo de cambio histórico.

Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de estos procedimientos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

3.4.4 Variaciones en el perímetro de consolidación y en los porcentajes de participación

Ejercicio 2010

Durante el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna variación significativa en el perímetro de consolidación.

Ejercicio 2009

Con fecha 17 de mayo de 2009, la Sociedad Dominante acordó con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. la venta en metálico del 100% de las acciones y participaciones sociales que ostentaba sobre las sociedades uruguayas Eufores, S.A., Celulosa y Energía Punta Pereira, S.A. y Zona Franca Punta Pereira, S.A. (véase Nota 23).

Adicionalmente, la Sociedad Dominante adquirió las participaciones que, a través de Eufores, S.A., ostentaba en las sociedades Zona Franca de M'Bopicuá, S.A., Las Pléyades de Uruguay, S.A., Las Pléyades, S.A.F.I. y Maderas Aserradas Litoral, S.A.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2009 se constituyeron las sociedades Sierras Calmas, S.A., Ence Energía, S.L.U. y otras cuatro filiales de esta sociedad

3.5. Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2009 se presenta a efectos comparativos con el ejercicio 2010.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y que cumplen con las NIIF vigentes a la fecha de las correspondientes cuentas anuales, se detallan a continuación:

a) Inmovilizado intangible

Los derechos incluidos en este epígrafe se valoran inicialmente a su coste de adquisición o producción. Tras el reconocimiento inicial, se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Los activos intangibles del Grupo tienen la consideración de intangibles con vida útil definida y se amortizan siguiendo el método lineal a lo largo del período que represente la mejor estimación de su vida útil.

Gastos de desarrollo

Se activan en cada ejercicio los costes incurridos por este concepto siempre que dichos importes estén específicamente individualizados por proyecto, y existan motivos fundados de éxito técnico y rentabilidad económica de los proyectos. Estos costes se amortizan linealmente en 5 años.

Aplicaciones informáticas

El Grupo registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición de programas informáticos y del derecho al uso de los mismos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.

b) Propiedad, planta y equipo

Estos activos se hallan valorados a precio de adquisición o coste de producción, valor que posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en este mismo apartado.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación de los mismos.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se valoran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén, y los costes de fabricación, determinados según tasas horarias de absorción similares a las usadas para la valoración de las existencias.

Las sociedades del Grupo amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, entendiéndose que los terrenos tienen vida útil indefinida y por tanto no se amortizan, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	20-40
Instalaciones técnicas y maquinaria	11-16
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	11
Otro inmovilizado material	11

El coste de las edificaciones construidas en terrenos cedidos en régimen de concesión administrativa se registra en la cuenta "Construcciones". Dicho coste, junto con el del resto de instalaciones fijas ubicadas en los terrenos concesionados se amortizan en función de su vida útil, o en el periodo de vigencia de la concesión, el menor.

Deterioro de valor de los inmovilizados intangibles y materiales

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por los Administradores de la Sociedad Dominante para la realización de dicho test es el siguiente;

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, que son las fábricas que opera el Grupo.

El Grupo prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios. Dicho plan de negocio se concreta en unas proyecciones financieras preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles de resultados, inversiones y evolución del capital circulante. Los planes de negocio así preparados son revisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Para calcular el valor en uso, los flujos de efectivo así estimados se actualizan aplicando una tasa de actualización que representa el coste del capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo la minoración de valor correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste con base a lo explicado en este apartado.

c) Inversiones inmobiliarias

De acuerdo con lo establecido por la NIC 40 se recoge el valor de los inmuebles explotados por el Grupo en régimen de alquiler valorados a su coste de adquisición, deducida la correspondiente amortización acumulada.

d) Activos biológicos

Parte de la actividad del Grupo consiste en el cultivo de diversas especies forestales utilizadas como materia prima en la producción de pasta de celulosa y energía. A 31 de diciembre de 2010 el Grupo contaba con diversos bosques y masas forestales destinadas a esta actividad. En este sentido, se consideran activos biológicos los vuelos forestales. Los suelos forestales se valoran de acuerdo con la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y se registran dentro del epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del balance de situación consolidado (véase Nota 7).

Debido a la no existencia de mercados públicos de dichas especies forestales en sus mercados de origen, España y Uruguay, y la imposibilidad de cálculo de forma razonable del valor presente de los flujos futuros netos de impuestos generados por dichos activos biológicos, el Grupo ha optado por registrar los vuelos forestales siguiendo el criterio del coste histórico (coste menos amortización acumulada menos pérdidas acumuladas por deterioro de valor). Así, la inversión en el patrimonio forestal se valora imputando todos los costes directamente incurridos en la adquisición y desarrollo del mismo; alquileres, limpieza y preparación de terrenos, plantaciones, fertilizaciones, cuidado y conservación.

Asimismo, se capitaliza en concepto de intereses un porcentaje variable e individualizado sobre el valor contable de los vuelos con el límite de su valor estimado de realización. La capitalización por este concepto ha sido de 2.552 miles de euros en el ejercicio 2010 (2.365 miles de euros en el ejercicio 2009) y se incluye en el epígrafe "Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El criterio de imputación de costes a la madera cortada tiene en consideración los costes totales incurridos a la fecha de la corta y el valor residual de la plantación, estimado éste en función de los ingresos netos futuros. Las desinversiones de madera del patrimonio forestal del Grupo han ascendido a 10.671 miles de euros durante el ejercicio 2010 y a 8.928 miles de euros durante el ejercicio 2009. Estos importes se encuentran incluidos en la cuenta "Agotamiento de la reserva forestal" dentro del epígrafe "Dotación a la amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (véase Nota 8).

e) Arrendamientos

El Grupo actúa como arrendatario de determinados activos. Todos los contratos de arrendamientos formalizados por el Grupo han sido calificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ningún caso se transfiere la propiedad de los activos objeto de arrendamiento, ni los derechos y riesgos inherentes a los mismos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se devengan.

f) Instrumentos financieros

f.1) Activos financieros:

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: créditos comerciales así como los créditos, de cuantía fija o determinable, derivados de operaciones no comerciales originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Adicionalmente, el Grupo registra deterioros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando estima que dichos saldos representan riesgos de recuperabilidad.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto consolidado el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Registro de bajas -

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se calcula mediante el descuento de los flujos de caja esperados basándose en las condiciones del mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cálculo. Todos los métodos utilizados son de general aceptación entre los analistas de instrumentos financieros.

Cuando la cobertura deja de ser altamente eficaz, se interrumpe definitivamente la contabilización de la misma. En este caso, el beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que ha sido registrado directamente en el patrimonio neto se mantiene en él hasta que se produce el compromiso o la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca el compromiso o la operación prevista, cualquier beneficio o pérdida neto acumulado previamente registrado en el patrimonio neto se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

f.4) Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad Dominante, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad Dominante se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad Dominante se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos del patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

g) Existencias

Las existencias de materias primas y productos terminados y en curso de fabricación se valoran a su precio de adquisición, al coste de producción o al valor de mercado, el menor.

El coste de producción se determina incorporando el coste de los materiales, la mano de obra y los gastos directos e indirectos de fabricación.

En la asignación de valor a sus inventarios el Grupo utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. En este sentido, el Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

h) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los otros activos líquidos equivalentes son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con vencimientos originales de un máximo de tres meses, y que están sujetos a un riesgo de cambio de valor poco significativo.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias. La actualización de dichas provisiones se registra como un gasto financiero conforme se va devengando.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo. Tanto los asesores legales como los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

l) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

El Grupo tiene constituida una provisión por este concepto por importe de 2.270 miles de euros que se encuentra registrada en la cuenta "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 (5.008 miles de euros al 31 de diciembre de 2009), para atender a las bajas incentivadas previstas al cierre del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2010 los Administradores de la Sociedad Dominante no tienen previstos despidos que requieran el registro de provisiones adicionales a las registradas en estas cuentas anuales consolidadas.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Grupo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos en el medio ambiente de las actividades que realiza el Grupo, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos, figuran los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental (véase Nota 27).

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen, en su caso, en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio del Grupo con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, y cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura se contabilizan en el epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del balance de situación consolidado.

A estos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se registrarán teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en los apartados a) y b) de esta misma nota.

n) Compromisos por pensiones

Determinadas sociedades del Grupo tienen establecidos los siguientes compromisos para jubilaciones y pensiones complementarias de viudedad, orfandad y ascendientes, con el fin de complementar las prestaciones de la Seguridad Social en favor de su personal y familiares:

1. Personal activo

Compromiso con el personal que permanece en activo al 31 de diciembre de 2010, consistente en la aportación por parte de la Sociedad y del trabajador de un porcentaje preestablecido de sueldo pensionable al "Plan de pensiones de Promoción Conjunta" de Grupo Ence promovido al amparo del artículo 40 d) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Este plan de pensiones se encuentra integrado en el fondo de Pensiones SERVIRENTA II F.P.

2. Personal pasivo

En diciembre de 1997 la Sociedad Dominante contrató con una compañía de seguros un seguro de prima única que garantizase las contingencias cubiertas por el fondo mencionado anteriormente.

Los pagos realizados por la compañía de seguros tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible en el momento de efectuarse los mismos, dando lugar al correspondiente ajuste negativo en la base imponible y por lo tanto a la recuperación del impuesto anticipado registrado en su día.

o) Pagos basados en acciones

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el 30 de marzo de 2007 un "Plan de Retribución Variable Especial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011." Dicho Plan viene referido a personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado de la Sociedad Dominante, así como a este último.

Por su parte, La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante de 22 de junio de 2010 acordó modificar dicho plan así como delegar en el Consejo de Administración su desarrollo y ejecución. Dicha modificación quedó aprobada el 30 de noviembre de 2010 y se recoge en el "Plan de incentivos a largo plazo de Grupo Empresarial ENCE S. A. para el periodo 2010-2015" (el Plan).

El Plan tiene por objeto incentivar el cumplimiento por los beneficios de los objetivos marcados por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012. El importe máximo de opciones sobre acciones susceptible de entrega es de 3.850.000 acciones, representativas del 1,49% del capital social. Dichas opciones podrán ser ejercitadas transcurridos dos años desde su concesión siempre que:

1. el beneficiario continúe sirviendo a Ence a través de su relación laboral o mercantil y
2. en el momento de ejercicio la Sociedad Dominante haya establecido una política regular de dividendos.

El precio de ejercicio para las opciones asignadas antes del 31 de marzo de 2011 será de 2,44 euros por acción. Por su parte, el precio de ejercicio para las asignaciones del segundo y tercer periodo, será el correspondiente a la cotización media de cierre de la acción en los 20 primeros días de marzo de 2012 y 2013, respectivamente.

El cobro de la misma es en metálico. Se trata por tanto de pagos en acciones liquidados en efectivo, por los que se reconoce un pasivo equivalente a la parte de los servicios recibidos a su valor razonable actual determinado en la fecha de cada balance de situación consolidado.

El valor razonable del Plan de Retribución Variable Especial ha sido determinado mediante el método de Black & Scholes, método de general aceptación para este tipo de instrumento financiero. Siguiendo dicho método de valoración, el gasto devengado por este concepto en el ejercicio 2010 ha sido nulo.

pérdidas y ganancias consolidada conforme se reconocen los gastos derivados de las emisiones de gases relacionadas con los derechos de emisión subvencionados.

r) Estado de flujos de efectivo consolidado

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

s) Transacciones con vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado.

t) Saldos y transacciones en moneda diferente al euro.

La conversión a euros de los créditos y débitos expresados en moneda diferente del euro se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, permaneciendo valoradas a dicho tipo de cambio hasta la cancelación de dichos saldos. Las diferencias de cambio que resultan del cobro o pago de créditos o deudas en moneda diferente del euro y las que resultan de valorar las cuentas a cobrar y pagar en moneda diferente del euro a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se producen.

u) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente del Grupo que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales consolidadas.

5. Distribución de resultados de la Sociedad Dominante

Los Administradores de la Sociedad Dominante propondrán a la Junta General de Accionistas la distribución del beneficio del ejercicio 2010 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Beneficio del ejercicio	82.840
Reserva legal	8.284
Reservas voluntarias	48.755
Dividendos	25.801
	82.840

6. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas de activos intangibles y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Bajas	Trasposos (Nota 7)	Saldo al 31/12/2010
Derechos de emisión:					
Coste	1.053	8.421	(6.930)	-	2.544
Provisiones	-	-	-	-	-
	1.053	8.421	(6.930)	-	2.544
Aplicaciones informáticas:					
Coste	14.271	19	(200)	239	14.329
Amortización acumulada	(13.339)	(393)	200	-	(13.532)
	932	(374)	-	239	797
Gastos de desarrollo:					
Coste	8.588	911	(247)	-	9.252
Provisiones	(79)	-	79	-	-
Amortización acumulada	(6.905)	(591)	247	-	(7.249)
	1.604	320	79	-	2.003
Otros:					
Coste	2.415	200	-	-	2.615
Amortización acumulada	(1.032)	(393)	-	-	(1.425)
	1.383	(193)	-	-	1.190
Total					
Coste	26.327	9.551	(7.377)	239	28.740
Provisiones	(79)	-	79	-	-
Amortización acumulada	(21.276)	(1.377)	447	-	(22.206)
Total	4.972	8.174	(6.851)	239	6.534

Ejercicio 2009

	Miles de euros					
	Saldo al 01/01/2009	Adiciones o Dotaciones	Bajas	Trasposos	Salidas del Perímetro	Saldo al 31/12/2009
Derechos de emisión:						
Coste	7.223	9.705	(8.652)	(7.223)	-	1.053
Provisiones	(7.223)	-	-	7.223	-	-
	-	9.705	(8.652)	-	-	1.053
Aplicaciones informáticas:						
Coste	14.968	13	-	79	(789)	14.271
Amortización acumulada	(13.056)	(582)	-	(445)	744	(13.339)
	1.912	(569)	-	(366)	(45)	932
Gastos de desarrollo:						
Coste	24.699	2.669	(18.446)	(334)	-	8.588
Provisiones	(196)	(18.446)	18.563	-	-	(79)
Amortización acumulada	(6.235)	(890)	-	220	-	(6.905)
	18.268	(16.667)	117	(114)	-	1.604
Otros:						
Coste	2.396	16	-	3	-	2.415
Amortización acumulada	(1.466)	(126)	-	560	-	(1.032)
	930	(110)	-	563	-	1.383
Total						
Coste	49.286	12.403	(27.098)	(7.475)	(789)	26.327
Provisiones	(7.419)	(18.446)	18.563	7.223	-	(79)
Amortización acumulada	(20.757)	(1.598)	-	335	744	(21.276)
Total	21.110	(7.641)	(8.535)	83	(45)	4.972

Adiciones y retiros-

Las principales adiciones de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a la capitalización de los gastos de desarrollo relacionados con proyectos forestales llevados a cabo internamente en España.

Como consecuencia del acuerdo alcanzado por la Sociedad Dominante con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. para la venta de determinados activos ubicados en Uruguay (véase Nota 23), se procedió a dar de baja en 2009 los gastos de desarrollo incurridos en ejercicios anteriores en relación a dicho proyecto por importe de 18.446 miles de euros.

Con fecha 3 de junio de 2008 el Grupo formalizó un contrato en virtud del cual se vendieron derechos de emisión de gases de efecto invernadero recibidos en 2008 gratuitamente, equivalentes a 657.970 toneladas de CO₂ a un precio de 25,4 euros por tonelada. En esa misma fecha, el Grupo suscribió un compromiso de compra de derechos de emisión por 506.202 toneladas de CO₂ a un precio medio por derecho de 24,65 euros, que se corresponden con el consumo previsto por el Grupo en 2012. Dado que la finalidad de este compromiso de compra es atender las necesidades de consumo de derechos en el proceso productivo en 2012 el reconocimiento de su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se producirá en dicho ejercicio.

Durante el ejercicio 2010 el Grupo ha destinado una parte de las 657.970 toneladas de CO₂ que le fueron asignadas para el ejercicio 2010 a devolver los derechos consumidos en el pasado ejercicio 2009. Las 198.750 toneladas de CO₂ restantes se encuentran registradas en la cuenta "Derechos de emisión" valoradas en 2.544 miles de euros.

Por su parte, el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación consolidado recoge 6.619 miles de euros, correspondientes al pasivo derivado del consumo en el ejercicio 2010 de 492.073 toneladas de CO₂ (véase Nota 15).

Elementos totalmente amortizados-

Los elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009, principalmente gastos de desarrollo y aplicaciones informáticas, ascendían a 16.275 miles de euros y 15.983 miles de euros, respectivamente.

7. Propiedad, planta y equipo

El movimiento habido en las diferentes cuentas de este epígrafe del balance de situación consolidado y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros	Trasposos (Nota 6)	Saldo al 31/12/2010
Terrenos y construcciones:					
Terrenos forestales	153.463	65	(12)	-	153.516
Otros terrenos	8.958	-	(210)	(1.150)	7.598
Construcciones	139.404	2.277	(25)	3.425	145.081
Deterioro de valor	(13.289)	-	-	-	(13.289)
Amortización acumulada	(70.265)	(3.882)	67	-	(74.080)
	218.271	(1.540)	(180)	2.275	218.826
Instalaciones técnicas y maquinaria:					
Coste	940.470	17.317	(5.455)	49.566	1.001.898
Deterioro de valor	(12.804)	(224)	2.363	(730)	(11.395)
Amortización acumulada	(510.883)	(42.704)	3.869	730	(548.988)
	416.783	(25.611)	777	49.566	441.515
Otro inmovilizado:					
Coste	26.821	1.368	(548)	1.348	28.989
Deterioro de valor	(204)	-	204	-	-
Amortización acumulada	(22.271)	(1.461)	1.222	-	(22.510)
	4.346	(93)	878	1.348	6.479
Anticipos e inmovilizado en curso:					
Coste	98.407	36.326	(985)	(53.428)	80.320
	98.407	36.326	(985)	(53.428)	80.320
Total:					
Coste	1.367.523	57.353	(7.235)	(239)	1.417.402
Deterioro de valor	(26.297)	(224)	2.567	(730)	(24.684)
Amortización acumulada	(603.419)	(48.047)	5.158	730	(645.578)
Total	737.807	9.082	490	(239)	747.140

	Miles de Euros						
	Saldo al 01/01/2009	Adiciones o Dotaciones	Retiros	Trasposos	Salidas del Perímetro (Nota 23)	Diferencias de Conversión	Saldo al 31/12/2009
Terrenos y construcciones:							
Terrenos forestales	252.899	5.667	(193)	(4)	(104.906)	-	153.463
Otros terrenos	16.485	273	-	(887)	(6.914)	1	8.958
Construcciones	152.285	110	(38)	18.746	(31.769)	70	139.404
Deterioro de valor	(19.703)	(76.529)	73.829	(884)	9.998	-	(13.289)
Amortización acumulada	(75.176)	(5.051)	52	(197)	10.115	(8)	(70.265)
	326.790	(75.530)	73.650	16.774	(123.476)	63	218.271
Instalaciones técnicas y maquinaria:							
Coste	692.142	652	(4.247)	256.877	(5.148)	194	940.470
Deterioro de valor	(4.248)	(7.845)	1.225	(1.936)	-	-	(12.804)
Amortización acumulada	(485.238)	(31.584)	3.383	207	2.435	(86)	(510.883)
	202.656	(38.777)	361	255.148	(2.713)	108	416.783
Otro inmovilizado:							
Coste	28.553	1.286	(206)	(168)	(2.648)	4	26.821
Deterioro de valor	(102)	-	-	(102)	-	-	(204)
Amortización acumulada	(23.170)	(1.273)	66	(112)	2.220	(2)	(22.271)
	5.281	13	(140)	(382)	(428)	2	4.346
Anticipos e inmovilizado en curso:							
Coste	299.916	116.642	(322)	(273.442)	(44.387)	-	98.407
	299.916	116.642	(322)	(273.442)	(44.387)	-	98.407
Total:							
Coste	1.442.280	124.630	(5.006)	1.122	(195.772)	269	1.367.523
Deterioro de valor	(24.053)	(84.374)	75.054	(2.922)	9.998	-	(26.297)
Amortización acumulada	(583.584)	(37.908)	3.501	(102)	14.770	(96)	(603.419)
Total	834.643	2.348	73.549	(1.902)	(171.004)	173	737.807

En el epígrafe "Terrenos y construcciones" del cuadro anterior se incluyen los suelos forestales. Los suelos forestales son considerados activos biológicos (véase Nota 8).

Adiciones-

El Grupo ha acometido en el ejercicio 2010 inversiones en todas sus fábricas orientadas a mejorar la eficiencia del proceso productivo de pasta de papel y a optimizar la generación de energía eléctrica. Las inversiones desarrolladas en la fábrica de Navia han supuesto una inversión de 19.236 miles de euros en el ejercicio 2010 (58.722 miles de euros en el ejercicio 2009), y recogen principalmente activos asociados al proyecto de ampliación que se completó en 2009. Las inversiones efectuadas en la fábrica de Huelva en 2010, por un importe de 20.506 miles de euros (14.340 miles de euros en el ejercicio 2009) se concretan en la mejora de eficiencia energética y productiva y la inversión destinada a la nueva planta de producción de energía eléctrica a partir de

biomasa con una capacidad de 50 megavatios. Por su parte, las inversiones efectuadas en Pontevedra en 2010, orientadas principalmente a mejorar la eficiencia del proceso productivo, han sido de 7.310 miles de euros (5.737 miles de euros en 2009).

Durante el ejercicio 2009, como consecuencia de la ampliación de la fábrica de Navia quedaron fuera de uso determinados activos, reconociéndose un deterioro de valor sobre los mismos de 11 millones de euros.

El Grupo ha capitalizado en el epígrafe "Trabajos realizados por el Grupo para su inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, costes financieros incurridos en el ejercicio por importe de 1.148 miles de euros, derivados de endeudamiento destinado a la financiación de los distintos proyectos de inversión (4.822 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Bienes totalmente amortizados-

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 el Grupo tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2010	2009
Construcciones	41.829	41.514
Maquinaria	356.940	346.452
Utilillaje	467	493
Mobiliario	1.001	1.643
Otros	10.063	11.123
Total	410.300	401.225

Concesión de dominio público-

La concesión de dominio público marítimo-terrestre sobre los terrenos en los que se asienta la fábrica de Pontevedra le fue otorgada a la Sociedad por Orden Ministerial de 13 de junio de 1958. En el título concesional no se establecía plazo de duración, pero posteriormente la Ley de Costas de 1988, en su artículo 66, estableció que el plazo máximo de vigencia de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre sería de 30 años. Por su parte, la disposición transitoria 14ª.3 del Reglamento de Costas dispuso que quien fuera titular de una concesión otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (como es el caso), cualquiera que fuese el plazo que figure en el título del otorgamiento, "se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Costas" (la Ley entró en vigor el día 29 de julio de 1988, por lo que vencería el 29 de julio de 2018). El valor neto en libros de todos los activos afectos a estos terrenos a 31 de diciembre de 2010 es de 87.073 miles de euros (91.665 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Revalorizaciones-

Al 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF-UE, se actualizaron los suelos forestales a su valor razonable. Dicho valor fue determinado por tasadores expertos e independientes y se considera como coste histórico de referencia de acuerdo a lo permitido por las Normas Internacionales de Contabilidad. La plusvalía por revalorización, una vez deducidos los correspondientes impuestos diferidos de pasivo por 23.718 miles de euros, ascendió a 55.343 miles de euros y se incluye en el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración" del patrimonio neto. Dicho valor de mercado se considera como coste histórico de referencia en fechas posteriores.

Política de seguros y otros-

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2010 es adecuada.

El importe de los activos ubicados fuera del territorio español, principalmente en Uruguay, asciende a 38.836 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (41.993 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

B. Activos biológicos

En el epígrafe "Activos biológicos" se incluyen los vuelos forestales del Grupo de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Vuelos forestales- Península Ibérica	143.895	131.410
Vuelos forestales- Uruguay	21.572	23.040
Vuelos no forestales- Península Ibérica	720	788
	166.187	155.238

Su movimiento durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros y Traspasos	Saldo al 31/12/2010
Activos biológicos:				
Vuelos forestales	227.412	22.959	(720)	249.651
Agotamiento de la reserva forestal	(72.174)	(10.671)	(92)	(82.937)
Deterioro de valor	-	(527)	-	(527)
	155.238	11.761	(812)	166.187

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	Saldo al 01/01/09	Adiciones o Dotaciones	Retiros y Traspasos	Salidas del perímetro de consolidación (Nota 23)	Saldo al 31/12/09
Activos biológicos:					
Vuelos forestales	347.632	30.539	(2.819)	(147.940)	227.412
Agotamiento de la reserva forestal	(92.151)	(9.744)	344	29.377	(72.174)
	255.481	20.795	(2.475)	(118.563)	155.238

En los ejercicios 2010 y 2009 el Grupo ha realizado labores de plantación en 5.109 hectáreas y 13.348 hectáreas, respectivamente, y ha ejecutado labores de conservación y silvicultura sobre 58.183 hectáreas y 123.330 hectáreas, respectivamente.

El detalle de los vuelos forestales al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

Años Edad	Península Ibérica		Uruguay	
	Hectáreas	Miles de Euros	Hectáreas	Miles de Euros
	Hectáreas Afectadas	Valor Neto Contable	Hectáreas Netas	Valor Neto Contable
> 17	1.290	2.160	223	119
16	154	732	402	742
15	441	769	-	-
14	186	507	414	170
13	327	1.274	1.654	1.420
12	965	2.114	865	567
11	1.903	6.276	152	260
10	3.964	10.796	403	666
9	3.270	10.125	2.161	3.232
8	3.266	6.235	572	787
7	2.754	5.546	206	325
6	3.159	8.955	654	1.398
5	8.387	24.535	1.662	1.875
4	6.517	16.669	2.394	3.644
3	6.579	14.145	2.027	2.639
2	6.043	10.037	841	1.338
1	6.168	16.770	1.414	1.794
0	22.399	6.250	496	596
	77.772	143.895	16.540	21.572

Ejercicio 2009

Años Edad	Península Ibérica		Uruguay	
	Hectáreas	Miles de Euros	Hectáreas	Miles de Euros
	Hectáreas Afectadas	Valor Neto Contable	Hectáreas Netas	Valor Neto Contable
> 17	1.190	2.424	216	676
16	135	445	-	-
15	267	917	380	988
14	562	1.759	-	-
13	233	725	426	806
12	625	1.465	1.719	3.130
11	809	2.492	866	1.599
10	2.559	7.572	152	262
9	4.657	11.492	404	742
8	4.755	11.501	2.169	3.156
7	3.206	5.531	607	835
6	2.874	5.361	219	323
5	3.071	8.208	553	733
4	9.037	23.651	1.666	1.780
3	6.713	16.090	2.394	2.702
2	6.906	13.102	2.036	2.490
1	7.359	8.136	814	952
0	12.057	10.539	1.447	1.866
	67.015	131.410	16.068	23.040

9. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2010 el Grupo tiene contratadas con determinados arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros
Menos de un año	3.783
Entre uno y cinco años	14.208
Más de cinco años	17.925
Total	35.916

El Grupo tiene arrendadas 30.441 hectáreas en 2010 (30.646 hectáreas en 2009) de patrimonio forestal destinadas a la generación de vuelos forestales. La duración media de estos contratos es de 30 años.

10. Instrumentos financieros derivados

Siguiendo la política de gestión de riesgos descrita en la Nota 26, el Grupo realiza contrataciones de derivados principalmente para cubrir riesgos derivados de fluctuaciones en los tipos de interés, el tipo de cambio, el precio de la pasta de celulosa, el precio del gas, el fuel-oil y la energía eléctrica utilizada en el proceso productivo.

De los derivados de tipo de interés, los más utilizados son las permutas financieras ("swaps") de tipo de interés. Los derivados del tipo de cambio, los destinados a cubrir fluctuaciones en el precio de la pasta de celulosa, y los de ciertos productos energéticos son principalmente swaps y opciones.

El Grupo clasifica sus derivados en tres tipos:

1. Derivados designados como coberturas de flujos de efectivo ("cash-flow"): aquéllos que permiten cubrir principalmente los flujos de caja de los arrendamientos operativos, ventas de billetes en moneda diferente al euro y compras de combustible.
2. Derivados designados como coberturas de valor razonable ("fair value"): aquéllos que permiten cubrir el valor de mercado de los activos y pasivos en el balance de situación consolidado.
3. Resto de derivados: aquéllos que no han sido designados como cobertura o que no cumplen con los requisitos establecidos por las normas contables para ello.

Todos los instrumentos financieros contratados han sido valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial con referencia a datos observables de mercado para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios).

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

Pasivo / Activo	Miles de Euros			
	Largo plazo		Corto plazo	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Interest Rate Swap	-	27.118	-	-
Equity Swap	-	9.444	-	-
Cobertura de divisas	-	-	-	2.014
Cobertura del precio de la pasta	-	-	-	2.577
Otros	-	-	786	-
Total	-	36.562	786	4.591

Ejercicio 2009

Pasivo / Activo	Miles de Euros	
	Largo plazo	
	Activo	Pasivo
Interest Rate Swap	-	33.344
Equity Swap	-	9.608
Cobertura de divisas	-	-
Otros	-	-
Total	-	42.952

Coberturas de tipo de cambio-

Para cubrir los riesgos a los que está expuesto el Grupo como consecuencia de las fluctuaciones del tipo de cambio Dólar/Euro, que afectan significativamente al precio de venta de la pasta de celulosa y a una parte relevante de las compras, la Sociedad Dominante ha procedido a la venta a plazo de dólares americanos en operaciones forward como cobertura de sus ingresos futuros. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

El valor de mercado negativo de dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2010 asciende a 2.014 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación consolidado, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" del balance de situación consolidado.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010 adjunta incluye una pérdida por importe de 4.852 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho período.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010, una apreciación del Euro del 5% tendría un impacto positivo de 4.632 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2011. Por el contrario, una depreciación del Euro del 5% tendría un impacto negativo de 5.141 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2011.

Cobertura del precio de la pasta de papel-

Para cubrir los riesgos a que está expuesto el Grupo como consecuencia de las fluctuaciones del precio de la pasta BHKP que afectan significativamente al importe de sus ventas, la Sociedad Dominante ha procedido durante el año 2010 a contratar swaps del precio de la pasta BHKP con vencimiento a lo largo del año 2011 como cobertura de sus ingresos por venta. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Estos instrumentos se encuentran registrados en el balance de situación consolidado adjunto a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2010 el valor razonable de estos pasivos financieros ascendía a 2.577 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación consolidado, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" del balance de situación consolidado.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010 y la cartera de instrumentos derivados de cobertura existente a la misma fecha, una subida de la curva del precio de la pasta del 10% tendría un impacto negativo de 5.697 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la curva del precio de la pasta del 10%, tendría un impacto positivo de 5.697 miles de euros en el resultado del ejercicio 2011.

Otras coberturas-

El Grupo está expuesto al riesgo de fluctuación en el precio de ciertos productos energéticos, consumidos en su proceso productivo, que pueden afectar significativamente a su coste de producción. Este riesgo está parcialmente cubierto a través de "Commodity Swaps" que cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Durante el ejercicio 2010, el Grupo ha contratado Commodity Swaps sobre energía eléctrica y fuel-oil. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no tiene vigente ningún contrato de cobertura de fuel-oil. La situación de las operaciones de cobertura sobre energía eléctrica al 31 de diciembre de 2010 se detalla a continuación:

Producto	Vencimiento en Ejercicio	Moneda	Unidad	Cantidad	Precio Medio en Euros
Energía eléctrica	2011	Euro	MWh	25	37,75
Energía eléctrica	2011	Euro	MWh	15	49,07

Los contratos de cobertura del precio de productos energéticos cumplen los requisitos establecidos para ser cobertura efectiva. El valor de mercado de dichos instrumentos ascendía a 786 miles de euros positivos al 31 de diciembre de 2010 y se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Derivados" del activo del balance de situación consolidado, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" del balance de situación consolidado.

Interest Rate Swap-

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de sus pasivos financieros a tipo de interés variable en euros mediante permutas de tipo de interés.

El objetivo de dichas coberturas es neutralizar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euribor) de la financiación del Grupo.

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a tipo fijo y estructuras con opciones), el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euribor según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, a través de técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

Los derivados sobre tipos de interés contratados por el Grupo y vigentes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y sus valores razonables negativos a dichas fechas son los siguientes:

Ejercicio 2010

	Valor Razonable	Miles de Euros		
		Nocional al cierre del:		
		2011	2012	2013
Swap con opción de cancelación	27.118	270.105	232.298	194.498

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	Valor Razonable	Nocional al cierre del:			
		2010	2011	2012	2013
Swap con opción de cancelación	33.344	307.905	270.105	232.298	194.498

A continuación se detalla el análisis de la liquidez del Grupo para su derivado de tipo de interés, elaborado a partir de los flujos netos efectivos sin descontar:

	Miles de Euros				
	Menos de 1 Mes	1-3 Meses	3 Meses - 1 Año	1 - 5 Años	Más de 5 Años
Derivados de tipo de interés	-	3.701	8.429	16.164	-

La Sociedad Dominante formalizó con fecha 29 de mayo de 2008 un contrato de permuta financiera de tipos de interés destinado a cubrir el 60% aproximadamente del endeudamiento bancario dispuesto en ese momento. Dicho endeudamiento sufrió modificaciones sustanciales en 2009 que provocaron que, con fecha 16 de octubre de 2009, dejara de cumplir los requisitos para ser considerado cobertura contable. Los cambios de valor del instrumento a partir de dicha fecha se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio correspondiente. En este sentido, el epígrafe "Variación en el valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010 incluye un beneficio por 6.227 miles de euros derivado del cambio de valor del instrumento en dicho periodo (1.406 miles de euros en el ejercicio 2009)

El valor del instrumento de cobertura reconocido en el patrimonio neto consolidado y asociado a la partida cubierta que no ha sido cancelada, por 6.748 miles de euros antes de considerar su efecto fiscal (10.675 miles de euros en el ejercicio 2009), se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de forma prospectiva hasta el año 2013, periodo en el que la partida cubierta afectará al resultado del Grupo, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Año 2011	3.628
Año 2012	2.045
Año 2013	1.075
	6.748

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2010, una subida de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto positivo de 512 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto negativo de 514 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2011.

Equity swap-

Para cubrir el impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Plan de Retribución Variable Especial Grupo Empresarial ENCE, S.A. 2008-2011, la Sociedad Dominante procedió a finales del 2007 a contratar un Equity Swap. En el momento inicial se reconoció como un activo valorado a su valor razonable, que

ascendía a 14.429 miles de euros, siendo su contrapartida el epígrafe "Prima de emisión" del patrimonio neto del balance de situación consolidado adjunto (véase Nota 4-o).

El valor razonable negativo del Equity swap al 31 de diciembre de 2010 asciende a 9.444 miles de euros (9.608 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2009). Este importe se recoge en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo a largo plazo del balance de situación consolidado adjunto.

Una subida de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10% tendría un impacto positivo de 1.214 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2011. Por el contrario, un descenso de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10%, tendría un impacto negativo de igual cuantía en el resultado consolidado del ejercicio 2011.

11. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Madera	61.214	39.654
Otras materias primas	6.917	7.317
Repuestos	21.070	19.821
Obra en curso	8.107	8.457
Productos en curso	441	441
Productos terminados	16.094	10.904
Anticipos a proveedores	3.369	7.167
Deterioro de valor	(11.301)	(4.917)
	105.911	88.844

No existen compromisos firmes de compra y venta al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 ni ninguna limitación en la disponibilidad de las existencias.

La cuenta "Deterioro de valor" se refiere, principalmente, a repuestos y obra en curso.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias, estimándose que la cobertura de estos riesgos a 31 de diciembre de 2010 es adecuada.

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, y Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Clientes por ventas	141.337	81.290
Deudores varios	3.531	11.885
Personal	183	210
Deterioro de valor	(5.098)	(2.839)
	139.953	90.546

El período de crédito medio para la venta de bienes oscila entre 70 y 80 días. Se ha registrado un deterioro de valor por 2.467 miles de euros (923 miles de euros en 2009) para ajustar estos activos a su valor de realización.

La composición del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo del balance de situación consolidado al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Acreedores comerciales	182.450	154.140
Proveedores de inmovilizado	8.211	27.043
Remuneraciones pendientes de pago	10.402	14.076
	201.063	195.259

El período de pago medio de las compras de bienes y servicios oscila entre 70 y 85 días.

El Grupo tiene formalizado diversos contratos de confirming sin recurso, con un límite disponible y un importe dispuesto al 31 de diciembre de 2010 de 69.900 miles de euros y 50.876 miles de euros, respectivamente.

El importe de los aplazamientos que al 31 de diciembre de 2010 sobrepasan el plazo máximo legal establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio por la que se establecen determinadas medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales asciende a 8.680 miles de euros, equivalentes al 4,8% de los pagos pendientes de ejecutar.

13. Patrimonio neto

Capital social

El capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A., al 31 de diciembre de 2010 está representado por 258.012.890 acciones al portador de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 3 de marzo de 2010 el Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE S.A. acordó aumentar el capital social de la Sociedad Dominante en un importe nominal de 74.802 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.112.890 acciones ordinarias de 0,90 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de previas. Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,665 euros/acción, lo que supone una prima total de 55.270 miles de euros. Los costes incurridos en la operación ascendieron a 5.151 miles de euros, antes de considerar su efecto fiscal.

Las nuevas acciones se admitieron a cotización el 1 de abril de 2010.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la estructura accionarial es la siguiente:

	31/12/2010	31/12/2009
Retos Operativos XXI, S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A.	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	5,0	5,0
Caja de Ahorros de Asturias	5,0	5,0
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Free Float	42,4	42,4
Total	100	100

Las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización en el Mercado continuo de la Bolsa de Madrid, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Prima de emisión-

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad del mismo.

Reservas en sociedades consolidadas por integración global-

A continuación se presenta el desglose por sociedades del epígrafe "Patrimonio neto - Reservas en sociedades consolidadas por integración global" al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Celulosas de Asturias, S.A.U.	41.134	58.404
Celulosa Energía, S.L.U.	31.417	26.983
Norte Forestal, S.A.U.	27.774	19.247
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	16.214	15.215
Iberflorestal, S.A.U.	1.698	1.453
Ibersilva, S.A.U.	(907)	(216)
Norfor Maderas, S.A.U.	448	431
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	(1.276)	(1.222)
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.	2.868	3.642
Maderas Aserradas del Litoral, S.A.	(672)	(662)
Celulosas de M'Bopicuá, S.A.	(27)	(22)
Zona Franca M'Bopicuá, S.A.	184	247
Las Pléyades de Uruguay, S.A.	(11)	(58)
Las Pléyades, S.A. (SAFI)	97	41
Las Pléyades Argentina	(85)	-
Sierras Calmas, S.A.	(566)	-
Ence Energía, S.L.U.	(1)	-
Ajustes de consolidación	3.247	25.648
	121.536	149.131

El importe de las reservas en sociedades consolidadas de uso restringido al 31 de diciembre de 2010 asciende a 12.216 miles de euros (11.985 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)

Acciones de la Sociedad Dominante

El movimiento del epígrafe "Acciones propias" del balance de situación consolidado adjunto durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Número de Acciones	Miles de Euros	Número de Acciones	Miles de Euros
Al inicio del ejercicio	159.879	435	-	-
Altas	4.806.457	11.753	2.499.887	6.085
Bajas	(3.971.336)	(9.754)	(2.340.008)	(5.650)
Al cierre del ejercicio	995.000	2.434	159.879	435

Las acciones de la Sociedad Dominante en su poder al 31 de diciembre de 2010 representan el 0,4 % del capital social (0,09% al 31 de diciembre de 2009) con un valor nominal global de 896 miles de euros (144 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,446 euros por acción.

Las acciones de la Sociedad Dominante en su poder tienen por objeto su negociación en el mercado.

Ajustes en patrimonio por valoración-

En el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración" del patrimonio neto consolidado se incluyen los cambios de valor razonable de operaciones de cobertura (véase Nota 10) y la reserva generada al registrar los suelos forestales a valor de mercado a 1 de enero del 2004 (véase Nota 7).

El desglose de los cambios de valor razonable de los instrumentos de cobertura en 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
Interest rate Swap (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	(10.675)	(3.202)	(7.473)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.927	1.178	2.749
Otros cambios de valor	-	-	-
Saldo 31/12/2010	(6.748)	(2.024)	(4.724)
Tipo de cambio (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.276	1.583	3.693
Otros cambios de valor	(7.290)	(2.187)	(5.103)
Saldo 31/12/2010	(2.014)	(604)	(1.410)
Precio de la pasta (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-
Otros cambios de valor	(2.577)	(773)	(1.804)
Saldo 31/12/2010	(2.577)	(773)	(1.804)
Precio de productos energéticos (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.189)	(357)	(832)
Otros cambios de valor	1.975	592	1.383
Saldo 31/12/2010	786	235	551
	(10.553)	(3.166)	(7.387)

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Valor Razonable	Efecto Impositivo	Ajuste en Patrimonio
Interest rate Swap (Nota 10) -			
Saldo inicial	(16.383)	(4.915)	(11.468)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	15.069	4.521	10.548
Otros cambios de valor	(9.361)	(2.808)	(6.553)
Saldo final	(10.675)	(3.202)	(7.473)
Precio de la pasta (Nota 10) -			
Saldo inicial	3.729	1.119	2.610
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(3.808)	(1.143)	(2.665)
Otros cambios de valor	79	24	55
Saldo final	-	-	-
Precio de productos energéticos (Nota 10) -			
Saldo inicial	(160)	(48)	(112)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	35	10	25
Otros cambios de valor	125	38	87
Saldo final	-	-	-
	(10.675)	(3.202)	(7.473)

14. Subvenciones

El movimiento de este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros		
	Subven- Ciones	Derechos de Emisión	Total
Saldo inicial	5.135	1.941	7.076
Aumento por nuevas subvenciones	1.710	-	1.710
Derechos de emisión concedidos para 2010 (Notas 6 y 15)	-	8.421	8.421
Imputación a resultados consolidados	(887)	(6.360)	(7.247)
	5.958	4.002	9.960

Ejercicio 2009

	Miles de Euros		
	Subven- Ciones	Derechos de Emisión	Total
Saldo inicial	3.160	-	3.160
Préstamos CDTI	2.397	-	2.397
Aumento por nuevas subvenciones	52	-	52
Derechos de emisión concedidos para 2009	-	9.705	9.705
Imputación a resultados consolidados	(474)	(7.764)	(8.238)
	5.135	1.941	7.076

El Grupo ha resultado beneficiario de diversas subvenciones vinculadas a las inversiones en activos fijos en sus tres fábricas.

Asimismo, el Grupo ha obtenido de diversas entidades públicas, créditos a un tipo de interés inferior al de mercado y una vigencia de hasta 10 años. El saldo pendiente de devolución al 31 de diciembre de 2010 asciende a 10.989 miles de euros (11.707 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) (véase Nota 17). La concesión de estos créditos lleva asociadas determinadas obligaciones de mantenimiento del empleo e inversión.

15. Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en la cuenta "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación consolidado ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	Responsabili- dades	Derechos de Emisión (Nota 6)	Otros	Total
Saldo inicial del ejercicio	12.595	6.641	1.145	20.381
Dotaciones	4.076	6.676	-	10.752
Aplicaciones	(602)	(6.698)	-	(7.300)
Saldo al 31/12/10	16.069	6.619	1.145	23.833

Ejercicio 2009

	Miles de Euros			
	Responsabili- dades	Derechos de Emisión (Nota 6)	Otros	Total
Saldo inicial del ejercicio	11.771	9.098	1.192	22.061
Dotaciones	1.511	6.641	-	8.152
Aplicaciones	(687)	(9.098)	(47)	(9.832)
Saldo al 31/12/09	12.595	6.641	1.145	20.381

El desglose por conceptos de la provisión por responsabilidades al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Provisión para responsabilidades:		
Xunta de Galicia – Convenio Saneamiento	5.357	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	6.439	5.163
Revisión IVA Comunitario	2.500	-
Otros	1.773	2.075
	16.069	12.595

La cuenta "Derechos de emisión" recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos en el periodo (véase Nota 19-e).

16. Deudas con entidades de crédito, efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de la deuda financiera es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Largo plazo-		
Préstamos y líneas de crédito	249.465	158.513
Deudas por intereses y otros	186	216
Comisión de apertura	(6.689)	(2.974)
Total largo plazo	242.962	155.755
Préstamos y líneas de crédito	5.608	185.083
Deudas por intereses y otros	669	1.157
Total corto plazo	6.277	186.240
Total	249.239	341.995

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009, correspondientes a préstamos, líneas de crédito y líneas de descuento, clasificadas de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Vencimiento	Miles de Euros						
	2010			Vencimiento	2009		
	Préstamos y líneas de crédito	Otros	Total		Préstamos y líneas de crédito	Otros	Total
Límite Disponible- Total	315.124	-	315.124	Límite Disponible- Total	375.591	-	375.591
Principal-				Principal-			
2011	5.608	129	5.737	2010	185.083	100	185.183
2012	18.897	115	19.012	2011	46.063	111	46.174
2013	24.520	37	24.557	2012	33.624	90	33.714
2014	197.451	34	197.485	2013	70.314	15	70.329
Años siguientes	8.597	-	8.597	Años siguientes	8.512	-	8.512
Intereses-				Intereses-			
2011	-	540	540	2010	-	1.057	1.057
Comisión apertura-				Comisión apertura-			
2011	-	(6.689)	(6.689)	2010	-	(2.974)	(2.974)
	255.073	(5.834)	249.239		343.596	(1.601)	341.995

El epígrafe "Deuda financiera" del balance de situación consolidado adjunto, muestra el importe de la financiación neto de una comisión de apertura cuyo importe asciende a 6.689 miles de euros (2.974 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Las pólizas de crédito y los préstamos (excepto el sindicado) han devengado en 2010 un tipo de interés medio del 3,82% (3,38% en 2009). Los intereses devengados durante los ejercicios 2010 y 2009 por dichos instrumentos ascendieron a 11.704 miles de euros y 18.943 miles de euros, respectivamente.

Préstamo sindicado-

Con fecha 2 de abril de 2008 la Sociedad Dominante formalizó una póliza de préstamo con un sindicato de entidades financieras estructurado en tres tramos destinados a la financiación de la construcción de una planta de producción de celulosa y generación de la energía eléctrica en Punta Pereira (Uruguay), a financiar determinadas inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 2007-2011, y a financiar el reembolso, amortización y cancelación de los contratos de financiación que la Sociedad Dominante mantenía con diversas entidades financieras.

Dicho préstamo fue modificado en fechas 5 de febrero de 2009 y 16 de octubre de 2009 como consecuencia de la decisión de venta, y posterior venta del proyecto "Uruguay" (véase Nota 23). Dichas modificaciones provocaron reducciones significativas en los límites disponibles así como el destino de 179.360 miles de euros del precio de venta del proyecto a la amortización del préstamo.

Uno de los objetivos estratégicos desarrollados por el Grupo durante el ejercicio 2010 ha sido el de mejorar su posición financiera reduciendo significativamente los niveles de endeudamiento, como medida básica de

protección ante ciclos económicos de contracción, y base para el desarrollo de sus proyectos de inversión en eficiencia industrial y de crecimiento en generación de energía con biomasa.

En este contexto, con fecha 14 de octubre de 2010 y en unidad de acto se ha suscrito un contrato de préstamo sindicado por un importe máximo, tras las cancelaciones de financiación bilateral, de 176.393 miles de euros, y se ha llevado a cabo la novación modificativa del préstamo sindicado existente quedando el importe dispuesto del mismo en 121.229 miles de euros.

El préstamo sindicado contratado está estructurado en tres tramos; el tramo A, con un límite de crédito de 112.255 miles de euros tiene como principal destino financiar el reembolso y cancelación de los contratos bilaterales que el Grupo mantenía con diversas entidades financieras, el tramo B con un límite de crédito de 56.928 miles de euros tiene como destino, adicionalmente a lo indicado en el tramo A anterior, el atender las necesidades de tesorería del Grupo, y el tramo C, estructurado en dos partes, la primera con un límite de 28.464 miles de euros está destinada a atender las necesidades de tesorería del Grupo y la segunda, con un límite de 29.183 miles de euros, sólo estará disponible siempre que la primera esté totalmente dispuesta y tiene como destino la financiación de proyectos de generación de energía con biomasa.

Ambos préstamos sindicados devengan un tipo de interés anual variable referenciado a Euribor con un margen de 300 puntos básicos presentan dieciocho meses de carencia, y su vencimiento se producirá el 14 de enero de 2014. El importe de las comisiones pagadas en el ejercicio 2010 derivadas de este proceso de refinanciación ha ascendido a 3.723 miles de euros.

El contrato de préstamo sindicado novado en 2010 presenta como principal garantía prenda sobre las acciones de las sociedades Silvasur Agroforestal, S.A.U., Norte Forestal, S.A.U., e Iberflorestal Comercio e Serviços Florestais, S.A.U. Por su parte, el nuevo contrato de préstamo sindicado suscrito presenta como principales garantías la prenda de segundo rango sobre las acciones de las sociedades anteriormente indicadas, garantía personal de la filial Celulosas de Asturias, S.A., y la hipoteca sobre el centro productivo ubicado en Navia (Asturias) titularidad de Celulosas de Asturias, S.A., condicionada a que el ratio "Deuda Financiera/ EBITDA" sobrepase un determinado límite, y subordinada al resto de garantías otorgadas.

Ambos préstamos sindicados incluyen determinadas obligaciones, fundamentalmente el cumplimiento de determinados ratios económicos y financieros asociados a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Ence, y la amortización anticipada del 25% de la caja libre generada anualmente siempre que el endeudamiento financiero con entidades de crédito supere los 265 millones de euros. Asimismo, establecen determinadas restricciones, principalmente a la concesión de garantías a favor de terceros, a la compra de autocartera, a la ejecución de inversiones de carácter recurrente, a la forma de financiación de futuros proyectos de generación de energía con biomasa, y a la venta de activos.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

Factoring sin recurso-

El Grupo tiene formalizado diversos contratos de factoring considerado sin recurso, dado que se transfieren al factor todos los riesgos inherentes a la realización del activo, con un límite disponible y un importe dispuesto de 64.000 miles de euros y 45.781 miles de euros, respectivamente (70.500 miles de euros y 33.390 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). El coste financiero asociado a los créditos cedidos se establece en el Euribor a 3 meses más un diferencial del 1%.

17. Otros pasivos financieros

El importe registrado en este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto corresponde fundamentalmente a anticipos reembolsables otorgados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para fomentar proyectos desarrollados por el Grupo para la ampliación y mejora de la capacidad productiva de las

plantas de Huelva, Pontevedra y Navia, así como la optimización tecnológica y mejora del medio ambiente en las mismas.

El detalle por vencimientos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
2010	-	519
2011	704	1.014
2012	777	638
2013	1.445	1.449
2014 y siguientes	8.106	8.087
Actualización financiera (Nota 14)	(2.007)	(2.397)
	9.025	9.310

Estos créditos han sido valorados en el momento de concesión a su valor razonable, reconociendo la diferencia entre el importe concedido y dicho valor como una subvención que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de forma proporcional a la amortización de los activos fijos que dieron origen a la concesión del crédito. El importe de dicha subvención pendiente de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2010 asciende a 2.007 miles de euros (2.397 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

18. Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

Los saldos deudores y acreedores mantenidos con las distintas Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	Miles de Euros			
	31 de diciembre 2010		31 de diciembre 2009	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Partidas no corrientes				
Activo por impuestos diferidos	49.881	-	73.230	-
Pasivo por impuestos diferidos	-	23.649	-	23.467
Total	49.881	23.649	73.230	23.467
Partidas corrientes				
Hacienda Pública por IVA	17.893	221	10.848	992
Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente	-	2.188	-	2.809
Hacienda Pública por IRPF y otros conceptos	2.226	4.672	1.412	2.664
Total	20.119	7.081	12.260	6.465

Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en España.

A efectos de la tributación en el Impuesto sobre Beneficios, la Sociedad Dominante tributa a en el Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Beneficios regulado en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como sociedad dominante del Grupo nº 149/02, constituido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. La aplicación de este régimen especial, de duración indefinida salvo renuncia expresa, implica la ausencia de tributación en el régimen individual del Impuesto sobre Sociedades de las entidades incluidas en el Grupo, según el siguiente detalle:

- Celulosas de Asturias, S.A.U.
- Celulosa Energía, S.L.U.
- Silvasur Agroforestal, S.A.
- Norte Forestal, S.A.
- Ibersilva, S.A.U.
- Norfor Maderas S.A.U.
- Eucaliptos de Pontevedra, S.A.U.
- Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.
- Ibercel Celulosa, S.L.U.
- Enersilva, S.L.U.
- Ence Energía, S.L.U. y sus filiales

La tasa impositiva nominal del Impuesto sobre Beneficios es del 30%.

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en Uruguay.

A efectos de la tributación en el Impuesto sobre Beneficios, las sociedades del Grupo ubicadas en Uruguay tributan en el régimen general del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) de Uruguay, a una tasa impositiva nominal del 25% sobre resultado contable corregido mediante los ajustes fiscales establecidos por la normativa aplicable, a excepción de "Las Pléyades, S.A." que tributa bajo el régimen especial de Sociedades Anónimas Financieras de Inversión (SAFI), a una tasa impositiva del 0,3% sobre sus fondos propios.

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en Portugal.

A efectos de la tributación en el Impuesto sobre Beneficios en Portugal, Iberflorestal, S.A. tributa en el régimen general del *Imposto sobre o Rendimento das Pessoas Colectivas*, a una tasa impositiva nominal del 26,5%.

La base imponible del Impuesto sobre Beneficios no se determina a partir del resultado contable consolidado del Grupo, sino de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, determinadas según su respectivo régimen individual de tributación. A estos efectos, las bases imponibles individuales de las sociedades con residencia fiscal en España se integran en la base imponible del Impuesto sobre Beneficios del Grupo de Consolidación Fiscal nº 149/02, sin que puedan compensarse con las bases imponibles negativas procedentes de las sociedades no residentes.

La conciliación del resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable antes de impuestos	90.336	(213.134)
Operaciones continuadas	90.336	(116.834)
Operaciones interrumpidas (Nota 23)	-	(96.300)
Diferencias permanentes con origen en resultados	1.786	777
Diferencias permanentes con origen en patrimonio neto	(5.151)	-
Diferencias temporales con origen en el ejercicio	14.936	24.072
Diferencias temporales con origen en ejercicios anteriores	(11.385)	(11.387)
Ajustes de consolidación	1.002	27.320
Compensación de bases imponibles negativas	(86.405)	-
Base imponible	5.119	(172.352)

Diferencias permanentes con origen en resultados

Las diferencias permanentes con origen en resultados corresponden a divergencias en la calificación de gastos e ingresos, que son reconocidos a efectos contables pero declarados no deducibles o no computables, respectivamente, por la norma fiscal aplicable, que asimismo no prevé su deducibilidad o cómputo para ejercicios posteriores.

Diferencias temporales

Las diferencias temporales vienen originadas por divergencias en la imputación temporal de ingresos y gastos entre normas contables y fiscales, a efectos de la determinación del resultado contable y la base imponible del ejercicio, que van a revertir en ejercicios futuros.

Conciliación entre el resultado contable y el gasto/(ingreso) por Impuesto sobre Beneficios

La conciliación del resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable	90.336	(213.134)
Diferencias permanentes con origen en resultados	1.786	777
Eliminación resultado contable sociedades no residentes	(5.085)	(7.117)
Eliminaciones / incorporaciones de consolidación	1.002	27.320
Base imponible	88.039	(192.154)
Cnota	26.412	(57.646)
Deducciones y ajuste efecto impositivo ejercicios anteriores	(661)	(1.571)
Ajuste efecto impositivo sociedades no residentes y regularizaciones	(126)	654
Gasto/(ingreso) por Impuesto sobre Beneficios	25.625	(58.563)

El impuesto sobre beneficios de las operaciones continuadas contabilizado como gasto/(ingreso) en los ejercicios 2010 y 2009 se desglosa como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Impuesto sobre beneficios	25.625	(58.563)
Operaciones corrientes	25.625	(39.283)
Operaciones interrumpidas	-	(19.280)

Activos y pasivos por impuesto diferido registrados.

El detalle del saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Activos por Impuesto Diferido Registrados

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo inicial	73.230	17.272
Movimiento neto del ejercicio	(23.349)	55.958
Saldo final	49.881	73.230

El Grupo registró en el ejercicio 2009 un crédito fiscal por importe de 52.027 miles de euros, aproximadamente, correspondiente a bases imponibles negativas generadas por el Grupo de Consolidación Fiscal nº 149/02 por importe de 173.423 miles de euros, aproximadamente. El resto de las partidas que conforman este epígrafe del balance de situación consolidado y que tienen su origen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas se corresponden con gastos contables que serán deducibles fiscalmente en próximos ejercicios.

En el presente ejercicio el Grupo de Consolidación Fiscal ha procedido a compensar parcialmente el crédito fiscal por pérdidas a compensar por 25.921 miles de euros, aproximadamente.

Los activos por impuesto diferido han sido registrado en el balance de situación consolidado por considerar los Administradores de las Sociedades del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de las Sociedades que integran el Grupo de Consolidación Fiscal, es altamente probable que dicho activo sea recuperado en el plazo establecido por la normativa vigente.

Conforme a lo previsto en la legislación española, las referidas bases imponibles negativas pendientes de compensación generadas en el ejercicio podrán ser compensadas con las rentas positivas que obtenga el Grupo de Consolidación Fiscal Nº 149/02 en los periodos impositivos que concluyan en los quince años inmediatos y sucesivos al de su generación.

Los activos por impuesto diferido con origen en patrimonio al 31 de diciembre de 2010 ascienden a 3.166 miles de euros (3.202 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Pasivos por Impuesto Diferido Registrados

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo inicial	23.467	26.215
Movimiento neto del ejercicio	182	(2.748)
Saldo final	23.649	23.467

Los pasivos por impuesto diferido tienen su origen principalmente en la actualización a valores de mercado de los suelos forestales efectuada a 1 de enero de 2004. (véase Nota 7).

Activos por impuesto diferido no registrados.

El Grupo no ha registrado en los balances de situación consolidados adjuntos determinados activos por impuesto diferido. El detalle de dichos activos no registrados al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

Activos por Impuesto Diferido No Registrados	Miles de Euros	
	2010	2009
Bienes de uso e intangibles	2.108	1.549
Bases imponibles negativas	4.257	3.339
Otros	-	14
Total a cierre de ejercicio	6.365	4.902

La totalidad de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores corresponden a las sociedades del Grupo con residencia fiscal en Uruguay. Según la normativa tributaria aplicable al IRAE, las bases imponibles negativas generadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2007 tienen un plazo de caducidad de cinco años. El importe de las bases imponibles negativas se actualiza cada año en función de la variación del Índice de Precios de los Productos Nacionales (IPPN).

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.

Según las disposiciones fiscales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción establecido en cada jurisdicción tributaria: cuatro años en España y Portugal, y cinco años en Uruguay. En opinión de los Administradores no existen contingencias de importes significativos que puedan derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

Asimismo, está en curso la revisión por parte de las autoridades fiscales alemanas del tratamiento dado por el Grupo al IVA comunitario. El Consejo de Administración no espera quebranto patrimonial para las sociedades del Grupo, adicional al provisionado en estas cuentas anuales consolidadas (Véase nota 15).

19. Ingresos y gastos

a) Ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria del Grupo en los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Ventas de pasta de papel	626.521	361.035
Ventas de energía eléctrica	140.194	126.901
Madera y servicios forestales	64.043	47.615
	830.758	535.551

La práctica totalidad de las ventas de energía eléctrica se llevan a cabo en España. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las ventas de pasta de papel, por mercados geográficos, es como sigue:

Por mercados Geográficos	Porcentaje Cifra de Ventas	Porcentaje Cifra de Ventas
	2010	2009
Alemania	21,9	22,9
España	19,1	19,7
Italia	16,4	12,6
Francia	9,3	6,9
Reino Unido	6,2	6,4
Austria	5,8	5,7
Polonia	5,3	4,5
Suiza	3,8	4,6
Eslovenia	3,2	2,3
Holanda	2,3	3,2
Turquía	0,4	2,9
Suecia	2,4	1,5
Otros	3,9	6,8
	100	100

b) Aprovisionamientos

El consumo de materias primas y otras materias consumibles en 2010 y 2009 se desglosa en:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Compras	354.849	281.402
Variación de existencias de materias primas, auxiliares y comerciales	(22.409)	32.689
Otros gastos externos	34.594	34.072
	367.034	348.163

En este epígrafe se incluyen principalmente los costes de madera, productos químicos, combustibles y otros costes variables incurridos en el proceso productivo de la pasta de celulosa.

c) Personal

Los gastos de personal incurridos en 2010 y 2009 desglosados por conceptos son los siguientes:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Sueldos y salarios	64.093	62.749
Seguridad Social	15.370	15.215
Aportación pensiones y otros gastos sociales	3.586	3.524
Indemnizaciones	1.268	7.242
Total	84.317	88.730

La plantilla media de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Categoría Profesional	Número Medio de Empleados					
	2010			2009		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	6	1	7	6	1	7
Contrato individual	191	49	240	171	41	212
Convenio colectivo	833	154	987	1.008	174	1.182
Temporales	361	96	457	394	67	461
	1.391	300	1.691	1.579	283	1.862

Al 31 de diciembre de 2010, el número de discapacitados asciende a 23 empleados de los cuales 2 están incluidos en la categoría de contrato individual y el resto en la categoría de convenio colectivo.

Asimismo la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, detallado por categorías profesionales, es el siguiente:

Categoría Profesional	Número Final de Empleados					
	2010			2009		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	6	1	7	6	1	7
Contrato individual	184	51	235	170	41	211
Convenio colectivo	891	159	1.050	906	156	1.062
Temporales	321	50	371	319	55	374
	1.402	261	1.663	1.401	253	1.654

Al 31 de diciembre de 2010 el Consejo de Administración estaba formado por catorce consejeros. todos ellos varones.

d) Transacciones en moneda distinta del euro

Durante el ejercicio 2010 las sociedades del Grupo han efectuado ventas en moneda distinta del euro, principalmente dólar estadounidense, por importe de 170.378 miles de euros (80.368 miles de euros en 2009).

e) Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Servicios exteriores	215.580	131.386
Consumo derechos de emisión (Nota 15)	6.912	6.194
Tributos y otros gastos de gestión	4.138	3.515
Variación provisiones de tráfico y otros	13.114	4.475
Total	239.744	145.570

El desglose por conceptos del saldo de "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Transportes, fletes y costes comerciales	82.205	46.586
Suministros	52.310	34.272
Reparaciones y conservación	18.902	12.326
Arrendamientos y cánones	8.572	7.622
Primas de seguros	7.065	6.439
Servicios de profesionales independientes	7.134	5.727
Servicios bancarios y similares	2.652	1.369
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.627	709
Gastos de investigación y desarrollo	352	130
Otros servicios	34.761	16.206
Total	215.580	131.386

f) Otra información

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Servicios de auditoría	256	239
Total servicios de auditoría y relacionados	256	239
Servicios de asesoramiento fiscal	129	93
Otros servicios	416	119
Total servicios profesionales	545	212

g) Resultado por sociedades

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados de los ejercicios 2010 y 2009 ha sido la siguiente.

	Miles de Euros	
	2010	2009
Grupo Empresarial Ence, S.A.	12.362	(127.688)
Norte Forestal, S.A.U.	10.538	8.527
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	1.596	999
Electricidad de Navia Asturias, S.L.	(23)	(774)
Celulosa Energía, S.L.	5.143	4.434
Iberflorestal, S.A.U.	244	245
Celulosas de Asturias, S.A.U.	38.945	(17.270)
Ibersilva, S.A.U.	(6.121)	(691)
Norfor Maderas, S.A.U.	1	17
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	(700)	(54)
Maderas Aserradas del Litoral, S.A.	(256)	(10)
Celulosas de M'Bopicuá, S.A.	(46)	(5)
Celulosa Energía Punta Pereira, S.A.	-	-
Zona Franca Punta Pereira, S.A.	-	-
Zona Franca M'Bopicuá, S.A.	(111)	(63)
Las Pléyades Uruguay, S.A.	(72)	47
Las Pléyades S.A.F.I.	1.644	56
Las Pléyades Argentina	(8)	(85)
Sierras Calmas, S.A.	1.994	(566)
Ence energía, S.L.U	(419)	-
Ajustes de consolidación que afectan a la Sociedad Dominante (Nota 13)	-	(21.690)
Total	64.711	(154.571)

20. Beneficio por acción

El cálculo del beneficio / (pérdida) consolidado por acción básico y el diluido es el siguiente:

Beneficio Neto por Acción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Beneficio/(pérdida) neto consolidado del ejercicio atribuible a acciones ordinarias (miles euros)	64.711	(154.571)
Acciones ordinarias en circulación a 1 de enero	174.900.000	174.900.000
Número de acciones ordinarias a 31 de diciembre	258.012.890	174.900.000
Nº medio ponderado de acciones ordinarias	237.519.301	174.900.000
Beneficio/ (pérdida) básico por acción (euros)	0,27	(0,88)
Beneficio/ (pérdida) diluido por acción (euros)	0,27	(0,88)

21. Segmentos de operación

La actividad de fabricación de pasta de celulosa lleva asociada de forma insoluble la generación de energía eléctrica a partir del uso, como combustible para su generación, de residuos generados en el proceso productivo de fabricación de pasta. Adicionalmente, el Grupo dispone de instalaciones específicas orientadas a la generación de energía eléctrica a partir de biomasa y otros combustibles, y dispone de cultivos de bosques y masas forestales que posteriormente son utilizados como materia prima en la producción de pasta de papel y energía. En este contexto, los resultados de las actividades desarrolladas por las áreas de gestión de fabricación de celulosa y energía se analizan de forma conjunta por parte del Comité de Dirección no existiendo información financiera diferenciada excepto en lo relativo a ingresos. Adicionalmente, el Comité analiza de forma independiente la actividad de gestión forestal y otras actividades menores.

A continuación se detalla la información por segmentos de actividad para los ejercicios 2010 y 2009, basada en la información de gestión disponible utilizada periódicamente:

Ejercicio 2010-

Balance de situación	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Total	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total (a)
Activos						
No corrientes	642.869	341.879	7.720	992.468	(64.517)	927.951
Corrientes	892.298	121.815	36.741	1.050.854	(696.981)	353.873
Total activos (a)	1.535.167	463.694	44.461	2.043.322	(761.498)	1.281.824
Pasivos:						
No corrientes	317.697	3.239	702	321.638	-	321.638
Corrientes	586.477	291.954	38.612	917.043	(696.981)	220.062
Total pasivos Consolidados (a)	904.174	295.193	39.314	1.239.041	(696.981)	541.700

(a) No se incluyen ni los fondos propios, ni los activos y pasivos por impuesto diferido

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Subtotal	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total
Cifra negocio:						
De terceros	761.863	38.230	25.813	825.906	-	825.906
De otros segmentos	232	376.189	10.822	387.243	(387.243)	-
Total ingresos:	762.095	414.419	36.635	1.213.149	(387.243)	825.906
Resultados:						
Resultado de explotación	101.648	25.185	(9.556)	117.277	-	117.277
Ingresos financieros	5.279	443	71	5.793	3.777	9.570
Gastos financieros	(27.800)	(4.504)	(492)	(32.796)	(3.777)	(36.573)
Diferencias de cambio	(979)	849	191	61	-	61
Impuestos	(22.947)	(5.409)	2.732	(25.624)	-	(25.624)
Resultado del Ejercicio	55.201	16.564	(7.054)	64.711	-	64.711
Otra información						
Inversión (*)	54.625	26.258	560	81.443	-	81.443
Dotación a la amortización	46.904	12.103	2.199	61.206	-	61.206
Amortización acumulada y provisiones	(666.218)	(99.996)	(11.293)	(777.507)	-	(777.507)

(*) No incluye derechos de emisión

Ejercicio 2009-

Balance de situación	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Total	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total (a)
Activos						
No corrientes	635.333	328.834	11.461	975.628	(68.704)	906.924
Corrientes	334.731	92.900	42.050	469.681	(225.609)	244.072
Total activos (a)	970.064	421.734	53.511	1.445.309	(294.313)	1.150.996
Pasivos:						
No corrientes	212.066	21.354	1.535	234.955	-	234.955
Corrientes	361.565	214.878	38.073	614.516	(225.609)	388.907
Total pasivos Consolidados (a)	573.631	236.232	39.608	849.471	(225.609)	623.862

(a) No se incluyen ni los fondos propios, ni los activos y pasivos por impuesto diferido

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Subtotal	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total
Cifra negocio:						
De terceros	492.131	14.280	32.948	539.359	-	539.359
De otros segmentos	1.366	245.332	8.352	255.050	(255.050)	-
Total ingresos:	493.497	259.612	41.300	794.409	(255.050)	539.359
Resultados:						
Resultado de explotación	(87.637)	15.813	(677)	(72.501)	-	(72.501)
Ingresos financieros	6.407	86	184	6.677	(2.802)	3.875
Gastos financieros	(46.604)	(4.058)	(804)	(51.466)	2.802	(48.664)
Diferencias de cambio	767	(560)	249	456	-	456
Resultado neto enajenación activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Impuestos	43.996	(5.023)	310	39.283	-	39.283
Pérdida después de impuestos	(83.071)	6.258	(738)	(77.551)	-	(77.551)
Resultado operaciones interrumpidas	(90.490)	13.470	-	(77.020)	-	(77.020)
Pérdida del ejercicio	(173.561)	19.728	(738)	(154.571)	-	(154.571)
Otra información						
Inversión (*)	121.396	36.206	265	157.867	-	157.867
Dotación a la amortización	35.341	9.948	1.523	46.812	-	46.812
Amortización acumulada y provisiones	(624.733)	(88.441)	(10.454)	(723.628)	-	(723.628)

(*) No incluye derechos de emisión

Ningún cliente concentra más de un 10% de la cifra de ingresos del Grupo.

22. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad Dominante no tiene prestado ningún aval a filiales ante entidades financieras. Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad Dominante tenía prestados los siguientes avales a filiales ante entidades financieras:

Banco	Filial	Miles de Euros
		2009
Banco Santander	Sierras Calmas	2.587

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010 diversas entidades financieras avalaban a las distintas sociedades del Grupo por un importe aproximado de 60.700 miles de euros (51.500 miles de euros al 31 de diciembre de 2009). El Consejo de Administración no espera que de los importes avalados o de las garantías prestadas se deriven pasivos significativos para el mismo.

Asimismo, la Sociedad Dominante y sus filiales tienen contratado un seguro de responsabilidad civil. Los Administradores de la Sociedad consideran que dicho seguro cubre razonablemente los riesgos por este concepto.

23. Operaciones interrumpidas

Con fecha 17 de mayo de 2009, la Sociedad Dominante alcanzó un acuerdo con los grupos papeleros Stora Enso Oyj y Celulosa Arauco y Constitución S.A. para la venta en metálico del 100% de las acciones y participaciones sociales que Grupo Empresarial ENCE, S.A. ostentaba sobre las sociedades uruguayas Eufores, S.A., Celulosa y Energía Punta Pereira, S.A. y Zona Franca Punta Pereira, S.A., sociedades tenedoras del proyecto industrial de fabricación de una nueva planta de producción de pasta de celulosa que se estaba llevando a cabo en Uruguay y de 140.000 hectáreas forestales en ese país.

El cierre de la transacción se produjo el 16 de octubre de 2009, su precio fue de 229.360 miles de euros y el resultado de la misma supuso una pérdida por 77.020 miles de euros (pérdida bruta de 96.300 miles de euros y efecto impositivo por importe de 19.280 miles de euros) recogida en el epígrafe "Operaciones interrumpidas - Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2009 adjunta.

Tras esta operación, el Grupo mantiene en Uruguay aproximadamente 30.000 hectáreas de plantaciones de Eucalipto situadas en la región atlántica de Uruguay, así como la planta de astillado y exportación de madera de Peñarol (Montevideo). En este sentido, se está en la actualidad evaluando la criticidad de este activo en el suministro de madera a la fábrica de Huelva y las alternativas existentes sobre el mismo.

El contrato de compraventa contempla determinadas obligaciones y garantías, habituales en este tipo de transacciones, vigentes en los próximos cuatro años. No se espera que de las mismas pueda surgir para el Grupo ningún pasivo de consideración.

El detalle de los principales activos que salieron del perímetro de consolidación o que causaron baja como consecuencia de esta transacción es el siguiente:

	Miles de Euros
Inmovilizado intangible (Nota 6)	18.492
Propiedad, Planta y Equipos (Nota 7)	171.004
Activos biológicos (Nota 8)	118.563
Existencias	12.977
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.919
Inversiones financieras a corto plazo	7.288
	339.243

Adicionalmente, a continuación se muestra el detalle de ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2009 correspondientes al negocio vendido y que han sido clasificados en el capítulo "Operaciones interrumpidas":

Detalle de ingresos y gastos por operaciones interrumpidas	
(Miles de euros)	
	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios	28.315
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo	9.790
Aprovisionamientos	(7.348)
Otros ingresos de explotación	1.163
Gastos de personal	(2.814)
Otros gastos de explotación	(32.310)
Amortización del inmovilizado	(1.971)
Deterioro y Resultado por enajenaciones	(88.531)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(93.706)
Ingresos financieros	2.848
Gastos financieros	(3.437)
Diferencias de cambio	(2.005)
RESULTADO FINANCIERO	(2.594)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(96.300)
Impuestos sobre beneficios	19.280
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(77.020)

24. Retribución y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección de la Sociedad Dominante, y otra información

La Sociedad Dominante ha registrado en 2010, en concepto de retribuciones devengadas por sus consejeros en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, los importes que a continuación se detallan:

Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (c)	Ejecutivo	80	69	149
D. Antonio Palacios Estebau (a)	Ejecutivo	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares y Brunet (b)	Ejecutivo	-	-	-
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	22	46	68
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	22	34	56
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	22	28	50
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	22	79	101
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	22	50	72
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	22	51	73
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Dominical	22	38	60
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	22	20	42
D. Fabio E. López Cerón (a)	Dominical	4	4	8
D. Pedro José López Jiménez (b)	Dominical	18	24	42
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	22	28	50
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	22	51	73
D. Javier Echenique Landiribar	Dominical	22	30	52
		344	552	896

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2010.

(b) Consejeros que han causado alta en el transcurso de 2010.

(c) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 332 miles de euros

Adicionalmente, durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante ha registrado en concepto de retribuciones devengadas por los miembros del Comité de Dirección por todos los conceptos, incluida la función de Consejero Delegado en concepto de arrendamiento de servicios e indemnización, un importe de 6.292 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad Dominante no tienen concedidos anticipos ni créditos por la misma.

La Sociedad Dominante no tiene contraída ninguna obligación con sus Administradores, en su concepto de tales, en materia de pensiones ni sistemas alternativos de seguros. Sin embargo, el Consejero Delegado, en virtud de su relación de arrendamiento de servicios, participa de determinados beneficios sociales, estando incluidos en las correspondientes aportaciones y pagos por pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señala a continuación que al 31 de diciembre de 2010 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Se exceptúa de lo anterior a los señores Arregui Ciarsolo y Abril-Martorell Hernández, que poseen una participación indirecta del 90% y 10% respectivamente en la sociedad Foresta Capital, S.L. y al señor José Carlos del Álamo Jiménez que posee una participación indirecta del 0,1% en la sociedad Diel Silex Biomasa, S.A. Asimismo, el señor Arregui Ciarsolo ostenta un 0,552% del capital social de Iberdrola, S.A.

25. Operaciones con partes vinculadas

Las sociedades del grupo tienen concedidas con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2010 diversos préstamos y cuentas corrientes y diversas líneas de crédito al 31 de diciembre de 2009:

Año	Valor en Libros (Miles de Euros)	Moneda	Tipo de Interés	Vencimiento
2010	6.399	EURO	4,05	2014
2009	14.210	EURO	4,43	2010

Por su parte, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han producido las siguientes transacciones entre el Grupo y partes vinculadas:

Parte Vinculada	Concepto	Miles de Euros	
		2010	2009
Cajastur	Intereses y comisiones bancarias	676	695

26. Exposición al riesgo

El Consejo de Administración y la Alta Dirección definen las políticas de gestión de los riesgos financieros del Grupo. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan al Grupo y las correspondientes políticas y controles adoptados para mitigar dichos riesgos:

Riesgos de mercado-

Precio de la pasta-

Las variaciones del precio de la pasta de celulosa modifican los flujos de efectivo obtenidos por su venta. La pasta de celulosa es un "commodity", estando la formación de su precio de referencia sometida a las tensiones de la oferta-demanda del mercado internacional.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años.

Para mitigar este riesgo se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras (véase Nota 10).

Un incremento del 5% en el precio internacional de pasta en euros, provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 3,77%.

Tipo de cambio-

Aun cuando las ventas mayoritarias del Grupo se realizan en el mercado europeo, los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes del Grupo está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa a la volatilidad de los resultados del Grupo.

Para mitigar este riesgo la política del Grupo es asegurar el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro (véase Nota 10).

Una apreciación del dólar del 5% provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 3,77%.

Crédito-

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que el cobro a sus clientes está garantizado entre un 75% y un 90% a través de la contratación de un seguro de crédito. Los Administradores estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2010 es suficiente.

Riesgo de tipo de interés-

Riesgo derivado de la exposición a fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos financieros de la Sociedad que podrían tener un impacto adverso en sus resultados y flujos de caja.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los instrumentos derivados contratados se asignan a una financiación determinada, ajustando el derivado a la estructura temporal y al importe de la financiación.

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo cuenta con instrumentos de cobertura que cubren la totalidad del endeudamiento bancario contratado a tipo de interés variable.

Riesgo de liquidez-

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan de Negocio futuro.

La gestión de este riesgo contempla el seguimiento detallado del calendario de vencimientos de la deuda financiera, así como la gestión proactiva y el mantenimiento de líneas de crédito y otras vías de financiación que permitan cubrir las necesidades previstas de tesorería.

El proceso de refinanciación completado en el ejercicio 2010 y la evolución de las operaciones han permitido mitigar este riesgo.

27. Medio Ambiente

La actividad industrial de Ence se encuadra en la Unidad de Negocio de Celulosa, y cuenta con 3 fábricas ubicadas en Huelva, Navia y Pontevedra. Dichas fábricas disponen, desde abril de 2008, con las preceptivas Autorizaciones Ambientales Integradas para el desarrollo de su actividad celulósica y de generación de energía eléctrica con biomasa.

En cumplimiento de la normativa vigente, las fábricas de la Unidad de Negocio de Celulosa cuentan con Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero (CO₂), y han obtenido la asignación de 657.970 derechos de emisión anuales para el período 2008-2012. Las emisiones generadas en el año 2010 no superan la asignación de derechos, generándose un excedente.

Para la adecuada gestión global de los procesos y actividades, Ence cuenta en sus fábricas de Pontevedra, Navia y Huelva con un Sistema de Gestión Integrada que contempla los aspectos ambientales, de calidad y de seguridad y salud de las personas, y sienta las bases para la implantación de la calidad total y la excelencia empresarial.

Dicho sistema está encaminado a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y otros que Ence suscribe, y con la finalidad de reducir el impacto medioambiental de las instalaciones, entre otras.

Dicho Sistema está certificado por AENOR conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 y se halla registrado en el Sistema de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS) de acuerdo con el Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea en las fábricas de Pontevedra y Huelva, y certificado por Lloyd's Register (LRQA) en la fábrica de Navia. Los aspectos ambientales se hallan integrados en un único Sistema de Gestión Integrada, que también está certificado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2007.

Para el monitoreo del comportamiento ambiental de las instalaciones, Ence realiza controles analíticos periódicos de los parámetros de elementos potencialmente contaminantes de los vertidos que realiza, así como de las emisiones a la atmósfera y de los residuos que genera y gestiona.

Las fábricas llevan a cabo inversiones encaminadas a la reducción de emisiones a la atmósfera, ruidos y olores. El Grupo emplea en sus procesos productivos sistemas de blanqueado de la pasta de papel que no requieren la utilización de cloro elemental, lo que minimiza que se puedan generar residuos órganoclorados.

En relación a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la fábrica de Huelva ha logrado en 2009 la certificación de dicho sistema conforme a las exigencias del estándar de referencia OHSAS 18001, manteniendo en 2010 dicha certificación. La fábrica de Pontevedra, que revalidó en 2009 por un nuevo período de 3 años dicha certificación, y la fábrica de Navia mantienen asimismo su certificado. Las 3 fábricas han realizado la auditoria de seguimiento OHSAS y la auditoria legal de PRL, sin hallazgos pongan en riesgo la certificación, habiéndose recibido los certificados preceptivos.

La reducción del impacto ambiental de las instalaciones del Grupo se centra en inversiones destinadas a la reducción de consumo de agua, consolidación del tratamiento de aguas, así como las encaminadas a la reducción de las emisiones a la atmósfera.

La fábrica de Pontevedra en el año 2010 ha continuado con la implementación del proyecto para la mejora de reducción del efecto oloroso, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela. Las propuestas están ya planificadas para la ejecución durante los próximos 2 años. También se continúa con la reducción del consumo de agua mediante recuperación de aguas limpias que son reconducidas a proceso, así como otras inversiones con la finalidad de prevenir la contaminación.

En la fábrica de Huelva se continúan las inversiones para la mejora y optimización del aprovechamiento energético de biomasa y la consiguiente reducción del consumo de combustibles fósiles. Asimismo, se mantienen acciones para la reducción del consumo de agua.

La fábrica de Navia, tras la obtención de la AAI correspondiente a las nuevas instalaciones, continua con la optimización de las mismas tras la puesta en marcha de la ampliación de la fábrica a 500.000 ADt. Se mantiene el Plan de inversiones medioambientales dirigidas fundamentalmente optimización y reducción del consumo de agua en la fábrica, estudio de soluciones para mejorar el impacto acústico de las nuevas instalaciones, estudio de soluciones para la minimización del impacto oloroso mediante la captación de los gases olorosos diluidos para su tratamiento térmico final en la caldera de Recuperación, así como de mejoras para el control del effluente líquido.

En enero de 2010, el Grupo ha completado la auditoria de mantenimiento de la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera, que cubre la fase entre la recepción de madera certificada en fábricas y la entrega de pasta certificada a clientes según el estándar FSC. Tras la auditoria oficial realizada por Bureau Veritas a las fábricas de Pontevedra, Navia, Oficinas Centrales y Ventas (Madrid), se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales, que a tal efecto, exige el Sistema de Certificación Forestal FSC. El periodo de vigencia de este certificado alcanza desde abril de 2010, hasta abril de 2015.

Durante 2010, se mantiene la actividad forestal de las sociedades del Grupo, que incluyen inversiones en mantenimiento y ampliación del patrimonio forestal. Medioambientalmente, la preservación y promoción de las masas forestales implica mejoras en la conservación de suelo, y un efecto global en la mitigación del cambio climático, debido a la capacidad de fijación de carbono. Las diferentes sociedades del Grupo que realizan actividades predominantemente forestales, con la finalidad de proteger el medio ambiente, sostenibilidad y eficiencia, han obtenido, y mantienen, las certificaciones que demuestran la gestión sostenible de los bosques, realizadas por empresas debidamente acreditadas, lo que contribuye a aumentar la confianza en el consumo de productos forestales.

Las sociedades Silvasur Agroforestal, Norte Forestal, Ibersilva y Eufores mantienen la certificación de su Sistema de Gestión de acuerdo a la Norma internacional ISO 14001:2004.

Norte Forestal y Silvasur Agroforestal han sido los primeros gestores forestales en la Península Ibérica en obtener la certificación PEFC (Programme for the Endorsment of Forest Certification Schemes) de gestión

forestal sostenible, y adicionalmente han obtenido la certificación de su cadena de custodia asegurando la trazabilidad del origen de la madera a lo largo del proceso, y que no proviene de fuentes conflictivas.

En relación a la gestión forestal sostenible y la cadena de custodia, se mantienen las siguientes certificaciones en nuestras filiales en España conforme a Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia según el esquema PEFC para Silvasur Agroforestal y Norte Forestal.

Asimismo, Norte Forestal ha obtenido la certificación FSC de la gestión de las masas forestales que gestiona.

En relación a la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera conforme a FSC, tanto Las Pléyades (Uruguay), como Iberflorestal (Portugal), mantienen su correspondiente certificado. En 2009, la nueva filial forestal Sierras Calmas (Uruguay), ha obtenido la correspondiente certificación de CdC.

Las inversiones medioambientales en la fábrica de Pontevedra se han concretado en la reforma del circuito de licor blanco débil, para la mejora de la calidad del efluente, así como en mejoras de control de olores y emisiones atmosféricas (venteo de tanques en proceso, reducción de gases del disolving, completar instalación de gases diluidos y mejoras en planta de tratamiento de efluentes. Asimismo, se han realizado mejoras en filtros de lavado, encaminadas al ahorro de productos químicos y en la modificación de sistema de vacío y de depuración en secapastas 1 y 2, para el ahorro de energía eléctrica. El monto total de estas inversiones ha sido de 1,77 M€. El gasto medioambiental específico (gestión de residuos, controles ambientales y asesorías, certificaciones, cumplimiento del reglamento REACH), ha supuesto 1,05 M€.

En la fábrica de Huelva se han acometido diversas inversiones de carácter medioambiental, encaminadas al control y prevención de la contaminación, y han estado centradas en mejoras integradas en proceso, como conductos de salida de gases, eco y sobrecalentadores de la caldera de biomasa, nuevas bombas de pluviales y de aguas residuales intermedias de proceso para evitar riesgo de derrames, mejoras en filtros de arena, o nuevas soplantes para planta de tratamiento secundario. El monto total de estas inversiones ha sido de 1,11 M€. El gasto medioambiental específico (gestión de residuos, controles ambientales y asesorías, certificaciones, cumplimiento del reglamento REACH), ha supuesto 1,20 M€.

Asimismo, durante el año 2010 se completó en Huelva el proyecto de reducción de emisiones de NOx mediante la instalación y puesta en marcha del sistema Dry Low NOx (DLN), y la adquisición de un nuevo monitor para el control de dichas emisiones. Esta instalación ha permitido reducir drásticamente las emisiones de óxidos de nitrógeno referidas. El monto de la inversión contabilizada en el año 2010 fue de 2,25 M€.

Las inversiones ambientales más significativas realizadas en la Fábrica de Navia comportan el aislamiento acústico del edificio de calderas y del tambor descortezador, la adecuación del sistema de descarga de cenizas de licor verde, y la adecuación de arquetas emisario en fábrica y conexión con ILAS, así como el sistema de tratamiento de gases olorosos diluidos. Todas estas actuaciones han supuesto una inversión de 2,88 M€. Los gastos de explotación, incluyendo los autocontroles de emisiones gaseosas, calibraciones de equipos de control, programa de vigilancia y control de vertido, control y prevención de la Legionelosis, gestión de residuos, y gastos de funcionamiento de instalaciones de control ambiental, y cumplimiento del reglamento REACH alcanzan la cifra de 1,63 M€.

Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión Consolidado del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

ENTORNO

La economía mundial ha afrontado nuevamente un año difícil en el que lenta recuperación económica alentada por los planes de choque de los gobiernos y los paulatinos ajustes de las entidades financieras ha dado paso a una crisis de las economías públicas en países desarrollados. Crisis originada por el esfuerzo presupuestario derivado de dichos planes de choque, así como de los rescates de entidades financieras en situación inviable, en un momento en la que la crisis financiera reducía la capacidad recaudatoria de las administraciones. Como consecuencia, los diferenciales de riesgo de los países más debilitados de la eurozona se disparaban frente a un bono alemán que se beneficiaba de la recuperación de su economía durante el año. Este empeoramiento de las cuentas públicas ha puesto a prueba la cohesión de la eurozona con el refuerzo del fondo de rescate y la compra de deuda pública con que financiar a los estados más endeudados. También la capacidad de sus gobiernos para afrontar las reformas estructurales necesarias para reequilibrar sus cuentas, así como conseguir el respaldo de las instituciones europeas y del FMI.

Las expectativas para 2011 son de un crecimiento ligeramente inferior al de 2010 (PIB global de +4,7% en 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año, basada en un mejor comportamiento de los países desarrollados, sobre todo Estados Unidos. La reactivación dependerá de la capacidad de los gobiernos para estabilizar sus economías mediante ajustes presupuestarios y reformas estructurales, así como de los frenos que ponga China a su crecimiento en un intento controlar la inflación y de evitar los riesgos de sobrevaloración; especialmente en el sector inmobiliario.

Por su parte, la industria de papel y cartón ha mostrado una excepcional fortaleza a lo largo del año, gracias a los ajustes de capacidad acometidos en 2008 y 2009, la corrección de los niveles de inventarios a mínimos del rango histórico, la mejora de la demanda en mercados maduros y el mantenimiento de un elevado nivel de importaciones por parte de China, derivado de los importantes aumentos de capacidad en producción de papel en 2010 y los esperados en próximos años.

La tendencia alcista durante el primer semestre del año, fue reforzada por el terremoto de Chile de finales de febrero, que mantuvo temporalmente parada un 8% de la capacidad de celulosa de mercado, así como por huelgas en países nórdicos y una difícil climatología que redujo el abastecimiento de madera a los productores de pasta. La concurrencia de todos estos factores permitió introducir subidas mensuales en el precio de la celulosa de eucalipto hasta alcanzar el máximo histórico de 920\$/t (precio de lista en Europa) en el mes de junio desde los 700\$/t con que se cerró el 2009.

A partir de mediados de año, el precio empezó a dar ligeras muestras de corrección ante un menor nivel de importaciones chinas, la paulatina recuperación de la producción chilena y el aumento de oferta coincidiendo con el arranque de una nueva planta de celulosa en China y la reapertura de parte de la capacidad parada en los últimos años, dada la fuerte recuperación de los márgenes. Como consecuencia, en el segundo semestre se ha producido una recuperación de los inventarios globales a unos niveles normalizados y una corrección en precios, si bien limitada hasta cerrar el año en 820\$/t. La recuperación del euro en la segunda mitad el año, habría ayudado a sostener el precio en dólares en Europa, en un entorno de recuperación de los precios del papel.

Para 2011, las expectativas a finales de 2010 eran de corrección en precios, principalmente en los primeros seis meses del ejercicio con una cierta recuperación en el segundo. Sin embargo, la recuperación de la demanda en mercados emergentes a finales de 2010 con la consiguiente reducción de los inventarios, estaría permitiendo mantener el precio de la celulosa de eucalipto en los primeros dos meses del año, anticipando unos precios medios por encima de los inicialmente esperados.

Ence ha intensificado su apuesta por la Certificación Forestal y la Gestión Forestal Sostenible al obtener la Certificación FSC para 3.699 hectáreas de los montes que gestiona en Galicia y Asturias, siendo la primera compañía que introduce esta certificación en ambas comunidades.

Por otra parte, la compañía mantiene una política de inversiones a largo plazo para maximizar el auto-abastecimiento mediante la ampliación de su patrimonio forestal en la Península, el refuerzo de los programas de I+D+i y la aplicación de técnicas de silvicultura avanzadas.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDAD

Respecto al negocio básico del Grupo ENCE, la fabricación de celulosa de eucalipto, destacan los siguientes parámetros: el volumen de toneladas de celulosa vendidas en 2010 alcanzó las 1.147.043 toneladas y es superior en un 8,1% al volumen de venta en 2009. Por su parte, la producción de celulosa en el año 2010, 1.156.467 toneladas, representa un incremento del 15,9% respecto al ejercicio anterior.

En lo relativo a la actividad energética, la producción de energía eléctrica ha sido de 1.354.593 Mwh en el presente ejercicio, un 1% inferior a la del año 2009. Por su parte, las ventas de electricidad en 2010 1.332.316 MWh, que representaron un 98% de la producción, se han situado un 10% por encima de las ventas realizadas en el mismo período de 2009.

Por lo que se refiere a la actividad forestal-maderera a lo largo del ejercicio 2010, las ventas totales de madera en rollo, astillas y elaboradas de las filiales forestales ascienden a 3.982 miles de m³, un 32,5 % superiores a las realizadas en el 2009.

La cifra de ventas consolidadas totales, 831 millones de euros, ha crecido un 55,1% en relación con el ejercicio 2009, por el favorable comportamiento de los precios internacionales de la celulosa (+50%) así como por el crecimiento en el volumen de toneladas y megavatios vendidos en relación con el ejercicio 2009.

El resultado de explotación consolidado recurrente (EBIT) ha alcanzado 117,3 millones de euros de beneficio, frente a los 72,5 millones de euros de pérdidas obtenidos en 2009.

El EBITDA en 2010 se ha situado en 179 millones de euros. Por su parte, el EBITDA calculado sin considerar el efecto de coberturas y resultados no recurrentes se situó en 200 millones de euros.

El patrimonio neto consolidado del Grupo al finalizar el ejercicio asciende a 766 millones de euros, equivalente al 58% de los activos totales.

Con fecha 4 de marzo, la compañía anunció la aprobación por parte del consejo de administración, de una ampliación de capital en un importe nominal de 74.801.601 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.112.890 nuevas acciones ordinarias de 0,9 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,665 euros por cada acción nueva. El aumento de capital tenía por finalidad reducir el endeudamiento y reforzar los recursos propios de la Sociedad y su estructura financiera, así como el desarrollo de diversos proyectos de inversión.

La ampliación fue suscrita en su totalidad, con un importe efectivo de 130.071.672,85 euros, siendo las acciones admitidas a cotización a partir del 1 de abril de 2010. Los accionistas de referencia representados en el consejo suscribieron el 52,66% de dicha ampliación; en línea con su participación accionarial en la compañía.

El pasado 11 de junio, el comité técnico del Ibx decidió la entrada de Ence en el Ibx Medium Cap y su salida del Ibx Small Cap tras el aumento en capitalización y liquidez mostrado por la compañía en los últimos meses.

Asimismo, desde el 22 de marzo la acción de Ence forma parte del FTSE 4Good Ibx Index, un índice de responsabilidad social y medioambiental creado por FTSE Group y BME (Bolsas y Mercado Españoles) al cumplirse los requisitos establecidos para el mismo.

Las inversiones del Grupo ENCE a lo largo de 2010 han ascendido a 81.443 millones de euros, representando las forestales el 28% del total. Las inversiones industriales realizadas se centran en las 3 fábricas de producción de celulosa y en un aumento en el esfuerzo de reforestación y conservación del patrimonio forestal, así como la ampliación del mismo para asegurar la disponibilidad de madera para el futuro desarrollo industrial.



Entre las inversiones industriales, en la fábrica de Pontevedra se han efectuado mejoras en materia ambiental, mejoras destinadas a obtener aumentos marginales de productividad, reposiciones y mejora de las condiciones de trabajo; en la fábrica de Huelva se ha llevado a cabo la reforma de la caldera de biomasa, la instalación de un nuevo turbogruppo de vapor, reformas para el aumento de productividad de la instalación, optimización del tratamiento de efluentes líquidos, reposiciones y mejoras en el ámbito de la seguridad y salud laboral; y en la fábrica de Navia, la ampliación de la producción en 200.000Tn. Asimismo, sigue en marcha el proyecto para instalar en Huelva una planta de generación de energía eléctrica a partir de biomasa con una capacidad de producción de 50 Mw.

El Grupo cerró con éxito el pasado 14 de octubre una nueva financiación que sustituye al crédito sindicado y líneas a corto plazo disponibles. Con las nuevas condiciones, todos los tramos de deuda aumentan su duración a 3,25 años con 18 meses de carencia y reduciéndose los futuros vencimientos trimestrales a 6 millones de euros.

La plantilla total al 31 de diciembre de 2010 se ha situado en 1.663 personas frente a 1.654 al 31 de diciembre de 2009.

En el desarrollo de actividades de Investigación, Innovación y Tecnología se han seguido desarrollando los programas dirigidos a la mejora genética y silvícola del eucalipto, a la innovación y mejora de los procesos y productos de celulosa, transformación mecánica de la madera y a la ingeniería de los nuevos proyectos, debidamente especificada en la memoria consolidada dentro del Inmovilizado Intangible.

MEDIO AMBIENTE

Véase Nota 27 de las cuentas anuales adjuntas.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

Los factores de riesgo identificados que afectan al Grupo ENCE y su actividad son:

1. Ciclicidad de la actividad de venta de celulosa

La actividad del Grupo abarca, además de la venta de celulosa de eucalipto a terceros, la generación y venta de energía. La venta de celulosa, como actividad tradicional de la Sociedad, supone un porcentaje mayoritario de las ventas (un 75% sobre ventas en 2010), lo que provoca una elevada sensibilidad de los resultados a las variaciones de precios de la celulosa.

El precio de la celulosa tiene un carácter cíclico. La diferencia entre el precio máximo y el precio más bajo de los últimos ciclos ha venido acortándose, apreciándose una tendencia a la existencia de ciclos con diferencias de precios cada vez menos acusadas.

De cara a mitigar esta ciclicidad, se han instrumentado contratos de cobertura sobre el precio de la celulosa. A 31 de diciembre de 2010 existían coberturas a un precio medio de 549 euros por un total de 303.300 toneladas con vencimiento 2011.

Al margen de la ciclicidad del mercado de la celulosa, el negocio de producción y venta de celulosa desarrollada por el Grupo está sujeta a los riesgos industriales y comerciales propios de este sector de actividad, y al plazo concesional de la fábrica ubicada en Pontevedra.

2. Riesgo por tipo de cambio

Los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. Aún cuando las ventas mayoritarias de Grupo ENCE se realizan en el mercado europeo, el precio denominado en euros por tonelada es un reflejo del referido precio en USD/tonelada.

3. Riesgos derivados del suministro y coste de la madera

El principal coste de producción en la actividad de producción y venta de pasta de celulosa corresponde a la adquisición de madera en rollo de terceros, o madera de mercado, en las zonas de implantación de las filiales forestales de la Sociedad (Península Ibérica y Uruguay).

Las filiales forestales disponen de una extensa red de captación de madera de terceros, a sumar a su propia producción, que permiten asegurar las cantidades de materia prima necesarias para la fabricación de la celulosa, estando influidos los precios de esta adquisición por las leyes de oferta y demanda en los diferentes mercados locales.

4. Riesgos medioambientales

Las instalaciones de Grupo ENCE están construidas y operan en todos sus aspectos sustanciales conforme a la normativa medioambiental aplicable en cada caso. Dichas exigencias legislativas son las establecidas por las administraciones europea, estatal, autonómica y local aplicables a vectores de impacto ambiental tales como efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, residuos y ruidos.

Cada fábrica tiene su sistema de control y evaluación diario de los parámetros ambientales de sus efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, ruidos, residuos, etc. establecidos y recogidos en los distintos procedimientos, instrucciones y normas de su Sistema de Gestión Ambiental, que en los tres casos está registrado en el registro europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). Este control en continuo permite reducir a mínimos el riesgo medioambiental.

5. Mercado eléctrico regulado

La actividad de producción y venta de energía eléctrica está sujeta a la regulación del mercado en lo relativo al precio de venta, y a la construcción y explotación de este tipo de instalaciones (entre otras normas relativas a la adquisición y uso de terrenos, necesidades de obtención de autorizaciones administrativas, normas sobre conservación del paisaje, protección del medio ambiente, congestión de redes de transporte y distribución de energía, etc).

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad Dominante ha llevado a cabo determinadas operaciones de compraventa de acciones propias. Dichas acciones se encuentran registradas a su precio medio, que asciende a 2.434 miles de euros, dentro del epígrafe "Acciones Propias", minorando en Patrimonio neto. El efecto de dichas operaciones en reservas por los beneficios o pérdidas obtenidas, así como los gastos de corretaje asociados ha ascendido 198 miles de euros.

INFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 116 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

a. Estructura del Capital

El capital social de la Sociedad Dominante, al 31 de diciembre de 2010, asciende a 232.211.601 euros. Está dividido en 258.012.890 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecientes a una misma clase y serie.

b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de acciones

No existen restricciones legales, ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

c. Participaciones significativas en el capital

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010, se exponen a continuación. El porcentaje de participación accionarial a 31 de diciembre de 2010 no ha variado sustancialmente como consecuencia de la ampliación de capital social que tuvo lugar en marzo de 2010, ya que todos los accionistas de referencia suscribieron las acciones correspondientes a los derechos de suscripción preferente que les fueron atribuidos.

Accionistas	31/12/2010	31/12/2009
Retos Operativos XXI. S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A. (a)	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	5,0	5,0
Caja de Ahorros de Asturias	5,0	5,0
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. (b)	-	-
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Free float	42,4	42,4
Total	100,0	100,0

- (a) En la participación de Alcor Holding, S.A. se computa un 8,2% del que dicha entidad es titular indirecto a través de Inverlin Patrimonio, S.L.
- (b) La participación de la que Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. es titular directo pertenece, indirectamente, a Caja de Ahorros de Asturias.

d. Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna limitación al ejercicio del derecho de voto.

e. Pactos parasociales

La Sociedad no tiene constancia de la existencias de pactos parasociales.

f. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

1. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

Nombramiento de Consejeros:

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de capital.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En relación a los consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente. El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o sus relaciones presentes o pasadas con la compañía puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo oírá previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Duración del cargo y reelección

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 3 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. A efectos del cómputo del plazo de duración del mandato de los consejeros, se ha de entender que el año comienza y termina el día que se celebre la Junta General Ordinaria, o el último día posible en que hubiera debido celebrarse.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Cese de los Consejeros:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas.

Los Consejeros que alcancen la edad de 70 años continuarán hasta el final de su mandato, pero no podrán ser propuestos por el Consejo para su reelección.

El Presidente y los Consejeros Ejecutivos que alcancen la edad de 65 años cesarán en los cargos respectivos al finalizar su mandato, a menos que el Consejo, por mayoría de dos tercios, proponga o apruebe su reelección como Presidente o como Consejeros Ejecutivos, en cuyo caso deberá procederse a la ratificación en el cargo correspondiente que desempeñe en el seno del Consejo con la indicada mayoría con carácter anual.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su

participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción proporcional del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado. Podrá, no obstante, proponerse dicho cese cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los apartados a) a e) precedentes; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 8 bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración merced a las cuales no pueda ser calificado como independiente.

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad.

2. Modificación de los Estatutos Sociales

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir y comprar acciones.

Facultades del Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al consejo de administración y se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

Estas facultades de representación deben ser entendidas en todos los supuestos del modo más amplio y para toda clase de actos o de negocios y sin más limitaciones que aquéllas establecidas de modo expreso por los estatutos y por la Ley.

Facultades del Presidente

Poder otorgado en Madrid, con fecha 7 de marzo de 2007, mediante acuerdo del Consejo de Administración de 24 de enero de 2007, incluyendo entre otras facultades la de comprar y vender toda clase de bienes y participaciones sociales, cuando dichas operaciones hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración

Facultades del Consejero Delegado

El Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2010 acordó el nombramiento por cooptación de D. Ignacio de Colmenares y Brunet, como consejero delegado, delegando en él todas las facultades del Consejo de Administración en orden a la representación de la Sociedad, gestión de sus negocios y dirección de sus actividades y sin limitación alguna, salvo las indelegables por Ley, estatutos y las previstas en el reglamento del Consejo de Administración.

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas de ENCE de 25 de junio de 2008 acordó facultar al Consejo de Administración para que pudiera aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento y dentro del plazo de cinco años, en la cantidad máxima de 78.705.000 euros, equivalente a la mitad del capital social de la compañía en ese momento. En ejercicio de esta facultad, el Consejo de Administración de ENCE, adoptó con fecha de 3 de marzo de 2010, el acuerdo de ampliar el capital social de ENCE en la cantidad de 74.801.601 euros de nominal, mediante la emisión de 83.112.890 acciones de 0,9 euros de valor nominal cada una de ellas

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2010, en primera convocatoria dejó sin efecto la autorización referida en el párrafo anterior y facultó al Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley para ampliar el capital social en una o más veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 116.105.800 euros de nominal, equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008.

Delegaciones para comprar acciones:

La Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 delegó en el Consejo de Administración la facultad de adquirir en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de ENCE, (bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante), de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean ENCE y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

h. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad no tiene acuerdos tomados en caso de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

i Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Consejero Delegado

De acuerdo con lo estipulado en su contrato, el Consejero Delegado tiene derecho a percibir una indemnización en caso de cese por acuerdo del Consejo de Administración y en caso de renuncia bajo determinadas circunstancias (incluyendo un cambio significativo en la estructura de control de la Sociedad). El importe de la indemnización equivale a una anualidad de retribución fija más la remuneración variable percibida el año anterior o a dos anualidades de retribución fija, según los casos. El Consejero Delegado no tiene derecho a indemnización cuando su cese se deba a infracción legal o estatutaria o al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Directores Generales

El Director General de las Unidades de Negocio de Celulosa, Forestal y Comunicación, Marca y Reputación, tienen una cláusula indemnizatoria de garantía en los siguientes términos; en caso de baja por rescisión unilateral de la relación laboral por parte de la empresa durante el primer año de vigencia del contrato, tendrán derecho a una indemnización equivalente a una anualidad de su retribución fija bruta, salvo en el caso de despido procedente declarado firme en sentencia, laudo arbitral o resolución administrativa.

Derechos regulados en el Plan de Retribución Variable

El Consejo de Administración acordó, en su reunión de 30 de noviembre de 2010, aprobar el nuevo Plan de Retribución Variable Especial de Grupo Empresarial Ence S.A. 2010-2015.

Dicha acuerdo se adoptó al amparo del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2010, por el cual se aprobó modificar el anterior Plan de Retribución Variable 2007-2011 y facultar al Consejo de Administración para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de su implementación, incluida la facultad de aprobar un nuevo Plan de Retribución Variable que sustituya al actual en las condiciones establecidas en el propio acuerdo.

En caso de que en cualquier momento durante la vigencia del Plan, se produzca un cambio de control en la Sociedad, entendiéndose por tal, la adquisición por un inversor, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 30% de los derechos de voto de la Sociedad, ya sea mediante la adquisición de acciones o de otros valores, mediante pactos parasociales o mediante supuestos que la ley considere de naturaleza análoga, y a raíz de lo cual, tenga lugar una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a la totalidad del capital social de la Sociedad, el beneficiario tendrá el derecho de solicitar la liquidación anticipada del incentivo a largo plazo.

Se dará el mismo tratamiento cuando en una fusión, un inversor alcance en la sociedad cotizada resultante, directa o indirectamente, el 30% de los derechos de voto y no esté obligado a formular OPA de acuerdo con la legislación vigente.

Esta solicitud deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde que el inversor haya hecho pública la adquisición de la referida participación accionarial, que determine el cambio de control. En caso de que tenga lugar el cambio de control, o la fusión referida en el párrafo anterior, el beneficiario tendrá derecho igualmente al ejercicio anticipado del 100% de las opciones concedidas hasta ese momento.

HECHOS IMPORTANTES DESPUÉS DEL CIERRE

No existen hechos significativos posteriores al cierre dignos de mención.

GOBIERNO CORPORATIVO

Grupo ENCE incluye como Anexo I al presente informe de gestión toda la documentación relativa al Informe anual de Gobierno Corporativo, consolidado conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, ORDEN ECO/3722/2003 de 26 diciembre sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

PERSPECTIVAS

Las expectativas para 2011 son de un crecimiento ligeramente inferior al de 2010 (PIB global de +4,7% en 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año, basada en un mejor comportamiento de los países desarrollados, sobre todo Estados Unidos. La reactivación dependerá de la capacidad de los gobiernos para estabilizar sus economías mediante ajustes presupuestarios y reformas estructurales, así como de los frenos que ponga China a su crecimiento en un intento de controlar la inflación y de evitar los riesgos de sobrevaloración; especialmente en el sector inmobiliario.

Por su parte, las previsiones en la industria de papel y cartón son de fortaleza a lo largo del año, como consecuencia de mejoras en la demanda que no van a venir acompañadas de incrementos en la oferta.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28212264

Denominación social: GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2010	232.211.601,00	258.012.890	258.012.890

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	31.392.145	21.254.200	20,405
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	0	12.909.270	5,003

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	IMVERNELIN PATRIMONIO, S.L.	21.254.200	8,238
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	12.908.540	5,003
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0,000
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	FIDALSER, S.L.	12.953.580	5,021

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	0	57.191.908	22,166
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	100	0	0,000
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	12.935.694	0	5,014
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	922.620	0	0,358
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	3.390	0	0,001
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	730	150.060	0,058
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	29.750	0	0,012
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	21.143	0	0,008
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0	0,000
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	165	0	0,000
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	1	12.953.580	5,021
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	0	22,166

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	22,166
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BILBAO ORBIETO SL	150.060	0,058

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	54,804
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	5.460.391	0	5.460.391	2,116

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO



Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
995.000	0	0,400

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	198
---	-----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 adoptó el acuerdo de autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, en cualquier momento y cuantas

veces lo considere oportuno, por parte de la Sociedad -bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder el 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición.

Asimismo, dicha Junta acordó dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2009, en relación con la adquisición de acciones propias por la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	--	PRESIDENTE	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	--	CONSEJERO DELEGADO	22/12/2010	22/12/2010	COOPTACIÓN
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	GONZALO SÚAREZ MARTIN	CONSEJERO	14/06/2005	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	--	CONSEJERO	29/12/2005	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE GUILLERMO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
ZUBIA GUINEA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	10/10/2000	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO	07/06/2002	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	--	CONSEJERO	25/06/2008	25/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	--	CONSEJERO	22/08/2010	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	JAVIER ARREGUI ABENDIVAR	CONSEJERO	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON FABIO EUGENIO LÓPEZ CERÓN	DOMINICAL	03/03/2010
DON ANTONIO PALACIOS ESTEBAN	EJECUTIVO	22/12/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	14,286

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FIDALSER, S.L.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	42,857

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO

Perfil
Profesor titular de Economía Aplicada

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Perfil
INGENIERO DE MONTES. DECANO COLEGIO DE INGENIERO DE MONTES

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA

Perfil
Licenciado en Derecho y Secretario General de Confederación Empresarial Vasca Confebask

Nombre o denominación del consejero
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS

Perfil
Abogado del Estado

Nombre o denominación del consejero
DON PEDRO BARATO TRIGUERO

Perfil
Licenciado en Derecho. Presidente de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	35,714

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,143

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

9

Nombre o denominación social del consejero

DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

--

Motivos

Hasta el momento de su designación como consejero en fecha 30 de marzo de 2007 ostentó la condición de persona física representante de RETOS OPERATIVOS XXI S.L.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON ANTONIO PALACIOS ESTEBAN

Motivo del cese

Resolución de su contrato de arrendamiento de servicios

Nombre del consejero

DON FABIO EUGENIO LÓPEZ CERÓN

Motivo del cese

Razones personales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA. S.A.	CONSEJERO
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	URALITA SA	CONSEJERO
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	TUBACEX. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO GUIPUZCOANO S.A.	PRESIDENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO DE SABADELL S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	NATRACEUTICAL. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI

7

La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	344
Retribucion Variable	0
Dietas	552
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	332

Total	1.228
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estalutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	480	0
Externos Dominicales	346	0
Externos Independientes	302	0
Otros Externos	100	0

7

Total	1.228	0
--------------	-------	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	898
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS LOPEZ VAN DAM LORENZO	DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA
DOÑA MARIA JOSE ZUERAS SALUDAS	DIRECTORA GENERAL CAPITAL HUMANO
DON GUILLERMO MEDINA ORS	SECRETARIO GENERAL
DON DIEGO MAUS LIZARITURRY	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
DON JOSE MANUEL ZARANDONA DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE CELULOSA
DON PEDRO BORGES LENCART E SILVA	DIRECTOR GENERAL FORESTAL
DON MANUEL ANGEL SEMPERE LUJÁN	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.214
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Conforme se establece en el artículo 42.1 de los de los Estatutos sociales, el cargo de administrador es retribuido mediante la percepción de una asignación periódica determinada y de dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y Comités. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad con carácter anual al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General, sin perjuicio de lo referido a continuación en relación con el sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro. La cantidad así determinada se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. Se hace constar que la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2006 estableció como límite máximo de retribución al Consejo la cantidad de 1.500.000 euros, manteniéndose actualmente dicho límite en vigor por no haber sido modificado por ninguna Junta General posterior.</p> <p>La retribución prevista en el artículo 42 de los Estatutos será compatible con, e independiente de, los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la memoria anual, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Por su parte, el artículo 43 de los Estatutos prevé la posibilidad de que la Sociedad contrate un seguro de vida, accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria para los consejeros, así como la posibilidad de que establezca para los mismos un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez e incapacidad o retiro. Se hace constar que en la actualidad dicho sistema de pensiones no está establecido.</p> <p>Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, el consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El Consejo procurará que la retribución del consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado y que se adecue a dichas circunstancias. Si el Consejo entendiera que, en un determinado ejercicio, de la aplicación estricta de las normas estatutarias resulta una retribución que no responde a dicho criterio de moderación, acordará la renuncia a percibir los importes que considere en exceso, renuncia que se someterá a la Junta General que haya de decidir sobre la retribución.</p> <p>La retribución de cada consejero será transparente. Con esta finalidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un informe anual sobre la política de retribución de los consejeros que incluirá, de manera individualizada, el importe de la retribución percibida durante el ejercicio por cada uno de los consejeros. En ejecución de este precepto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011 elaboró y aprobó el informe anual</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

sobre la política de retribución de los consejeros correspondiente al ejercicio 2010.

Esta información, una vez aprobada por el Consejo, se incluirá en la memoria anual de la Sociedad y en el informe anual de gobierno corporativo.

En relación con la retribución de los consejeros externos, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos es adecuada y ofrece incentivos a su dedicación, pero no constituye un obstáculo para su independencia.

Por último, el artículo 42.2 de los Estatutos establece que, adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el 42.1, los administradores podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo. La aplicación de tales sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. El artículo 29 bis del Reglamento del Consejo desarrolla la previsión estatutaria limitando esta forma de retribución, con carácter general, a los consejeros ejecutivos. Por excepción, la entrega de acciones de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo podrá ser empleada como medio de retribución de consejeros no ejecutivos cuando se sujete a la condición de que éstos las mantengan hasta su cese en el cargo de consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los

aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprobará un informe anual, redactado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la política de retribución de los consejeros que incluirá, de manera individualizada, el importe de la retribución percibida durante el ejercicio por cada uno de los consejeros.</p> <p>La información contenida en dicho informe, una vez aprobado por el Consejo, se incluirá en la memoria anual de la Sociedad y en el informe anual de gobierno corporativo.</p> <p>El informe sobre la política de retribuciones de los consejeros se encuentra a disposición de los accionistas en la web corporativa de la Sociedad (www.encc.es) y detalla, entre otros extremos, cuestiones generales sobre el límite global de las remuneraciones de los consejeros y el órgano competente para su determinación, la retribución de los consejeros por su actividad como tales y la estructura de la retribución de los consejeros, especificando cada uno de los conceptos retributivos que comprende y un resumen de su aplicación práctica durante el ejercicio 2010.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de febrero de 2011 ha formulado la política contenida en el informe de la política de retribuciones de los consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de febrero de 2011.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Descripción relación

PARTICIPADA AL 100% POR CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 39.1 de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, de entre los propios accionistas, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General que se celebre (artículo 40 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas legalmente, deberán ir precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones (artículo 20.2 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 21.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o cuyas relaciones presentes o pasadas con la Sociedad puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo oírá previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, éste procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que, en general, las diferentes categorías de consejeros resulten adecuadas, en su proporción y características, a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

El Consejo de Administración explicará el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. Dicho carácter será anualmente revisado, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2010 la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 acordó el nombramiento de D. Pedro José López Jiménez como consejero dominical. El Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2010, acordó el nombramiento, por cooptación, de D. Ignacio de Colmenares y Brunet como consejero nombramiento que será sometido a la ratificación de la

próxima junta general), así como consejero delegado (consejero ejecutivo).

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, los consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará la calidad del trabajo y dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 acordó, a propuesta del Consejo de Administración, reelegir para el cargo de consejero a D. Jose Guillermo Zubía Guinea, D. Gustavo Matías Clavero y D. Fernando Abril Martorell Hernández, y ratificó y nombró como Consejero a D. Pedro José López Jiménez, nombrado por cooptación en el ejercicio 2010. Todas estas reelecciones fueron propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud del artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos, el desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad, así como el funcionamiento de sus Comisiones y Comités a partir de los informes que éstos le eleven.

Con fecha 28 de febrero de 2011 el Consejo de Administración ha procedido a autoevaluarse conforme a lo prevenido en dicho artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la duración de los cargos de consejeros será de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal, estatutaria o reglamentariamente.

Asimismo, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

Durante el ejercicio 2010 cesaron los consejeros D. Fabio Eugenio López Cerón, que tenía la condición de consejero dominical, y D. Antonio Palacios Esteban, que tenía la condición de consejero ejecutivo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción

proporcional del número de sus consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE NO COMPETENCIA DE ALGUNO DE LOS CONSEJEROS (ART. 32.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIAT	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS	66,66

Descripción del acuerdo :

REELECCIÓN COMO PRESIDENTE O COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS DE CONSEJEROS QUE ALCANCEN LA EDAD DE 65 AÑOS (ART. 24.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE	51,00

CONSEJEROS INMEDIAT	
---------------------	--

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS	66,66

Descripción del acuerdo :

TODOS LOS ACUERDOS, SALVO LOS DOS ANTERIORES (PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 24.2 Y 32.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIAT	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo, salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones en los términos del artículo 33 del Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2010

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)).

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 46), la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

El Reglamento del Consejo (artículo 19.2) prevé que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no pueden hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro corresponda a otro consejero del mismo grupo e incluya las instrucciones que procedan en función de la concreción de las materias que se prevea someter a debate en el Consejo.



B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	4
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	13
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,780

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 51), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10) encomienda a dicho Comité de Auditoría la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Reglamento del Consejo (artículo 43.4) prevé que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El nombramiento y cese del Secretario serán aprobados por el pleno del Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

7

SI

Observaciones
Conforme al artículo 12.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario del Consejo velará para que las actuaciones del Consejo se adecuen a lo dispuesto en la ley, en los Estatutos sociales y en los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás reglamentos internos de que disponga la compañía en cada momento, y para que sean observadas las recomendaciones de buen gobierno que la sociedad hubiera asumido

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos (artículo 51.5), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10) encomienda a dicho Comité la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Además, el Comité se encargará de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa (artículo 16.2 12) del Reglamento del Consejo).

Asimismo, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en la que los honorarios que prevea satisfacerles, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio (artículo 43.2 del Reglamento del Consejo). Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría (artículo 43.3 del Reglamento del Consejo)

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	494	51	545
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	77,000	32,000	68,050

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	21

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	FORESTA CAPITAL SL	90,000	--
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	IBERDROLA, S.A.	0,552	--

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	FORESTA CAPITAL SL	10,000	--
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	DIEL SÍLEX BIOMASA S.L.	0,100	-

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Conforme dispone el Reglamento del Consejo (artículo 27.1) y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente y debe ser aprobada por el Consejo, que sólo podrá denegarla si no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, el artículo 16.7 del Reglamento del Consejo señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo referido en el párrafo anterior de este punto.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Conforme se dispone en el Reglamento del Consejo (artículo 18.2), la convocatoria de cada reunión, que se cursará con una antelación mínima de dos días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Adicionalmente, el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, por el que se establezca una periodicidad de las reuniones que permita al Consejo desempeñar sus funciones con eficacia.</p> <p>Asimismo, el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo reconoce a favor de los consejeros las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 26.2 del</p>

9

Detalle del procedimiento
Reglamento del Consejo).

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Los consejeros deberán comunicar al Consejo, lo antes posible, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad, especialmente aquellas circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la compañía y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados (artículo 37.3 del Reglamento del Consejo).</p> <p>Asimismo, el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras (artículo 24.3 b)); - cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros (artículo 24.3 c)); - cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad (artículo 24.3 d)).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres miembros. Su composición dará representación adecuada a los consejeros independientes.

Su Presidente será designado por el Consejo de Administración y no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales (artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones relativas a los consejeros ejecutivos y a los directivos de mayor responsabilidad en la compañía. A su vez, cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos que considere idóneos para cubrir vacantes de consejeros (artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, de cualquier modo, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su

documentación pública anual (artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia. Podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que sea requerida para ello, las cuales comparecerán con voz pero sin voto (artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 17.6 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará formada por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de ocho, incluido el Presidente.

Dentro de estos límites, el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración atendiendo a las circunstancias cambiantes de la sociedad, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de consejeros (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración). El Presidente de la Comisión será designado por el Consejo y desempeñará su Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser sustituido o asistido por el Vicesecretario (artículo 50 de los Estatutos Sociales y 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración). Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo).

De sus acuerdos dará cuenta al Consejo en su siguiente reunión, y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo). En los casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo recomiende, sus acuerdos se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su examen a la Comisión reservándose la decisión sobre los mismos (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En todo lo demás será de aplicación a la Comisión, en la medida en que puedan serlo, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión Ejecutiva.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos. Dentro de estos límites el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración dando representación adecuada a los consejeros independientes (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo particularmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El Presidente del Comité de Auditoría no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros del Comité de Auditoría, al Secretario del Comité. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario del Comité de Auditoría el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros (artículo 51 de los Estatutos Sociales). El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparará la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 16.3 del Reglamento del Consejo).

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo).

Deberá asistir a las sesiones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz pero no voto. Asimismo, el Comité podrá solicitar la asistencia a sus sesiones, con voz pero sin voto, de personas ajenas a la Sociedad, incluidos los Auditores de Cuentas (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo).

El Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 16.6 del Reglamento del Consejo).

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos (artículo 16.7 del Reglamento del Consejo).

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité (artículo 50 de los Estatutos Sociales).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades del Comité de Auditoría.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- 1) EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO; DEFINIR, EN CONSECUENCIA, LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS EN LOS CANDIDATOS QUE DEBAN CUBRIR CADA VACANTE, Y EVALUAR EL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISOS PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR BIEN SU COMETIDO;
- 2) REVISAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE VERIFICAR EL CARÁCTER ATRIBUIDO A CADA CONSEJERO DENTRO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS POSIBLES (EJECUTIVO, DOMINICAL, INDEPENDIENTE O EXTERNO);
- 3) PROPONER AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;
- 4) VELAR POR QUE, AL PROVEERSE NUEVAS VACANTES O AL NOMBRAR NUEVOS CONSEJEROS, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO ADOLEZCAN DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE PUEDAN IMPLICAR

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO;

5) PARTICIPAR, EN LA FORMA QUE SE ENTIENDA ADECUADA, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA Y, EN SU CASO, HACER PROPUESTAS AL CONSEJO PARA QUE DICHA SUCESIÓN SE PRODUZCA DE FORMA ORDENADA Y BIEN PLANIFICADA;

6) INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO A SU SOMETIMIENTO AL CONSEJO, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO O CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO;

7) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;

8) INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS DIRECTIVOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA SOCIEDAD QUE EL PRIMER EJECUTIVO PROPONGA AL CONSEJO;

9) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES BÁSICAS DE SUS CONTRATOS, Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA POR LA SOCIEDAD;

10) PROPONER LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS, Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

11) PROPONER MEDIDAS PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

12) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

13) INFORMAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA;

14) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

TIENE DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS FACULTADES INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

2) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, REELECCIÓN Y CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, FAVORECIENDO QUE EL AUDITOR DEL GRUPO ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN;

3) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA QUE EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN LE PRESENTE EN CADA EJERCICIO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE FACILITE SOBRE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN SU DESARROLLO Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE DICHO RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ AL FINAL DE CADA EJERCICIO;

4) VELAR POR LA INDEPENDENCIA Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DE ESTE SERVICIO, PROPONER SU PRESUPUESTO, EXAMINAR LA INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE ESTE SERVICIO GENERE SOBRE SUS ACTIVIDADES, Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TIENE EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES;

5) CONOCER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD;

6) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE

CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA;

7) PROPONER AL CONSEJO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS;

8) VELAR POR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR DE CUENTAS Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO, Y, EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO;

9) REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN;

10) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;

11) COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES, SUPERVISANDO LA CORRECTA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES;

12) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA;

13) INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO LA ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO POR EL CONSEJO SOBRE LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR LA SOCIEDAD A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN;

14) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE AL COMITÉ DE AUDITORÍA RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

15) ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA COMPAÑÍA;

16) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO;

17) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, SALVO AQUÉLLAS CUYA COMPETENCIA ESTÉ ALLÍ RESERVADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES;

18) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN POR ÉSTE DE LAS CORRESPONDIENTES DECISIONES, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍOS FISCALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE, POR SU COMPLEJIDAD, PUDIERAN MENOSCABAR LA TRANSPARENCIA DEL GRUPO;

19) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

20) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el Reglamento del Consejo.

No existen reglamentos específicos para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y aprobado, en su sesión de 24 de febrero de 2011 el informe anual correspondiente al ejercicio 2009 sobre política de retribuciones de los consejeros, que incluye de manera individualizada el importe de la retribución percibida en dicho ejercicio por cada consejero. Dicho informe anual ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de febrero de 2011.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La regulación de la Comisión Ejecutiva se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para la Comisión Ejecutiva.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para el Comité de Auditoría.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2007, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
--

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros, de los que 2 son consejeros ejecutivos, 1 externo dominical, 1 externo independiente y 1 externo (ni dominical ni independiente). En la Comisión Ejecutiva los consejeros ejecutivos representan el 40% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 20%, los externos independientes el 20%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 20%.

El Consejo de Administración está formado por 14 miembros de los que 2 son consejeros ejecutivos, 6 externos dominicales, 5 externos independientes, y 1 externo (no dominical ni independiente). De ello resulta que en el Consejo de Administración los consejeros ejecutivos representan el 14,28% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 42,85%, los independientes el 35,71%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 7,16%.

Aunque la composición de la Comisión Ejecutiva no refleja exactamente la participación de los diferentes tipos de consejeros, se ha observado en lo sustancial la recomendación 42 del Código Unificado.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.332

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa en relación a la posición del Sr. Del Álamo Jiménez en la sociedad Diel Sillex Biomasa S.L. por los potenciales conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse en relación con futuros proyectos energéticos.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

EL artículo 44 de los Estatutos, modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008, encomienda al Consejo de Administración el desarrollo, a través de su Reglamento, de las concretas obligaciones del consejero derivadas del deber de lealtad y, en particular, de los deberes de guardar confidencialidad sobre la información de la Sociedad a la que tenga acceso en el ejercicio de su cargo y de no realizar actividades que supongan una competencia efectiva con las de la Sociedad. Asimismo, el Reglamento del Consejo prestará particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con las situaciones de conflicto de interés, el Reglamento del Consejo (artículo 33) establece que los consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta, y comunicar la existencia de dicho conflicto al Consejo de Administración. Se entenderá que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna persona vinculada al consejero.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información, además, en el informe anual de gobierno corporativo.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. El Consejo de Administración velará, a través del Comité de Auditoría, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Por su parte, el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que en ningún caso autorizará el Consejo de Administración la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (artículo 4.6) establece la obligación de informar al Órgano Especial de Actuaciones en el Mercado de Valores de la existencia de los posibles conflictos de interés. La comunicación de dicha información deberá efectuarse necesariamente antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. En todo caso, se establece que deberán actuar en todo momento con lealtad al Grupo ENCE, anteponiendo el interés de éste a los suyos propios.

Por su parte, en cuanto a la obligación de no competencia, el Reglamento del Consejo (artículo 32) dispone que el consejero no podrá realizar, ya sea por cuenta propia o ajena, ya sea directa o indirectamente, actividades que constituyan competencia efectiva con las que desarrolla la Sociedad o su grupo. En el caso de consejeros personas jurídicas, esta obligación se extiende a la persona física representante del consejero.

La prohibición anterior no será de aplicación cuando el consejero desempeñe cargos o funciones de cualquier tipo en otras sociedades del grupo.

La obligación de no competencia podrá ser dispensada por acuerdo del Consejo adoptado por una mayoría de dos tercios cuando, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en atención a las circunstancias concurrentes, considere que los intereses de la Sociedad no se ven afectados. Queda a salvo, no obstante, la facultad de revocación de la dispensa por parte de la Junta y, en general, lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley de Sociedades de Capital.

Será aplicable al consejero que haya obtenido la dispensa la obligación de cumplir con las condiciones y garantías que prevea el acuerdo de dispensa y, en todo caso, la obligación de abstenerse (i) de acceder a la información y (ii) de participar en las deliberaciones y votaciones relativas a extremos en los que puntualmente se presente una situación de conflicto de interés, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier dispensa que se conceda de conformidad con lo establecido en este apartado será consignada en la memoria de la Sociedad.

Finalmente, el consejero deberá comunicar a la compañía la participación que tuviera en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerza. También deberá comunicar la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

Dicha obligación de no competencia puede extenderse una vez terminado el mandato del consejero afectado. De conformidad con el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo, cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga carácter de competidora de la compañía durante el plazo que se establezca y que en ningún caso será superior a dos años. En tales casos, el consejero afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente ocasionarle, computándose a tal efecto dicha compensación dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo ENCE desarrolla actividades en el ámbito forestal y de fabricación de pasta de papel, así como de producción de energía eléctrica a partir de biomasa. La actividad de la compañía está sometida de manera inherente a determinados factores de riesgo que pueden tener un efecto significativo sobre la propia actividad, resultados operacionales, situación financiera y

perspectivas.

Existe una política de gestión de riesgos a través de la cual el Grupo Empresarial Ence se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos de toda índole se encuentren debidamente identificados, medidos, gestionados, priorizados y controlados. Este compromiso es asumido y queda bajo la responsabilidad directa del Consejo de Administración, tal y como queda recogido en el reglamento de dicho Consejo (art. 5.3.e).

Esta política define la posición que ocupa la Gestión de riesgos dentro de la estructura de Gobierno Corporativo de Ence, e incluye la definición de competencias, funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la organización que participan en la Gestión de Riesgos del Grupo empresarial Ence, S.A.

- Factores de riesgo específicos de los sectores en los que opera el emisor

o Coyuntura económica: la actividad del Grupo está íntimamente vinculada al ciclo económico mundial. El deterioro de la economía mundial en los últimos dos ejercicios ha tenido consecuencias negativas en los resultados del Grupo Empresarial ENCE S. A.

o Carácter cíclico del precio de la pasta de celulosa en el mercado

o Riesgo de tipo de cambio: el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional está denominado en USD por tonelada, por lo que los ingresos se ven afectados por el tipo de cambio USD/euro

o Riesgo por incremento de las exigencias medioambientales: ninguna auditoría medioambiental ha detectado irregularidades.

o Riesgos regulatorios y de apoyo político a esta fuente de energía renovable

- Factores de riesgo asociados al emisor y a su negocio actual

o Factores de riesgo asociados al emisor

? Riesgo de endeudamiento y liquidez

? Riesgo de tipo de interés

? Uso de instrumentos financieros derivados

o Factores de riesgo asociados a la actividad de producción de pasta de celulosa

? Concentración de los ingresos del Grupo

? Riesgo de crédito

? Riesgos derivados de su actividad en Uruguay

? Riesgos asociados a la producción industrial de celulosa

? Riesgos de suministro y coste de la madera

? Competencia en el mercado de producción de pasta de celulosa

? Riesgos derivados de los derechos de emisión

? Riesgos de tipo concesional

o Factores de riesgo asociados a la actividad de generación de energía eléctrica

? Riesgo de modificación del régimen económico establecido

? Riesgo de dependencia de acceso a líneas de transporte y distribución de energía eléctrica

? Riesgo de mercado del precio de la electricidad

? Riesgo derivado de la reducción de la actividad de producción de pasta de celulosa en la producción de electricidad vinculada al proceso industrial.

- Factores de riesgo asociados a la promoción de proyectos de energía renovable con biomasa

o Negocio intensivo en capital

o Dependencia de proveedores cualificados

o Riesgo derivado de la obtención de permisos y autorizaciones administrativas

o Riesgos de impacto medioambiental

o Riesgos de oposición pública

o Riesgo de disponibilidad de emplazamientos adecuados

o Riesgos inherentes al desarrollo, plantación, productividad y coste de cultivos energéticos forestales

La Sociedad entiende que sus riesgos más significativos, a los que debe prestar una mayor atención, son los que podrían comprometer la consecución de los objetivos del Plan Estratégico y/o poner en peligro el mantenimiento de la capacidad financiera y la solvencia del Grupo a largo plazo. Dado que muchos de los riesgos indicados anteriormente son inherentes a las actividades que se desarrollan por el Grupo, no es posible neutralizarlos completamente.

ENCE tiene establecida una organización, con medios, sistemas y procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta al objeto de controlar sus consecuencias. Los citados riesgos particulares se analizan y gestionan de forma permanente, y se supervisan de manera integrada a nivel corporativo.

La Sociedad considera que los riesgos se encuentran adecuadamente cubiertos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control mediante el conocimiento de los sistemas de control interno de la Sociedad, comprobando su adecuación e integridad (artículos 51. 5) de los Estatutos y 16.2. 5) del Reglamento del Consejo). Asimismo, y de acuerdo con el artículo 16.2. 11) del Reglamento del Consejo corresponde al Comité de Auditoria comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, supervisando la correcta gestión del riesgo y de los aspectos medioambientales y de seguridad, así como la auditoria de prevención de riesgos laborales. Para ello se apoya en el departamento de Auditoria interna, el cual, bajo una doble dependencia del Comité de Auditoria y Consejero Delegado, garantiza al Comité de Auditoria y al resto de la organización la supervisión eficaz del sistema de control interno que reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de Grupo Ence, y asegura la fiabilidad de la información financiera.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Es el máximo responsable de la identificación de los riesgos y de los sistemas de control internos adecuados que permitan la consecución de los Planes Estratégicos

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En términos generales, el Comité de Auditoría dentro de sus cometidos de vigilancia, vela por el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a todo el Grupo Empresarial Ence. Asimismo, supervisa el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de las normas de contabilidad y la correcta aplicación de los criterios contables.

Cada área de negocio es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. No obstante lo anterior, es preciso destacar ciertas unidades cuyas responsabilidades claramente contribuyen al cumplimiento de la normativa tanto interna como externa:

. Secretaría General : asesora sobre la legalidad formal y material de las actuaciones de la sociedad y de sus Órganos de Gobierno comprobando su regularidad estatutaria, impulsa aquellas medidas que garantizan que se cumple con la normativa vigente, contratando el asesoramiento necesario en relación a los asuntos que le requieran.,

. Dirección de Auditoría Interna: Existen normas, políticas y procedimientos internos que permiten evitar incumplimientos o en el caso de que eventualmente pudieran acaecer, se permita su corrección con prontitud. Dicha dirección vela por el cumplimiento de dicha normativa interna.

. Dirección General de Capital Humano, que vela por la aplicación de la regulación laboral y normativa de prevención de riesgos laborales.

. Dirección General de Celulosa, la cual a través de La inserción de los sistemas de las fábricas de Pontevedra, Huelva y Navia en el registro EMAS (Environmental Management and Auditing System), cumpliendo de manera obligada con el Principio de Mejora Continua, ha sido posible gracias al esfuerzo inversor de primera magnitud que la Sociedad ha realizado y sigue realizando para la implantación en sus centros de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs), propuestas a partir de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y documentos afines, con el fin de minimizar cada vez más su posible impacto en el entorno.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Responsable de Cumplimiento Normativo con el fin de velar por la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de valores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por ésta, contiene disposiciones tendentes a sistematizar y desarrollar las paulas de funcionamiento de este órgano social y que, tomando en consideración las mejores prácticas de las sociedades cotizadas españolas y la propia experiencia de la Sociedad, tienen como misión cumplir un doble objetivo: (i) sistematizar el proceso de preparación y desarrollo de las Juntas Generales, detallando las concretas fases y la intervención de los accionistas en cada una de ellas; y (ii) convertirse en la referencia obligada para una informada participación de los accionistas en la Junta General fomentando su participación en este órgano social.

Las previsiones contenidas en el Reglamento de la Junta refuerzan y garantizan debidamente los derechos que la Ley otorga a los accionistas, fundamentalmente en lo que se refiere, tal y como se acaba de señalar, a su participación informada en las reuniones de la misma. Las concretas previsiones contenidas al respecto en el Reglamento de la Junta se describen en el apartado E.4 siguiente.

En este punto debe citarse la posibilidad a que se hace referencia en el Reglamento de la Junta sobre delegación de voto a distancia y el ejercicio del derecho de voto a distancia.

DELEGACIÓN DE VOTO A DISTANCIA

En este sentido el artículo 10 del Reglamento de la Junta dispone que cuando la representación se confiera o notifique a la Sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

La representación conferida mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación para el accionista que ejerce su derecho de acompañar copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consignar en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que delega.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de delegación a distancia previstos en los párrafos precedentes, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose en todo caso a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la

celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El artículo 25 del Reglamento de la Junta dispone al respecto que los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita garantizar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

La emisión del voto mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación de que el accionista que ejerce su derecho acompañe copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consigne en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Una vez que, en su caso, el Consejo determine la admisión del sistema de voto mediante correspondencia o comunicación electrónica conforme a lo aquí previsto, procurará asimismo adoptar las medidas oportunas para que esa admisión del mencionado sistema de voto se incorpore y refleje en el Reglamento de la Junta.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de votación a distancia referidos anteriormente, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- (a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- (b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (c) Por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de la Junta, desde la fecha del anuncio de convocatoria de la Junta se incorporará a la página web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la

Junta y su participación en ella, incluyendo, en su caso, y a título ejemplificativo:

- (a) el formato de la tarjeta de asistencia y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con la explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales;
- (b) información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala;
- (c) descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que, en su caso, puedan ser utilizados;
- (d) información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, información en otros idiomas, etc.

Asimismo, y desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General la Sociedad procurará incorporar a su página web el texto de todas aquellas propuestas de acuerdos relativas a dicha Junta que formule o haya formulado el Consejo, salvo supuestos de imposibilidad material (artículo 9 del Reglamento de la Junta).

Además, la política de la Sociedad es celebrar la junta general en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social. En caso de que fuese necesario celebrar la reunión en diversas salas, la Sociedad dispondrá los medios audiovisuales necesarios que permitan la interconectividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real, y por tanto la unidad de acto (artículo 12.2 del Reglamento de la Junta).

Igualmente, en el Reglamento de la Junta y en los Estatutos Sociales se regula el ejercicio del derecho de voto y la delegación a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos en los mismos (véase apartado E.3).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>Es costumbre del Consejo de Administración requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público con la consiguiente garantía de neutralidad para el accionista.</p> <p>Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los medios y sistemas necesarios para realizar el control y el cómputo informático de las representaciones y de los votos a distancia, así como para la confección de la lista de asistentes -presentes o representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos.</p> <p>El artículo 13 del Reglamento de la Junta habilita al Consejo de Administración para facilitar el acceso de los medios de comunicación a la Junta General, así como disponer la grabación audiovisual de la Junta General.</p> <p>En relación con la actuación del Presidente en el turno de intervenciones de los accionistas, el artículo 21 del Reglamento de la Junta señala que corresponde a éste determinar el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todas y nunca inferior a cinco minutos.</p> <p>En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;(ii) prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;(iii) moderar las intervenciones de los accionistas, solicitando, en caso necesario, que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo

Primero: Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial ENCE, S.A. como de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio de 2009 y de la gestión de su Consejo de Administración durante dicho ejercicio. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 775 acciones.

Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial ENCE, S.A.. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

Tercero: Reelección y nombramiento de consejeros, y fijación, en su caso, del número de éstos:

Tercero A Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. José Guillermo Zubía Guinea, con el carácter de consejero independiente Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 500 acciones

Tercero B Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Gustavo Matías Clavero, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 500 acciones.

Tercero C Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, con el carácter de consejero externo. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 938.970 acciones, y la abstención de 500 acciones.

Tercero D Nombrar como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, con el carácter de consejero dominical, a D. Pedro José López Jiménez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, y D.N.I. 13.977.047-Q, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 938.970 acciones, y la abstención de 500 acciones.

Cuarto: Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

Quinto: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias directamente o a través de sociedades del Grupo, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada por la Junta General celebrada el día 29 de junio de 2009 bajo su acuerdo Quinto A) del Orden del Día. Fue aprobado por mayoría, con el voto el contra de 692.656 acciones.

Sexto Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008 bajo su acuerdo Octavo B) del Orden del Día.. Fue aprobado por mayoría, con el voto el contra de 15.872 acciones

Séptimo: Autorización al Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones (artículos 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas) y conforme a lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y 144, 153 y 293 de la Ley de Sociedades Anónimas, para emitir valores negociables de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, incluyendo participaciones preferentes, así como valores de renta fija canjeables o convertibles en acciones, con la facultad en este caso de excluir el derecho de suscripción preferente, e incluyendo la autorización para la prestación por la Compañía de garantías sobre emisiones de los citados valores por sociedades del Grupo. Fue aprobado por mayoría, con el voto el contra de 76.427 acciones

Octavo: Aprobación, en su caso, de la modificación del actual Plan de Retribución Variable 2007-2011 y delegación en el Consejo de Administración para su desarrollo y ejecución. Fue aprobado por mayoría, con el voto el contra de 938.970 acciones.

Noveno: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Fue aprobado por mayoría, sin votos en contra ni abstenciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad no ha venido aplicando ninguna política particular en relación con las delegaciones de voto en la Junta General

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Sobre la pantalla correspondiente a la pagina web de la sociedad, www.ence.es, debe pincharse en información para accionistas e inversores

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.3

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 17.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2010

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se ha reunido en 12 ocasiones durante 2010, una frecuencia adecuada para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa establecido al comienzo del ejercicio. No obstante, el Reglamento del Consejo no prevé que cada consejero pueda proponer otros puntos de orden del día inicialmente no previstos, siendo necesario que la propuesta provenga de un tercio de los consejeros (artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración).

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafe: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

A las personas nombradas miembros del Consejo de Administración se les proporciona un dossier con la documentación necesaria relativa al funcionamiento de la Sociedad que incluye los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración, y el Reglamento de la Junta General. Además, se les hace saber la plena disponibilidad del Secretario del Consejo y demás personas responsables de la compañía para cualquier cuestión que puedan necesitar.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación incluida en la letra a) de este número.

No se cumple la recomendación incluida en la letra b) de este número.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En relación con esta recomendación, no se cumple la letra b) en lo que se refiere a sociedades no cotizadas. El resto es información que figura en este Informe y como tal en la página web de la Sociedad

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no exige que se expliquen las razones de la dimisión mediante una carta remitida a todos los miembros del Consejo. Respecto de las bajas causadas en el ejercicio 2010, se han expuesto los motivos en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio

pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 28.3 del Reglamento del Consejo, ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros con el alcance y detalle previsto en esta recomendación. Dicho informe está a disposición del accionista desde la convocatoria de la Junta General que, además, dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en el presente informe (véase epígrafe B.1.16)

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se contiene el desglose individualizado de los diferentes conceptos retributivos devengados por los consejeros en relación con las funciones propias de sus cargos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La Comisión Ejecutiva está compuesta por dos consejeros ejecutivos, un dominical, un independiente y un externo (ni dominical ni independiente).

El Consejo considera equilibrada la composición de la Comisión Ejecutiva descrita en el párrafo anterior. El porcentaje de consejeros independientes en dicha Comisión es de 1 de 5, es decir el 20%, mientras que en el Consejo es del 35,71%. Además, el Secretario del Consejo lo es también de la Comisión Ejecutiva. El Consejo considera por lo demás razonable y conveniente que los consejeros ejecutivos formen parte de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, el Consejo estima que ha observado sustancialmente esta recomendación 42.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

De los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en cada reunión se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración. De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se levanta acta, que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

A tenor de lo previsto en los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento del Consejo y de la práctica social existente, la Sociedad cumple con todos los extremos de la recomendación salvo en lo relativo a la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recae en un consejero externo (ni dominical ni independiente).

De todas las reuniones del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta acta que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo. Asimismo, de cada reunión del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple



46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está conformada por dos consejeros dominicales, un independiente y un externo (ni dominical, ni independiente). La Sociedad considera que la indicada Comisión realiza su labor de un modo correcto y satisfactorio

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME

APARTADO A.2

Las variaciones en las participaciones recogidas tanto en el cuadro A.2 como en el A.3 derivan de la suscripción de la ampliación de capital efectuada en marzo de 2010 (según folleto registrado el 4 de marzo de 2010).

APARTADO A.3

El presente informe tiene por objeto la estructura de la propiedad del capital social al cierre del ejercicio 2010. Por ello, no se han reflejado en el apartado A.3 las adquisiciones o enajenaciones posteriores al cierre del ejercicio.

En relación con los derechos que Retos Operativos XXI, S.L. posee sobre acciones de la Sociedad, ha de señalarse que los 5.460.391 derechos que se declaran corresponden a un instrumento financiero adquirido por Retos Operativos XXI, S.L. que consiste en la venta de cuatro 'put' (opción de venta) por importe de 891.026 acciones, 1.713.512 acciones, 1.142.341 acciones y 1.713.512 acciones, respectivamente, y con liquidación por entrega física de la acción. Se informa de que dichas opciones son del tipo 'europeo' y en consecuencia sólo pueden ser ejercitadas en la fecha de vencimiento. Por ello, en caso de que llegada la fecha de vencimiento la contrapartida del contrato 'put' decidiera vender las acciones, Retos Operativos XXI, S.L. quedaría obligada a comprarlas al precio de ejercicio pactado. Dichos instrumentos financieros fueron contratados el 10 de enero de 2008 y han sido prorrogados, sucesivamente, hasta el 14 de enero de 2011 y hasta el 13 de enero de 2012.

APARTADO A.8

En relación con la cobertura del nuevo Plan de Incentivos a largo plazo para el período 2010-2015, aprobado por el Consejo de Administración el 30 de noviembre de 2010 en sustitución del Plan de Retribución Variable para el período 2007-2011, con fecha 14 de octubre de 2010 se firmó una novación del contrato de prestación de servicios y de permuta financiera ('equity swap'), suscrito entre ENCE y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con fecha 18 de junio de 2008. Esta novación tiene por finalidad adaptarlo al citado Plan de Incentivos a Largo Plazo, sin alterar la fecha de expiración inicial del contrato, fijada en el 30 de junio de 2012.

APARTADOS B.1.11 a) y c) y B.1.12

La remuneración indicada en el apartado B.1.11 a) incluye la retribución devengada durante el ejercicio en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, sus comisiones y comités.

La remuneración indicada en el apartado B.1.11 c) para los consejeros ejecutivos incluye la retribución devengada durante el ejercicio 2010 por el Presidente. Dicha retribución incluye liquidaciones de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

La remuneración indicada en los apartados B.1.11 y B.1.12 no incluye la remuneración devengada por el Consejero Delegado saliente en virtud de su contrato de arrendamiento de servicios, ni el importe correspondiente a la liquidación de dicho contrato, conceptos cuyo importe ha ascendido a un total de 2.462.664 euros.

La remuneración indicada en el cuadro B.1.12 incluye a D. Luis Aperribay Bilbao y D. Jose Manuel Seoane García, que causaron baja durante el ejercicio 2010.

Habiendo sido implantado en 2007 el denominado Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011, entre cuyos beneficiarios se encontraba el consejero delegado, el pasado 22 de junio de 2010 la junta general autorizó la modificación de dicho plan y delegó en el consejo de administración las facultades necesarias para poner en práctica dicha modificación, sobre la base de los principios fundamentales aprobados por la junta. El consejo de administración aprobó el 30 de noviembre de 2010 el Plan de Incentivos a Largo Plazo para el período 2010-2015, que modifica y sustituye al Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011.

El nuevo consejero delegado, D. Ignacio de Colmenares y Brunet, se ha incorporado con efectos desde el 1 de enero de 2011 al Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015 aprobado por el consejo de administración de la Sociedad el 30 de noviembre de 2010, con la asignación máxima de 1.000.000 de opciones prevista en dicho plan.

Está previsto que antes del 31 de marzo de 2011, el consejo de administración, previo informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, decida y comunique al consejero delegado el plazo de vigencia durante el que se extenderá el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015, y fije el número máximo de opciones susceptibles de serle concedidas durante

cada ejercicio de vigencia.

APARTADO B.1.39

Los auditores de cuentas de la Sociedad han auditado, además de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010, las de sociedades pertenecientes a su grupo que tienen obligación de ser auditadas.

APARTADO B.1.40

Las participaciones de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo y D. Fernando Abril-Martorell en el capital de la sociedad Foresta Capital, S.L. son indirectas

D. Javier Arregui Abendiívar, persona física representante del consejero Retos Operativos XXI, S.A., es también representante persona física del Administrador Único de la sociedad Foresta Capital, S.L. No obstante, D. Javier Arregui Abendiívar, no tiene participación en el capital de Foresta Capital, S.L.

D. José Carlos del Álamo Jiménez es titular de un 0,1% del capital social de la sociedad Diel Sílex Biomasa S.L. (filial de Tecnomia Energía Sostenible S.A.)

APARTADOS B.2.1 y B.2.3

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se creó la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales que está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON IGNACIO DE COLMENARES Y BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
NORTEÑA PATRIMONIAL SL	VOCAL	DOMINICAL
ATALAYA INVERSIONES SL	VOCAL	DOMINICAL
DON PEDRO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO BARATO TRIGUERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se reguló la organización y funcionamiento de la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales, cuya breve descripción es la siguiente:

(a) Composición: estará integrada por un máximo de seis consejeros, entre los que estarán el Presidente y el Consejero Delegado de la Sociedad. Su presidente será el del Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste. La Comisión podrá designar un secretario de entre sus miembros o solicitar que dicha función la desempeñe cualquiera de los directivos de la Sociedad que asista a sus reuniones.

(b) Competencias: sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo, la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales será competente para informar, asesorar, colaborar y hacer propuestas en las siguientes materias, y cualesquiera otras relacionadas con ellas:

(i) Establecimiento de la estrategia global de actuación de la Sociedad en materia de promoción de la ordenación territorial forestal y su desarrollo en los diferentes ámbitos territoriales en que pretenda operar.

(ii) Procesos de elaboración, modificación o impulso, en su caso, de Planes forestales territoriales de las diferentes Comunidades Autónomas donde opere la compañía.

(iii) Relación institucional con las diferentes autoridades competentes y en particular con las autonómicas y locales para impulsar la gestión forestal de la compañía

(iv) Desarrollo de experiencias pilotos en materia de cooperación y/o concentración de propiedades o de gestión de masas forestales

(c) Funcionamiento: la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se reunirá cada vez que a juicio del Presidente de la Comisión o cualquiera de sus miembros resulte conveniente para el buen desempeño de sus funciones. Podrá asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier persona de la Compañía o ajena a ésta que sea requerida para ello. De las actuaciones realizadas se dará cuenta al Consejo de Administración mediante informes periódicos que detallen los avances de los planes de trabajo establecidos.

La Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se constituye en principio con vocación de actuar con carácter puntual y temporal en relación con los planes forestales que la compañía quiere desarrollar en los ámbitos territoriales donde pretende operar. Por esta razón, y dada su interinidad inicial, no se ha considerado oportuno incorporar en este momento al Reglamento del Consejo de Administración la regulación de la Comisión de Planes Forestales Territoriales antes acordada; no obstante, dicha regulación podrá incluirse en el futuro a la vista del desarrollo y continuidad de la actividad de la Comisión.

Durante el ejercicio 2010, la Comisión ha celebrado 2 reuniones.

APARTADO E.1

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los quórum estatutarios no se diferencian del régimen previsto en la LSA. Así, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

APARTADO E.2

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 35.4), y en el Reglamento de la Junta (artículo 27) la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, presentes o representados en la Junta (salvo que los Estatutos -véase E.1 - o la ley estipulen una mayoría superior), confiriendo a cada acción un voto. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3, cuarto párrafo, del Reglamento de la Junta General que dispone que para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta a través de medios de votación a distancia. Para la adopción de alguno de los acuerdos a que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, no se considerarán como representadas, ni tampoco como presentes, aquellas acciones respecto de las cuales no se pueda ejercitar el derecho de voto por aplicación de lo establecido en dicho precepto.

APARTADO E.9

Conforme se prevé en los Estatutos (artículo 30.1) y el Reglamento de la Junta (artículo 11.1), podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre que sus acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, en la forma que señale el anuncio de convocatoria. Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona; la representación debe conferirse por escrito (en soporte papel o

7

electrónico) y con carácter especial para cada Junta (artículo 31.1 de los Estatutos Sociales y artículo 10.1 Reglamento de la Junta). La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de ésta (artículo 31.2 de los Estatutos Sociales y artículo 10.2 Reglamento de la Junta).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del ejercicio 2010 de Grupo Empresarial ENCE y sociedades dependientes, elaboradas conforme a NIIF adoptadas por la Unión Europea, han sido formulados por los Administradores de la Sociedad Dominante el 28 de febrero de 2011 y se identifican por ir extendidas en 62 hojas de papel ordinario las cuentas anuales (numeradas de la 1 a la 5 los estados financieros y de la 1 a la 57 la memoria consolidada explicativa), 9 hojas el informe de gestión (numeradas de la 1 a la 9) y adicionalmente, como anexo al informe de gestión, el informe anual de gobierno corporativo, extendido en 70 hojas numeradas de la 1 a la 65. La totalidad de las hojas anteriormente descritas, han sido firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros que son:

D. Juan Luis Arregui Ciarso

D. Ignacio de Colmenares v Brunet

D. Javier Echenique Landiribar

D. José Carlos de Álamo Jiménez

D. Jose Guillermo Zubia Guinea

D. Gustavo Matías Clavero

D. Pascual Fernández Martínez

D. Pedro Barato Figuera

D. José Manuel Serra París

ATALAYA DE INVERSIONES, S.R.L.
representada por D. Gonzalo Suarez Martín

RETOS OPERATIVOS XXI, S.A.,
representada por D. Javier Arregui
Abendivar

NORTENA PATRIMONIAL, S.L.,
representada por D. Jesús Ruano Mochales

D. Pedro José López Jiménez

D. Fernando Abril-Martorell Hernández